

1 9 9 8

Informe anual



COMMISSION DE
COOPÉRATION ENVIRONNEMENTALE
COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL
COMMISSION FOR
ENVIRONMENTAL COOPERATION





Portada: Picogrueso Norteño (*Coccothraustes vespertinus*). Originaria de la costa occidental de América del Norte, a lo largo de la pasada centuria esta ave canora ha extendido gradualmente su rango hacia la zona oriental de la región. Migrante irregular, tiene hábitat estacional veraniego en los bosques de abetos y pinos de Canadá y la zona noroccidental de Estados Unidos y México. El invierno lo pasa en Canadá, el sureste de Estados Unidos y México.



Misión

A través de la cooperación y la participación ciudadana, la CCA contribuye a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte. En el contexto de los crecientes vínculos económicos, comerciales y sociales entre Canadá, México y Estados Unidos, trabaja para beneficio de las generaciones presente y futuras.



Índice

Carta del Consejo	4
Informe del Comité Consultivo Público Conjunto	6
Mensaje de la Directora Ejecutiva del Secretariado de la CCA	10
Directorio del Secretariado de la CCA	103



1

Logros conjuntos 13

Resumen del programa de 1998 14

Logros conjuntos 16

- } Medio Ambiente, Economía y Comercio 16
- } Biodiversidad y Ecosistemas 19
- } Contaminantes y Salud 19
- } Desarrollo de la Capacidad 21
- } Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental 22

Registro de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, 1998 25

Vinculación de las comunidades de América del Norte 32

Informes nacionales 35

Canadá 36

México 56

Estados Unidos 70

2

3

Información financiera, 1998 87

Estados financieros auditados de 1998 88



Perspectiva 97

Resumen del Programa anual y presupuesto 1999 99

4

Carta del Consejo

Desde su creación en 1995, la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) se ha ido configurando en respuesta al reconocimiento público de la necesidad de que Canadá, Estados Unidos y México colaboren para lograr objetivos ambientales compartidos. El compromiso de forjar una relación de cooperación más sólida y extensiva a toda la región de América del Norte significa un empeño nuevo y audaz. En 1998 se dio un paso decisivo al formularse la *Agenda común para la acción* de la CCA.

En esta estrategia, cuatro áreas de programa constituyen los vehículos para atender los problemas ambientales que surgen específicamente en el contexto del libre comercio, así como aquellos comunes a las tres naciones de América del Norte en virtud de su proximidad geográfica. En conjunto, las actividades del programa de la CCA contribuyen a que la ciudadanía de América del Norte esté informada y colabore para atender la problemática ambiental que preocupa a todos los habitantes de la región.

Producto destacado del área Contaminantes y Salud es el programa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ). En 1998 este programa registró avances importantes gracias a la formulación de planes de acción regional de América del Norte (PARAN) para la reducción de las sustancias de preocupación común, particularmente tóxicas, persistentes, bioacumulativas y de naturaleza transfronteriza, como el DDT, el clordano, el mercurio y los BPC. También se avanzó en la formulación de una iniciativa sobre desarrollo de la capacidad en apoyo al MASQ.

La creación de la Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte (RIBAN), como parte del programa Biodiversidad y Ecosistemas, ilustra el valor excepcional de la CCA. Este proyecto comenzó por vincular docenas de bases de datos que ya existen en toda América del Norte en una sola fuente de información, amplia e integrada, sobre las aves y sus poblaciones, su distribución geográfica, su hábitat y su conducta migratoria. El resultado ha sido una poderosa herramienta —gratuita y disponible en línea— que reúne información relevante para conocer las diferentes especies de la avifauna de América del Norte y para hacer frente a las amenazas que sobre ellas se ciernen. En 1998, en un proceso de desarrollo continuo, esta excepcional base de datos se expandió para incluir mamíferos y peces y, en un futuro cercano, también especies invasoras. El uso creativo de la RIBAN permitirá contar con un instrumento para mejorar el manejo de los ecosistemas.

En el área de programa Economía, Comercio y Medio Ambiente hemos concluido el *Marco analítico de trabajo para la evaluación de los efectos ambientales del TLC*, documento que durante 1998 se sujetó a una exhaustiva revisión del público, de especialistas en la materia y del Comité Consultivo Público Conjunto de la CCA.

Hacia finales de 2000 celebraremos el primer simposio de América del Norte sobre los efectos ambientales del TLC; con este motivo, hemos publicado ya una convocatoria para la presentación de ponencias en la que se invita a los participantes a utilizar el *Marco de trabajo* en análisis independientes de una amplia gama de asuntos y sectores.

El proceso de las peticiones ciudadanas, previsto en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), constituye una de las funciones más importantes de la CCA, en la medida en que representa un medio por el que cualquier persona que habite en América del Norte pueda expresar su preocupación en relación con la aplicación de la legislación ambiental; este proceso puede culminar en la elaboración por parte del Secretariado de un expediente de hechos sobre la materia. Hasta 1998, el Secretariado de la CCA había recibido 20 peticiones ciudadanas, lo que condujo a la creación, ese año, de un equipo dedicado exclusivamente a atender el proceso de las peticiones.

Los gobiernos de toda América del Norte —en los diferentes ámbitos— están batallando con la relación entre las normas voluntarias para el manejo ambiental y los programas gubernamentales para aplicar, verificar y promover el cumplimiento de las leyes y los reglamentos ambientales. En 1998, el programa Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental de la CCA dio a conocer el informe sobre sistemas de manejo ambiental y cumplimiento. Esta primera iniciativa trinacional para explorar tal relación establece el escenario para una futura labor de cooperación en el área y se propone contribuir a la identificación de nuevas formas de cumplir con el compromiso, contraído en términos del ACAAN, sobre la aplicación efectiva de nuestra legislación ambiental.

Los anteriores son apenas algunos ejemplos de las múltiples iniciativas de la CCA para apoyar a Canadá, México y Estados Unidos en el trabajo conjunto para la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sustentable. En las siguientes páginas el lector encontrará información sobre otros aspectos de la labor de la Comisión, por ejemplo: el desarrollo de la Iniciativa para la Conservación de las Aves de América del Norte (ICAAAN); las iniciativas para incrementar la información disponible al público sobre las fuentes de las sustancias tóxicas a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), y el fortalecimiento de la capacidad para aplicar en América del Norte la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres), entre muchas otras actividades.

Estamos satisfechos con los avances logrados en 1998, pero reconocemos que el trabajo de la CCA no ha concluido. Nos parece de particular interés el hecho de que el programa de trabajo se ha vuelto paulatinamente mayor que la suma de sus proyectos individuales. Tenemos ante nosotros una CCA capaz de aglutinar a una diversidad de fuentes que convergen en dar respuesta a problemas urgentes y complejos en relación con la salud del medio ambiente y en promover el avance de políticas compartidas. Consideramos que la realización del potencial de esta organización ampliará la capacidad de nuestros tres gobiernos para trabajar conjuntamente al servicio de la ciudadanía que comparte la región de América del Norte.



Canadá

David Anderson
Ministerio del Medio Ambiente



México

Julia Carabias
*Secretaría de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Pesca*



Estados Unidos

Carol M. Browner
*Agencia de Protección
Ambiental*

Informe del Comité Consultivo Público Conjunto



Informe del Comité Consultivo Público Conjunto 1998

31 de diciembre de 1998

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) tuvo un año muy productivo en cuanto a aplicación y enriquecimiento del plan de trabajo que se fijó en diciembre de 1997. Se celebraron cinco sesiones ordinarias y durante la quinta se organizó un taller abierto al público. Con base en este intercambio con la ciudadanía, se prepararon diez “recomendaciones al Consejo” sobre diversos temas, incluidos informes sustanciales sobre el Plan-programa trienal.

La CCA emprendió el desarrollo de un plan estratégico que dio al CCPC la oportunidad de retomar su posición en torno a que una concepción institucional de la CCA debería comprender una planeación de largo plazo nutrida de manera regular por la opinión ciudadana.

Estos esfuerzos convergieron en la sesión ordinaria del Consejo en Mérida, México, en el que se aprobó “Una agenda común para la acción”, documento que establece un horizonte de planeación de tres años basado de manera importante en la estrecha cooperación e interacción entre los cuerpos que integran la CCA: el Consejo, el Secretariado y el CCPC.

Esto ha permitido al CCPC renovar sus esfuerzos por encontrar técnicas nuevas y mejores para lograr la participación ciudadana en las actividades de la Comisión. Luego de las firmes opiniones expresadas durante el taller público en Mérida y la ratificación del interés de la ciudadanía en participar de manera oportuna y significativa, el CCPC emprendió la instauración de un plan de trabajo que se coordine con el ciclo de planeación de la CCA y, además, aliente y propicie dicha participación.

Ahora, como tarea constante, previo a las sesiones ordinarias, se realizan mesas redondas con la participación ciudadana en busca de comentarios y observaciones, en este caso sobre el Plan-programa trienal de la Comisión. Esperamos que este nuevo enfoque permita entablar un diálogo productivo entre la opinión pública, los miembros del CCPC y el personal de la CCA que asista a las reuniones.

Como en años anteriores, el CCPC tuvo la oportunidad de encontrarse e intercambiar opiniones con los miembros del Consejo, además de que un representante del CCPC, cuando no su presidenta, asistió a las sesiones de los Representantes Alternos. Más aún, el CCPC en pleno se ha reunido con regularidad con los Representantes Alternos y el personal del Secretariado en momentos críticos del nuevo ciclo de planeación y programación. El CCPC ha emprendido también nuevos planes de cooperación con los comités consultivos tanto nacionales como gubernamentales. Los representantes de estos organismos suelen estar presentes en las sesiones del CCPC a fin de compartir información y colaborar en aspectos de interés mutuo.

Fue un placer desempeñarme como presidenta en 1998.



M. Simon

Mary Simon
Presidenta del CCPC
en 1998

Miembros del CCPC } 1998

Canadá	México	Estados Unidos
<p>T.M. (Mike) Apsey <i>President & Chief Executive Officer</i> Council of Forest Industries 555 Burrard Street, Suite 1200 Vancouver, British Colombia V7X 1S7 Tel: (604) 684-0211 Fax: (604) 687-4930 Correo-e: apsey@cofiho.cofi.org</p>	<p>Guillermo Barroso <i>Representante</i> Sector Empresarial Mexicano Sierra Nevada 755 Col. Lomas de Chapultepec México, D.F. 11000 Tel: (011 525) 202 83-09 / 202 91-55 Fax: (011 525) 520 54-12 (011 525) 520 16-95 Correo-e: 103144.3071@compuserve.com</p>	<p>Peter Berle P.O. Box 881 Stockbridge, Massachusetts 01262 Tel: (413) 298-0061 Fax: (413) 298-0069 Correo-e: pberle@audubon.org</p>
<p>Michael Cloghesy <i>Président</i> Centre patronal de l'environnement du Québec 640 St-Paul West, Suite 206 Montreal, Quebec H3C 1L9 Tel: (514) 393-1122 Fax: (514) 393-1146 Correo-e: cpeq@generation.net</p>	<p>Jorge Bustamante <i>Expresidente</i> El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Abelardo L. Rodríguez 2925 Tijuana, Baja California 22320 Tel: (011 526) 634 24-01 / 631 35-35 Ext.3430 Fax: (011 526) 634 24-01 Correo-e: jorgeb@colef.mx</p>	<p>Dan Morales <i>Attorney General</i> Natural Resources Division 209 West 14th Street, 10th Floor Austin, Texas 78701 Tel: (512) 463-2107 Fax: (512) 463-2063</p>
<p>Jacques Gérin <i>Conseiller</i> Hatch & Associés Inc. 5, Place Ville-Marie, bureau 200 Montreal, Quebec H3B 2G2 Tel: (514) 861-0583 Fax: (514) 397-1651 Correo-e: jgerin@hatch.ca</p>	<p>Jesús Druk <i>Rector</i> Universidad Autónoma de Baja California Sur Carretera al Sur Km 5.5. A.P. 19-B La Paz, Baja California Sur 23080 Tel: (011 521) 121 18-70 Fax: (011 521) 125 14-45 (011 521) 121 07-77 Correo-e: jdruk@calafia.uabcs.mx</p>	<p>Jonathan Plaut 3 Ashland Rd. Summit, New Jersey 07901 Tel: (908) 273-4127 Fax: (908) 273-6836 Correo-e: jplaut@aol.com</p>
<p>Mary Simon <i>Ambassador for Circumpolar Affairs</i> Department of Foreign Affairs and International Trade Lester B. Pearson Building 125 Sussex Drive Tower B-4-226 Ottawa, Ontario K1A 0G2 Tel: (613) 992-6588 Fax: (613) 944-1852 Correo-e: mary.simon@extott07.x400.gc.ca</p>	<p>Iván Restrepo <i>Director</i> Centro de Ecología y Desarrollo, A.C. Calle Chiapas 208, Departamento 7 Col. Roma Sur México, D.F. 06700 Tel: (011 525) 264 87-58 Fax: (011 525) 264 21-38 (011 525) 286 90-84 Correo-e: cecodes@laneta.apc.org</p>	<p>Jean Richardson <i>Director, EPIC Project</i> Environmental Program The University of Vermont 153 South Prospect Street Burlington, Vermont 05405 Tel: (802) 656-4055 Fax: (802) 656-8015 (802) 425-3733 Correo-e: jean_richardson@together.org</p>
<p>Donna Tingley <i>Executive Director</i> Environmental Law Centre 10709 Jasper Avenue, Suite 204 Edmonton, Alberta T5J 3N3 Tel: (403) 424-5099 Fax: (403) 424-5133 Correo-e: dtingley@elc.ab.ca</p>	<p>Raúl Tornel <i>Presidente</i> Comisión de Ecología de la Industria Nacional Concamin Camino a Santa Lucía # 198 Fracc. Industrial San Antonio Azcapotzalco, México, D.F. 02760 Tel: (011 525) 353 31-94 Fax: (011 525) 561 00-97 Correo-e: rtornel@tornel.com.mx</p>	<p>John Wirth <i>President</i> North American Institute 708 Paseo de Peralta Santa Fe, New Mexico 87501 Tel: (505) 982-3657 Fax: (505) 983-5840 Correo-e: naminet@santafe.edu</p>

Declaración de principios del CCPC

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), el Consejo y el Secretariado integran la Comisión para la Cooperación Ambiental, institución singular a la que se le ha encomendado aprovechar una oportunidad histórica.

El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte fue el primer tratado ambiental suscrito en paralelo con un convenio comercial. A su vez, la Comisión, fruto de este Acuerdo, sentó un precedente al incluir en su estructura un grupo consultivo ciudadano no gubernamental.

El CCPC se instituyó como un mecanismo de cooperación para asesorar al Consejo en sus deliberaciones y aconsejar al Secretariado en sus tareas de planificación y demás actividades.

Dos son los objetivos del CCPC. El primero, promover la cooperación en la región de América del Norte para proteger los ecosistemas y apoyar el desarrollo económico sustentable. El segundo, asegurar la participación activa de los ciudadanos y la transparencia en las actividades de la Comisión.

Aunque proceden de tres naciones distintas y tienen lazos institucionales diferentes, quienes participan en el Comité lo hacen a título personal, en su calidad de ciudadanos de América del Norte unidos en el compromiso de preservar y mejorar el medio ambiente común y de lograr una sociedad sustentable.

El Comité trabaja para ofrecer una orientación sólida y para contribuir de manera constructiva al desarrollo de un modelo trinacional de cooperación, la búsqueda de consenso y el logro de objetivos comunes. El Comité es así un modelo para el futuro y una magnífica oportunidad de cooperación para el progreso.

*26 de julio de 1994
Washington, D.C.*

Mensaje de la Directora Ejecutiva del Secretariado de la CCA



En la aún corta vida de la CCA, 1998 ha demostrado ser un año crucial, durante el cual comenzaron a fructificar muchas de las iniciativas iniciales de la Comisión para promover la cooperación y la protección ambiental en la región. También fue un año de renovación. En este proceso, las recomendaciones del Comité de Revisión Independiente —creado por las tres Partes— resultaron fundamentales; a su vez, condujeron a que el Consejo formulara su *Agenda común para la acción*, una visión clara y persuasiva que ha sentado la pauta para reelaborar el programa de la CCA. Mejorada y centrada estratégicamente, la CCA ha logrado una capacidad mayor que nunca para promover la participación trinacional conjunta, esencial para la protección del medio ambiente de América del Norte.

Nuestro trabajo se rige ahora por el doble objetivo de alcanzar la sustentabilidad ambiental en los mercados abiertos y proteger el medio ambiente de América del Norte, y se centra en torno de cuatro áreas de programa medulares: Medio Ambiente, Economía y Comercio; Conservación de la Biodiversidad; Contaminantes y Salud, y Derecho y Políticas Ambientales. Asimismo, la CCA sustituyó su anterior estructura de programas anuales por un nuevo plan de trabajo trienal, lo que ha permitido mejorar nuestra capacidad para planear y ejecutar nuestras actividades.

En el área de programa Medio Ambiente, Economía y Comercio, la CCA está contribuyendo a perfeccionar las herramientas analíticas de que pueden disponer la ciudadanía y los gobiernos; ello mediante la formulación de una metodología para evaluar los impactos ambientales del TLC y a través de la exploración de las tendencias ambientales a efecto de diseñar respuestas preven-

tivas y anticipadoras. La CCA analiza también las formas de mejorar el comercio de bienes y servicios respetuosos del medio ambiente en América del Norte; para ello, ha puesto en marcha un proyecto piloto que evalúa el mercado para el café de sombra, además de que toma en consideración criterios comunes para el producto y promueve el turismo sustentable en áreas naturales.

Con el propósito de avanzar en la conservación de la diversidad biológica, la CCA se ha propuesto identificar orientaciones estratégicas fundamentales para la cooperación en América del Norte; promover la protección de los ecosistemas terrestres y marinos compartidos y de especies transfronterizas, y mejorar la información sobre la biodiversidad de la región a través de la Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte. La Iniciativa para la Conservación de las Aves de América del Norte —también con apoyo de la CCA— constituye un esfuerzo sin precedentes en el que participan más de doscientas organizaciones públicas y privadas, dependencias y grupos para coordinar a través de las fronteras las acciones que aseguren la supervivencia a largo plazo de la avifauna y otras especies de la región.

En materia de contaminación y salud, la CCA trabaja en la prevención y remedio de los efectos adversos de la contaminación en la salud humana y de los ecosistemas. Para ello, colabora en una amplia gama de asuntos relacionados con la atmósfera; define acciones para reducir o eliminar los contaminantes persistentes —tales como mercurio, DDT, BPC y clordano—, y permite el acceso público a la información sobre emisiones mediante su informe anual *Registro de emisiones y transferencias de contaminantes de América del Norte*.

Y, para concluir, el programa Derecho y Políticas Ambientales fortalece la cooperación regional tendiente a la formulación y perfeccionamiento de leyes y reglamentos ambientales; también contribuye al incremento en la compatibilidad de las normas privadas en toda la región. Las actividades de la CCA en este sentido incluyen el fomento de la cooperación para la aplicación de la legislación ambiental; entre otras medidas, mediante el apoyo, por ejemplo, al Grupo de Trabajo de América del Norte para la Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre —red de funcionarios responsables de la aplicación en los tres países que colaboran para mejorar la aplicación regional de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que protegen la vida silvestre—, y también a través del apoyo a las Partes en la instrumentación de las evaluaciones de impacto ambiental transfronterizo.



Janine Ferretti
Directora Ejecutiva de la CCA



**Logros
conjuntos**

Resumen del programa de 1998



Medio Ambiente, Economía y Comercio

La meta de este programa es promover la compatibilidad de las políticas e instrumentos comerciales, ambientales y económicos en América del Norte y entre esta región y otros bloques o regímenes comerciales.

Biodiversidad y Ecosistemas

Las metas de los proyectos de esta parte del programa son conservar la salud y la integridad de los ecosistemas, así como fomentar y promover la conservación, la protección y el uso sustentable de la biodiversidad y sus componentes.



- } **Efectos Ambientales del TLC**
- } **Exploración de los Vínculos entre Medio Ambiente y Comercio**
- } **Tendencias Incipientes en América del Norte**
- } **Fomento del Comercio de Bienes Verdes: Inventario**
- } **Intercambio de Información Tecnológica**
- } **Turismo Sustentable en Áreas Naturales**
- } **Enfoques Compartidos para la Sinergia de Subproductos**
- } **Exploración de los Vínculos entre Comercio y Conservación de las Especies en América del Norte**



- } **Cooperación para la Conservación de las Aves de América del Norte**
- } **Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte**

Contaminantes y Salud

La meta del programa es propiciar iniciativas de cooperación para reducir los riesgos y minimizar los efectos de la contaminación.

Desarrollo de la Capacidad

La meta del programa es potenciar las oportunidades de participación ciudadana y apoyar mecanismos de desarrollo de la capacidad como el entrenamiento, el intercambio científico y técnico y la educación.

Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental

La meta del programa es facilitar la creación de instrumentos económicos, legislativos y políticos; contribuir al desarrollo de enfoques alternativos para lograr el cumplimiento de la legislación, incluida la aplicación efectiva de las leyes y los reglamentos, y promover una mayor transparencia y participación pública en la toma de decisiones.



- } Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas
- } Cooperación para la Calidad Atmosférica de América del Norte
- } Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte



- } Cooperación para la Protección de los Ecosistemas Marinos y las Zonas Costeras
- } Desarrollo de la Capacidad para Prevenir la Contaminación



- } Foro Regional sobre Cumplimiento de la Legislación Ambiental en América del Norte
- } Desarrollo de la Capacidad Regional para la Aplicación de la CITES
- } Aplicación de la Legislación sobre Residuos Peligrosos
- } Sistemas de Manejo Ambiental y Cumplimiento
- } Indicadores de Cumplimiento de la Legislación Ambiental

Logros conjuntos



Medio Ambiente, Economía y Comercio

Efectos Ambientales del TLC

Este proyecto busca desarrollar y probar una metodología para evaluar los efectos ambientales del TLC. Se formuló un marco analítico de trabajo con el propósito de mejorar la comprensión de los vínculos entre comercio y medio ambiente, ayudar a anticipar efectos ambientales importantes en el contexto de la liberalización comercial y crear herramientas de política que mitiguen mejor las repercusiones negativas y aprovechen al máximo las positivas. En la segunda fase del proyecto —concluida en 1998— se elaboró una segunda versión del marco de trabajo; cuatro expertos de cada país lo revisaron y prepararon para la CCA los respectivos informes, luego publicados. Actualmente, numerosas organizaciones internacionales y centros de política e investigación analizan el modelo formulado por la CCA.



Exploración de los Vínculos entre Medio Ambiente y Comercio

A fin de lograr el objetivo del proyecto —mejorar la comprensión de los vínculos entre medio ambiente y comercio—, el Secretariado propuso la realización de un inventario de los proyectos o estudios en curso en esta área y organizó una reunión de instituciones internacionales que trabajan precisamente en el análisis de los vínculos entre medio ambiente y comercio. A partir de la información de referencia recabada, el Consejo definirá las prioridades para la labor futura en el programa Medio Ambiente, Economía y Comercio.

Tendencias Incipientes en América del Norte

Expertos gubernamentales de Canadá, Estados Unidos y México exploraron y determinaron de manera conjunta la viabilidad de emplear una herramienta de previsión que permitirá a las Partes vincular los avances en la expansión y el crecimiento de la economía de América del Norte con las tendencias e indicadores ambientales incipientes, a efecto de anticipar los problemas en materia de medio ambiente.

Un equipo de especialistas intergubernamentales se reunió por primera ocasión en diciembre de 1998. Analizaron las herramientas de modelación disponibles, o bien las que pueden adaptarse o desarrollarse, para permitir el establecimiento de vínculos entre los factores comerciales y económicos y las tendencias ambientales; exploraron también las clases de datos requeridos y la viabilidad de emplear semejante herramienta analítica, así como las implicaciones para el programa de trabajo 1999. El equipo estuvo de acuerdo en que la participación ciudadana y de los sectores interesados constituye un aspecto esencial de este trabajo; de hecho, convino en establecer vínculos estrechos con el CCPC y con centros de excelencia relevantes.

Fomento del Comercio de Bienes Verdes: Inventario

Reconociendo las complejidades de cualquier iniciativa encaminada a distinguir los productos en virtud de sus atributos ambientales (la necesidad de buenos principios científicos y un proceso transparente y creíble, por ejemplo), este proyecto se concentra en la elaboración y distribución de materiales informativos diseñados para facilitar el contacto entre productores y consumidores de “productos verdes”. El propósito del proyecto consiste en brindar información sobre las principales políticas de ecoetiquetado, certificación ambiental y adquisiciones gubernamentales en los tres países miembros del TLC. El estudio incluye los principales sistemas gubernamentales y no gubernamentales, al igual que sistemas de cobertura tanto nacionales como —en la medida de lo posible— subnacionales o locales. Se ha preparado un informe en el que se detallan los proyectos en materia de etiquetado, certificación y adquisiciones gubernamentales en Canadá, Estados Unidos y México; será publicado en 1999. Además, se ofrecerá información adicional sobre la comparabilidad de los diferentes esquemas, oportunidades de reconocimiento mutuo y las tendencias en los instrumentos de mercado relacionados.

Intercambio de Información Tecnológica

En agosto de 1996, la CCA suscribió un memorando de entendimiento que estableció el propósito de las Partes y la Comisión de colaborar en el desarrollo de servicios electrónicos de información tecnológica ambiental para apoyar a las empresas de América del Norte.

La nueva entidad, Servicios de Información sobre Ecotecnologías (SIE), aprovechará y apoyará los esfuerzos de los gobiernos de América del Norte; reunirá información sobre las tecnologías ambientales disponibles y la pondrá a disposición de los usuarios, de manera que les ayude a tomar las mejores decisiones desde los puntos de vista ambiental y económico; fomentará la verificación y las pruebas independientes de tecnologías; auxiliará a los proveedores de tecnología ambiental para que incrementen sus ventas en Canadá, Estados Unidos y México; establecerá vínculos entre América del Norte y América Latina en materia de tecnología ambiental, y apoyará la introducción de tecnologías ambientales de la región en Centro y Sudamérica. La CCA ha asignado a los SIE recursos iniciales limitados y actualmente les auxilia en la obtención de los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de arranque.

Durante 1998 se celebraron reuniones periódicas en las que los socios de los SIE y la CCA revisaron los avances logrados y los requerimientos a futuro. Se contó con la participación de un asesor experto en comercialización y desarrollo a fin de apoyar en la obtención de financiamiento para los SIE y en la definición de los siguientes pasos adecuados para garantizar su viabilidad económica.

Turismo Sustentable en Áreas Naturales

El propósito de este proyecto es aportar una evaluación inicial de la demanda de bienes y servicios relacionados con el ecoturismo. Se elaboró un informe de expertos sobre los enfoques y las experiencias en materia de ecoturismo en América del Norte. El informe documenta las iniciativas en curso; plantea definiciones de “ecoturismo sustentable”; examina las mejores prácticas de turismo sustentable; considera las lecciones aprendidas de iniciativas anteriores; identifica la gestión del uso humano en las áreas protegidas, y establece las necesidades de investigación futura.

Enfoques Compartidos para la Sinergia de Subproductos

El objetivo de la sinergia de subproductos (SSP) es fomentar el desarrollo comercial conjunto de un sector económico con un sector ambiental relacionado, para que los productos residuales de una industria se conviertan en materia prima de otra.

Más de 20 empresas y organizaciones han acordado participar en el proceso de búsqueda sistemática de sinergias de subproductos que generen ganancias y beneficios ambientales. La educación es necesaria para explicar el concepto de sinergia de subproductos en las compañías y organizaciones participantes en el proyecto.

En Alberta se puso en marcha un proyecto de “equilibrio de materiales” para encontrar formas de caracterizar las materias primas, los productos y los residuos, de tal suerte que se proteja la confidencialidad que las empresas requieren al tiempo que se ofrecen maneras de analizar el flujo productivo en busca de sinergias. El análisis del equilibrio de materiales entrañará enfoques estratégicos y técnicos orientados a identificar las sinergias existentes y los posibles socios en la región; asimismo, se aplicarán varios avances tecnológicos en el tratamiento y el manejo de productos, subproductos y residuos.

La instrumentación se centrará en la preparación de planes para usar las mejores sinergias identificadas, con base en su valor económico, ambiental y social. Se identificará un mínimo de tres sinergias posibles por proyecto y ubicación, comenzando con Tampico, México.

Exploración de los Vínculos entre Comercio y Conservación de las Especies en América del Norte

En 1998 la CCA emprendió un minucioso análisis encaminado a identificar las oportunidades para la labor futura en el área del comercio y la conservación de las especies en América del Norte. El propósito general de esta tarea consistió en explorar si existen oportunidades para el uso sustentable de los recursos que mejoren el manejo y la conservación de los ecosistemas. El Secretariado, en consulta con las Partes y otros organismos, identificó e integró la información existente en relación con los mercados actuales —lícitos e ilícitos— para el comercio de especies de flora y fauna silvestres de América del Norte, y las partes o productos de ellas derivados. Esto incluyó la localización de fuentes de información sobre tal



intercambio; la valoración de la oferta y la demanda, y la obtención de datos en torno al acceso a los mercados. El desarrollo ulterior del proyecto podría incluir un estudio de las labores en curso para formular criterios de sustentabilidad mutuamente aceptables.

Biodiversidad y Ecosistemas

Cooperación para la Conservación de las Aves de América del Norte

Este proyecto reúne dependencias y organizaciones que trabajan en favor de la conservación de las aves —en particular las especies no acuáticas—, y les ayuda a coordinar y enriquecer las iniciativas en curso para conservar las poblaciones de aves y sus hábitats importantes en América del Norte. El proyecto se ha concentrado en identificar áreas importantes para la conservación de las aves (Aicas). Asimismo, en noviembre de 1998, se reunieron en Puebla, México, más de 125 expertos de los tres países para revisar una versión preliminar de una estrategia y un plan de acción para la conservación de las aves de América del Norte. Con base en la retroalimentación recibida de estos expertos, se definieron diversas líneas de acción (o “temas”) en las áreas de elaboración de mapas, objetivos de conservación, monitoreo, instrumentación y financiamiento, lo que permitió redactar una estrategia para la ICAAN y un plan de acción para la iniciativa de la CCA. Se decidió que estos documentos serían sometidos a la aprobación del Consejo en junio de 1999.

Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte

La Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte (RIBAN) se creó en 1996 con el propósito de fortalecer la colaboración entre proveedores y usuarios de datos. La RIBAN tiene por objeto ofrecer un foro neutral para que los grupos de interés promuevan la disponibilidad y el acceso a la información sobre la biodiversidad de América del Norte.

En 1998 se completó un proyecto piloto de recopilación de información sobre las aves en América del Norte y se puso en marcha otro dedicado a mamíferos y peces. Se prestó particular atención a expandir el número de usuarios de la información, para lo cual se profundizaron los datos sobre la avifauna y se amplió la información taxonómica y geográfica.

Conforme se desarrolle, la información estará disponible para que otros países del hemisferio puedan adaptarla, lo que se traducirá en una mayor integración de la RIBAN con la Red Interamericana de Información sobre la Biodiversidad (RIIB). También se están creando vínculos con otras iniciativas regionales y mundiales, tales como el propuesto mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Sistema Integrado de Información Taxonómica (SIIT), los Programas sobre Patrimonio Natural y los Centros de Información sobre la Conservación.

En la medida en que se trata de una red virtual de proveedores y usuarios de datos, la RIBAN no cuenta con un local ni con personal permanente.

Contaminantes y Salud

Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas

Este programa es una iniciativa intergubernamental en curso para reducir los riesgos de las sustancias tóxicas persistentes en la salud humana y el medio ambiente. Un objetivo general del

programa es brindar un foro permanente y cada vez más eficaz para facilitar la cooperación, los acuerdos trinacionales y la acción en el manejo y reducción de la contaminación por sustancias químicas en América del Norte. Un aspecto central de la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) ha sido la formulación de Planes de Acción Regional de América del Norte (PARAN) para las sustancias que ameritan una acción regional colectiva, según lo acordado por las Partes. A la fecha, se han elaborado PARAN sobre DDT, clordano, mercurio y BPC, y su instrumentación se está llevando a cabo. Durante el último año se han revisado cuatro expedientes de nominación adicionales para cinco sustancias objetivo, como parte del *Proceso de identificación de sustancias objetivo para la acción regional*. El grupo de trabajo aprobó los documentos de decisión sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno; asimismo, se estableció un equipo de tarea para el desarrollo de la capacidad con el propósito de formular planes y recomendaciones que guíen el desarrollo de la capacidad en apoyo de la iniciativa MASQ. Se preparó un documento sobre monitoreo y evaluación ambiental, y se celebró un taller de expertos para identificar la viabilidad de formular un PARAN al respecto; el resultado de este taller fue una resolución en la que se propone un PARAN sobre monitoreo ambiental y cuya versión preliminar recibió un entusiasta apoyo del grupo de trabajo. De hecho, se prevé la formulación de un PARAN sobre esta iniciativa transversal.

Cooperación para la Calidad Atmosférica de América del Norte

Se revisaron las actividades planeadas para 1998 con el objetivo de facilitar la cooperación entre los sistemas de manejo de la contaminación atmosférica de las tres Partes, y a fin de brindar las herramientas estratégicas necesarias para reducir las emisiones contaminantes en el ámbito trinacional. Se comenzó a preparar un documento de referencia sobre sistemas de manejo de la contaminación atmosférica en los países de América del Norte. Se prevé que en la medida en que la comunidad responsable del control de la contaminación atmosférica esté más familiarizada con los sistemas empleados por cada una de las tres naciones de la región, más se facilitarán la cooperación y la coordinación entre las dependencias reguladoras de los tres países. La publicación del documento de referencia está planeada para la primavera de 2000.

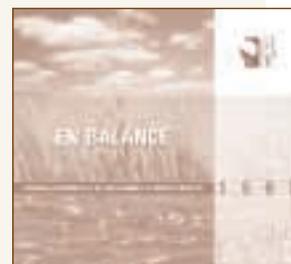
Un estudio piloto Estados Unidos-México —iniciado en 1997 y con el que se continuó durante 1998— está contribuyendo a establecer una alianza binacional de grupos interesados cuyo propósito es abordar los problemas de la cuenca de aire San Diego-Tijuana/Rosarito y brindar asesoría a la Semarnap, la EPA y el Consejo de Recursos Atmosféricos de California (*California Air Resources Board*, CARB).

A efecto de formular recomendaciones de política para reducir el mercurio de las calderas de carbón para la producción de energía, durante 1998 se llevaron a cabo tres actividades: primero, la CCA copatrocinó un estudio que la Alianza de Ontario para un Aire Limpio (*Ontario Clean Air Alliance*, OCAA) realizó para estimar los costos de reemplazar las calderas de carbón por instalaciones de gas natural de ciclo combinado, como fuentes generadoras de electricidad, y evaluar los beneficios en términos de contaminación y la rentabilidad de tal cambio; segundo, se convocó a un taller para identificar las tecnologías de control del mercurio —actuales y en desarrollo— aplicables a las calderas de carbón para la producción de energía eléctrica y así tener un mayor conocimiento del potencial de reducción de estas tecnologías de control, sus costos y los plazos en que se espera estén disponibles comercialmente; por último, se celebró un taller en el que participaron profesionales en el desarrollo de políticas para la calidad del aire, con el objetivo de formular recomendaciones de política para el control del mercurio derivado de la producción de

energía eléctrica por calderas de carbón. Toda esta información se puso a disposición de los tres gobiernos de América del Norte, así como de la Conferencia de Gobernadores de Nueva Inglaterra y Primeros Ministros de las Provincias del Este de Canadá, y del Grupo de Trabajo para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas de la CCA, para que la consideraran en la formulación e instrumentación de sus planes de acción en relación con el mercurio.

Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de América del Norte

El proyecto Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) en América del Norte se puso en marcha en 1995 para ayudar a la ciudadanía a integrar y comprender las ramificaciones de los datos comprendidos en tales registros. En los informes RETC de Canadá y Estados Unidos es posible encontrar información valiosa, pero los sistemas de ambos países guardan importantes diferencias entre sí, por lo que las comparaciones superficiales pueden ser engañosas. La CCA, valiéndose de una metodología específicamente formulada para permitir la comparación de datos, presenta un análisis de las clases y las cantidades de emisiones y transferencias de sustancias de preocupación en toda América del Norte. En 1998, el proyecto publicó el informe *En balance 1995*; comenzó la preparación de los informes *En balance* correspondientes a 1996 y 1997; trabajó en la integración de una página trilingüe en Internet que reúna la información disponible sobre otras fuentes de emisiones de contaminantes en América del Norte; continuó apoyando a México en el desarrollo de su sistema RETC, e inició un proyecto piloto trinacional para ilustrar cómo se puede consultar y utilizar la información RETC desde las comunidades.



Desarrollo de la Capacidad

Cooperación para la Protección de los Ecosistemas Marinos y las Zonas Costeras

Desde 1996, la CCA ha promovido la instrumentación en América del Norte del Programa de Acción Mundial (PAM) para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, mediante proyectos piloto en las zonas costeras binacionales. En colaboración con diversas dependencias y grupos de ciudadanos, la Comisión ha contribuido a establecer dos proyectos acordes con el PAM: uno en la cuenca marina de las Californias y el otro en el golfo de Maine. Durante 1998 se prosiguió con el trabajo en las dos áreas y, en virtud de una decisión del Consejo tomada en 1998, la CCA continuará apoyando ambos proyectos durante los años 1999-2000, reconociendo que si bien se han logrado avances sustanciales, estos esfuerzos bilaterales requieren tiempo para evolucionar y consolidarse. El apoyo de la CCA durante 1999-2000 es necesario para ayudar a los grupos de interesados regionales en la transición del proceso de planeación estratégica a la instrumentación del PAM.

El trabajo del Proyecto Piloto de la Cuenca Marina de las Californias ha incluido la creación del Comité Coordinador de la Cuenca Marina de las Californias, como coalición binacional y multi-sectorial de representantes de dependencias federales, estatales y locales, organizaciones sin fines de lucro, los sectores académico y empresarial, y comunidades indígenas. La CCA patrocinó durante 1998 tres reuniones del Comité Coordinador, en las cuales se concluyó la versión final del plan regional de instrumentación, se establecieron las prioridades del plan de acción y se pusieron en marcha los pasos para la instrumentación. Se contrató a un secretario *in situ* responsable de facilitar la comunicación entre los miembros del Comité Coordinador y apoyar en la coordinación

del programa de actividades para 1998. El proyecto recibió de la Agencia para el Desarrollo Internacional (*Agency for International Development*, US AID) financiamiento para integrar —con base en un sistema de información geográfica (SIG)— un inventario de las fuentes de contaminación, fijas y móviles, de la cuenca marina de las Californias. La CCA apoyó la participación de científicos mexicanos en el primer estudio de monitoreo con cobertura de toda la cuenca marina, cuyo resultado fue una muy importante evaluación transfronteriza del estado que guarda la región; por su parte, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration*, NOAA) y la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de Estados Unidos ofrecieron apoyo financiero para el análisis de laboratorio de las muestras mexicanas.

Las actividades del Proyecto Piloto del Golfo de Maine incluyeron la elección de una institución “anfitriona” en la región para fungir como secretariado de la GPAC (Coalición del Golfo de Maine para la Instrumentación del PAM) y la contratación de un secretario *in situ*. Asimismo, se elaboró un plan de acción específico, congruente con el PAM, para proteger los ecosistemas marinos y costeros del golfo de Maine.

Desarrollo de la Capacidad para Prevenir la Contaminación

Este proyecto comprende dos iniciativas:

Desarrollo de la capacidad para el manejo adecuado de las sustancias químicas. Esta iniciativa da continuidad a las actividades relacionadas con la instrumentación del plan de acción regional para el DDT, formulado como parte del proyecto Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas, al identificar oportunidades de financiamiento para las iniciativas de generación de capacidad necesarias. Asimismo, fomenta la cooperación técnica.

Desarrollo de la capacidad para prevenir la contaminación en empresas pequeñas y medianas. Esta iniciativa tiene por objeto satisfacer las necesidades de apoyo técnico de las empresas pequeñas y medianas de México; emprender actividades para prevenir la contaminación en los parques industriales, y promover el Fondo de Prevención de la Contaminación (Fiprev), establecido por la CCA, la Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa (Funtec) y la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin). A fin de demostrar los beneficios económicos y ambientales de las técnicas y la tecnología para prevenir la contaminación, se iniciaron cinco proyectos piloto en los sectores de la curtiduría (dos), el vidrio, la producción de tintes y los acabados metálicos (uno en cada caso). Asimismo, en coordinación con el Fondo para la Defensa del Ambiente, se han tomado los primeros pasos para vincular este proyecto con las actividades que se realizan en los parques industriales de la zona fronteriza.

Cooperación para la Aplicación de la Legislación Ambiental

Foro Regional sobre Cumplimiento de la Legislación Ambiental en América del Norte

Se brindó apoyo permanente al Grupo de Trabajo de América del Norte de Cooperación para la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental (Grupo de Trabajo para la Aplicación). Esta red de funcionarios responsables de la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental, además de auxiliar a las Partes en la elaboración de informes sobre sus obligaciones de aplicación, sirve de foro regional para el análisis de asuntos de interés común y ha permitido diversas iniciativas conjuntas y proyectos de costos compartidos, entre los que se han incluido actividades de capacitación para la aplicación de la legislación ambiental.

Asimismo, se brindó apoyo para que los funcionarios gubernamentales responsables de la aplicación y el cumplimiento de la legislación contribuyan con su experiencia a la labor del proyecto Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas.

Fortalecimiento de la Capacidad Regional para la Aplicación de la CITES

Bajo el liderazgo del Grupo de América del Norte para la Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre (NAWEG), durante 1998 este proyecto continuó centrado en el desarrollo de la capacidad y la experiencia regionales para aplicar las leyes que instrumentan la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES) en América del Norte, en particular a través iniciativas conjuntas de capacitación, la creación de una red de inspectores en materia de vida silvestre y la generación de capacidad en el área de la medicina forense de la fauna silvestre. El apoyo permanente de la CCA ha permitido a las dependencias encargadas de aplicar la legislación ambiental sobre fauna silvestre estrechar los vínculos para la acción conjunta en la aplicación de la CITES y para asegurar el reconocimiento de una voz regional en organizaciones internacionales relacionadas, como la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas. Estos vínculos se vieron favorecidos con los intercambios de capacitación que la CCA financió en 1998. En estas iniciativas conjuntas, los funcionarios encargados de aplicar la legislación ambiental sobre vida silvestre participaron en los programas de capacitación de dependencias pares a la propia, para facilitar el intercambio de información y técnicas.

La organización y realización de una conferencia regional sobre comercio de invertebrados marinos destaca entre las actividades realizadas durante el último año. Dicha conferencia se centró en el intercambio de información sobre los patrones de comercio, la naturaleza de las actividades ilícitas y las estrategias para detectarlas e impedir las.

Aplicación de la Legislación sobre Residuos Peligrosos

Bajo el liderazgo de la CCA, el Grupo de Trabajo sobre Residuos Peligrosos produjo un informe de evaluación de necesidades en el que se examinan las actuales políticas y programas de gobierno para el rastreo de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y la aplicación de las leyes que los reglamentan en América del Norte.

Sistemas de Manejo Ambiental y Cumplimiento

En 1998 el Consejo adoptó el informe que el Grupo de Trabajo sobre Sistemas de Manejo Ambiental (SMA) le presentó en torno a los hallazgos y recomendaciones preliminares de un estudio sobre la relación entre las normas voluntarias para los SMA y los programas gubernamentales para aplicar, verificar y promover el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales. El tiempo y los esfuerzos dedicados al intercambio de información y experiencia sobre el uso de los SMA y las iniciativas voluntarias para mejorar el cumplimiento de la legislación ambiental fueron considerables. Asimismo, se realizaron consultas públicas sobre estos temas con la participación de la ciudadanía y de grupos de interés del sector industrial.

Indicadores de Cumplimiento de la Legislación Ambiental

Este proyecto constituye un esfuerzo de cooperación de diversos grupos de interés para analizar los indicadores con los que se mide y evalúa la eficacia de las estrategias de aplicación y cumplimiento de cada Parte. En 1998 la CCA patrocinó un diálogo entre diversos grupos de interés con el objetivo de examinar las actuales políticas y prácticas para presentar informes, responder preguntas y evaluar la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental, los indicadores alternativos de aplicación efectiva y las estrategias y respuestas de cumplimiento. El documento resultante de esta iniciativa de vanguardia, *Indicadores de cumplimiento y aplicación ambientales efectivos: memoria del diálogo de América del Norte*, puede solicitarse a la CCA y servirá de base para la labor futura en la selección y la aplicación de indicadores.





Registro de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, 1998

Número de identificación	Peticionarios	Estado
SEM-97-001	B.C. Aboriginal Fisheries Commission et al.	Expediente de Hechos en preparación
SEM-97-002	Comité Pro Limpieza del Río Magdalena	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-97-003	Centre québécois du droit de l'environnement (CQDE)	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-97-006	The Friends of the Oldman River	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-97-007	Instituto de Derecho Ambiental, A.C. (Chapala)	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-98-001	Instituto de Derecho Ambiental, A.C. (Guadalajara)	Revisión según Artículo 14(1)
SEM-98-002	Héctor Gregorio Ortiz Martínez	Análisis de Petición revisada
SEM-98-003	Department of the Planet Earth, et al.	Análisis de Petición revisada
SEM-98-004	Sierra Club of British Columbia, et al.	Revisión según Artículo 14(2)
SEM-98-005	Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C., et al.	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-98-006	Grupo Ecológico Manglar, A.C.	Revisión de la respuesta de la Parte
SEM-98-007	Environmental Health Coalition, et al.	Revisión de la respuesta de la Parte

Registro de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, 1998

El artículo 14 del ACAAN autoriza al Secretariado a examinar la petición de cualquier persona u organización sin vinculación gubernamental que asevere que una de las Partes del Acuerdo está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Si el Secretariado considera que la petición cumple con los criterios establecidos en el artículo 14(1), puede entonces determinar si la petición amerita solicitar una respuesta de la Parte, de conformidad con el artículo 14(2). A la luz de la respuesta de la Parte, el Secretariado puede recomendar al Consejo la elaboración de un expediente de hechos, en términos del artículo 15 del Acuerdo. El Consejo —conformado por los ministros de Medio Ambiente (o sus equivalentes) de Canadá, México y Estados Unidos— puede entonces ordenar al Secretariado elaborar un expediente de hechos. Mediante el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros, el Consejo puede poner a disposición pública el expediente final de hechos.

Según prescribe la sección 15 de las Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental, el Secretariado ha establecido un registro que contiene información resumida para que toda persona u organización sin vinculación gubernamental interesada, al igual que el Comité Consultivo Público Conjunto, pueda conocer el estado que cualquier petición guarda dentro del proceso contemplado por los artículos 14 y 15 del ACAAN. Conforme a la sección 16 de las Directrices, el Secretariado mantiene de cada petición un archivo accesible al público, sujeto a las disposiciones sobre confidencialidad del Acuerdo y de las propias Directrices. Tanto el registro como el archivo de cada petición pueden consultarse a través del sitio de la CCA en Internet (<<http://www.cec.org>>) o bien directamente en las oficinas del Secretariado (393, Rue St. Jacques Ouest, bureau 200, Montréal, Québec, Canadá, H2Y 1N9, teléfono 514-350-4300).

El siguiente resumen describe brevemente los eventos registrados durante 1998 en materia de peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental. Para mayor información sobre el estado actual de las peticiones, favor de consultar el registro arriba mencionado.

Número de la petición	SEM-97-001/ BC Hydro
Peticionario(s)	B.C. Aboriginal Fisheries Commission et al.
Parte	Canadá
Fecha de recepción	2 de abril de 1997

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios aseveran que el Gobierno de Canadá está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la Ley de Pesca (*Fisheries Act*) y en la imposición de la autoridad que le confiere la Ley del Consejo Nacional de Energía (*National Energy Board Act*) para asegurar la protección de los peces y su hábitat en los ríos de Columbia Británica de los daños ambientales continuos y repetidos causados por hidroeléctricas.

Acontecimientos de 1998

1. El 27 de abril de 1998, el Secretariado notificó al Consejo que consideraba que la petición amerita la elaboración de un expediente de hechos.
2. En la Resolución de Consejo 98-07, del 24 de junio de 1998, se emitieron instrucciones al Secretariado para la elaboración de un expediente de hechos.
3. El 18 de diciembre de 1998, el Secretariado entregó a los Peticionarios (y a la Parte, entre otros) una carta en la que expresa su interés de recibir (a más tardar el 23 de febrero de 1999) información que pueda tomarse en consideración para elaborar un expediente de hechos.

Número de la petición	SEM-97-002/ Río Magdalena
Peticionario(s)	Comité Pro Limpieza del Río Magdalena
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	15 de marzo de 1997

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios afirman que las aguas residuales provenientes de los municipios de Imuris, Magdalena de Kino y Santa Ana, en el estado mexicano de Sonora, están siendo vertidas al río Magdalena sin tratamiento previo alguno. De acuerdo con los Peticionarios, ello contraviene la legislación ambiental mexicana sobre descargas residuales.

Acontecimientos de 1998

1. El 8 de mayo de 1998, el Secretariado solicitó una respuesta de la Parte, conforme al artículo 14(2).
2. El 29 de julio de 1998 se recibió la respuesta de la Parte.

Número de la petición	SEM-97-003/Quebec hog farms
Peticionario(s)	Centre québécois du droit de l'environnement (CQDE) et al.
Parte	Canadá
Fecha de recepción	9 de abril de 1997

Resumen del asunto de la Petición

Los Peticionarios afirman que en el territorio de la provincia de Quebec se incurre en omisiones en la aplicación efectiva de diversas normas ambientales en materia de contaminación agrícola derivada de la producción animal.

Acontecimientos de 1998

1. El 16 de febrero de 1998, el Secretariado solicitó a la Parte información, de conformidad con el artículo 21(1)(b).
2. El 13 de mayo de 1998 se recibió la respuesta a la solicitud de información.

Número de la petición	SEM-97-006/Oldman River
Peticionario(s)	The Friends of the Oldman River
Parte	Canadá
Fecha de recepción	4 de octubre de 1997

Resumen del asunto de la petición

El Peticionario alega que Canadá está incurriendo en omisiones en el cumplimiento y la aplicación de las secciones relativas a la protección del hábitat de la Ley de Pesca (*Fisheries Act*) y la Ley Canadiense sobre Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Act*).

Acontecimientos de 1998

1. El 23 de enero de 1998, el Secretariado emitió una determinación en la que estipula que la petición cumple con los criterios del artículo 14(1).
2. El 8 de mayo de 1998, el Secretariado solicitó una respuesta de la Parte, en virtud del artículo 14(2).
3. El 13 de julio de 1998 se recibió la respuesta de Canadá.

Número de la petición	SEM-97-007/Lago Chapala
Peticionario(s)	Instituto de Derecho Ambiental, A.C.
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	10 de octubre de 1997

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios alegan que México está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental en relación con la denuncia ciudadana interpuesta el 23 de septiembre de 1996, relativa al deterioro de la cuenca hidrológica formada por el río Lerma-Santiago y el lago Chapala.

Acontecimientos de 1998

1. El 2 de octubre de 1998, el Secretariado solicitó una respuesta a la Parte, conforme al artículo 14(2).
2. La respuesta de México se recibió el 15 de diciembre de 1998.

Número de la petición	SEM-98-001/Guadalajara
Peticionario(s)	Instituto de Derecho Ambiental, A.C., en conjunción con ciudadanos afectados por las explosiones del 22 de abril de 1992
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	9 de enero de 1998

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios aseveran que la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación no aplicaron de manera efectiva la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el caso de las explosiones del 22 de abril en el sector Reforma de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Acontecimientos de 1998

1. El 26 de enero de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición sometida el 9 de enero de 1998.

Número de la petición	SEM-98-002/Ortiz Martínez
Peticionario(s)	Héctor Gregorio Ortiz Martínez
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	14 de octubre de 1997 (información complementaria recibida el 10 de febrero de 1998)

Resumen del asunto de la petición

La petición alega el “indebido trámite, omisión e incumplimiento persistente en la aplicación efectiva” de la legislación ambiental en relación con una denuncia ciudadana formulada por el Peticionario.

Acontecimientos de 1998

1. El 25 de febrero de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición sometida el 10 de febrero de 1998.
2. El 23 de junio de 1998, el Secretariado emitió una determinación en la que rechazó la petición de conformidad con el artículo 14(1) del ACAAN.
3. El 4 de agosto de 1998 el Peticionario presentó una petición revisada.

Número de la petición	SEM-98-003/Great Lakes
Peticionario(s)	Department of the Planet Earth et al.
Parte	Estados Unidos de América
Fecha de recepción	27 de mayo de 1998

Resumen del asunto de la petición:

Los Peticionarios afirman que los reglamentos formulados y los programas adoptados por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) para controlar las emisiones transportadas por aire de dioxinas/furanos, mercurio y otras sustancias tóxicas persistentes producidas a partir de incineradores de desechos sólidos y de desechos médicos, violan e incurrir en omisiones en la aplicación efectiva de la legislación ambiental, tanto en lo que se refiere a 1) las leyes y reglamentos internos de Estados Unidos, como a 2) los acuerdos ratificados suscritos entre Estados Unidos y Canadá para proteger los Grandes Lagos y a los que se hace referencia parcial en la Ley de Aire Limpio (*US Clean Air Act*).

Acontecimientos de 1998

- 1) El 2 de junio de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición sometida el 27 de mayo de 1998.
- 2) El 14 de diciembre de 1998, el Secretariado emitió una determinación en la que rechazó la petición en virtud del artículo 14(1). Los Peticionarios contaron con un plazo de 30 días para presentar una petición revisada.

Número de la petición	SEM-98-004/BC Mining
Peticionario(s)	Sierra Club of British Columbia et al.
Parte	Canadá
Fecha de recepción	29 de junio de 1998

Resumen del asunto de la petición

La petición alega la omisión general por parte de Canadá en la aplicación de la Ley de Pesca (*Fisheries Act*) para proteger a los peces y su hábitat de los impactos ambientales destructivos que genera la industria minera de Columbia Británica.

Acontecimientos de 1998

1. El 8 de julio de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición sometida el 29 de junio de 1998.
2. El 30 de noviembre de 1998, el Secretariado emitió una determinación en la que establece que la petición cumple con los criterios del artículo 14(1).

Número de la petición	SEM-98-005/CYTRAR
Peticionario(s)	Academia Sonorense de Derechos Humanos, A.C., et al.
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	23 de julio de 1998

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios aseveran que México ha omitido aplicar en forma efectiva su legislación ambiental al autorizar la operación de un confinamiento de residuos peligrosos (Cytrar) a menos de seis kilómetros de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Acontecimientos de 1998

1. El 23 de julio de 1998, el Secretariado recibió la correspondencia inicial concerniente a esta petición.
2. El 29 de julio de 1998, el Secretariado solicitó a los Peticionarios información adicional.
3. El 11 de agosto de 1998 se recibió la información adicional, que ratifica la petición.
4. El 24 de agosto de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición.

Número de la petición	SEM-98-006/Aquanova
Peticionario(s)	Grupo Ecológico Manglar, A.C.
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	20 de octubre de 1998

Resumen del asunto de la petición

La petición asevera que México está omitiendo aplicar de manera efectiva su legislación ambiental respecto al establecimiento y operación de la empresa camaronera Granjas Aquanova, S.A. de C.V., en la Isla del Conde, San Blas, Nayarit, México.

Acontecimientos de 1998

1. El 20 de octubre de 1998, el Secretariado recibió la correspondencia inicial relativa a esta petición.
2. El 22 de octubre de 1998, el Secretariado solicitó a los Peticionarios información adicional.
3. El 4 de diciembre de 1998 se recibió la información adicional, que ratifica la petición.
4. El Secretariado acusó recibo de la petición el 8 de diciembre de 1998.

Número de la petición	SEM-98-007/Metales y Derivados
Peticionario(s)	Environmental Health Coalition et al.
Parte	Estados Unidos Mexicanos
Fecha de recepción	23 de octubre de 1998

Resumen del asunto de la petición

Los Peticionarios señalan que México no ha aplicado con efectividad sus leyes ambientales en el caso de una fundición de plomo abandonada en Tijuana, Baja California, México, que significa un grave riesgo para la salud de las comunidades vecinas y el medio ambiente.

Acontecimientos de 1998

1. El 30 de octubre de 1998, el Secretariado acusó recibo de la petición presentada el 23 de octubre de 1998.

Vinculación de las comunidades de América del Norte



Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental

El Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA), creado en octubre de 1995 por los tres ministros de Medio Ambiente de América del Norte a fin de apoyar proyectos ambientales comunitarios a lo largo y ancho de la región, ha otorgado subvenciones por un total de 3.8 millones de dólares estadounidenses.

En 1998, el FANCA otorgó a organizaciones no gubernamentales 28 subvenciones por un total de \$EU 850,000. Los proyectos que recibieron apoyo fueron elegidos por el Comité de Selección del FANCA, integrado por dos representantes de cada país.

Las subvenciones otorgadas en 1998 se agrupan fundamentalmente en cuatro categorías: 1) fortalecimiento de la capacidad de las comunidades para producir y comercializar bienes y servicios respetuosos del medio ambiente; 2) iniciativas transfronterizas para la protección de especies migratorias y sus hábitats; 3) gestión comunitaria de recursos hídricos, y 4) monitoreo ciudadano para prevenir y remediar la contaminación. Muchos de los proyectos entrañan la colaboración entre organizaciones no gubernamentales de dos o las tres naciones.

En 1998, el FANCA aumentó sus esfuerzos para facilitar el trabajo de redes ambientales de ONG en América del Norte y compartir las lecciones aprendidas a través de los proyectos que han recibido financiamiento del Fondo.

Parte de esta iniciativa incluyó la realización de tres reuniones de grupos con el propósito de congregar a las organizaciones que en 1996 y 1997 recibieron financiamiento y que trabajan en asuntos similares:

- En junio se reunieron en Amherst, Wisconsin, representantes de proyectos con ubicaciones geográficas tan distantes como Alaska y Quintana Roo. El encuentro permitió a los participantes constatar que son muchos los retos comunes que enfrentan en sus esfuerzos por instrumentar fuentes renovables de energía y utilizarlas como base para el desarrollo sustentable en comunidades indígenas y aisladas.
- Grupos y organizaciones de toda América del Norte financiados por el FANCA participaron, junto con beneficiarios de la Fundación Samuel y Saidye Bronfman provenientes de distintas provincias de Canadá, en la reunión “Problemática urbana 1998: creación de comunidades urbanas sustentables”, celebrada en octubre en Winnipeg, Manitoba. Durante el evento los participantes compartieron información y estrategias en materia de diseños urbanos sustentables, tratamiento de aguas residuales, indicadores de sustentabilidad, empresas respetuosas del medio ambiente y enfoques transculturales a la problemática ambiental.
- Se iniciaron los preparativos para la reunión sobre producción sustentable a celebrarse en marzo de 1999 en Oaxtepec, Morelos. Durante la última mitad de 1998, los grupos financiados por el FANCA y otras organizaciones interesadas se comprometieron en un proceso para identificar los principales problemas que preocupan a las comunidades que participan en la producción y comercialización de bienes y servicios respetuosos del medio. Esta reunión también constituye un primer intento por establecer vínculos más sólidos entre los proyectos que el FANCA apoya y los programas de la CCA relacionados.

Muchos de los participantes en las reuniones de 1998 se han mantenido en contacto y han comenzado a colaborar entre sí de muy distintas formas. Se han dado cuenta de que los recursos pueden aprovecharse de manera mucho más eficiente cuando las organizaciones comparten información y aprovechan la experiencia del trabajo de otros.

La comunicación con grupos que participan en iniciativas similares sirve también como fuente de motivación. Para tales efectos, el video “Un futuro sustentable”, que documenta la labor de seis proyectos apoyados por el FANCA, transmite un mensaje concluyente en el sentido de que “otras comunidades pueden hacer lo que nosotros estamos haciendo”. Durante la sesión del Consejo 1998 se transmitió una versión resumida del video y la versión completa (40 minutos) se dio a conocer en la primavera de 1999.

Para fines de 1998 habían concluido 35 proyectos apoyados por el FANCA, en tanto que 63 continuaban activos. Muchos de los proyectos que recibieron financiamiento inicial del Fondo lograron conseguir otras fuentes para continuar con su labor; se han mantenido en contacto con los miembros del FANCA, informándoles de sus avances, y aportan información a otras comunidades interesadas en emprender iniciativas similares. Esta creciente red de iniciativas comunitarias se extiende a lo largo de toda la región y constituye uno de los más notables productos del proceso del FANCA.

Proyectos aprobados en 1998 (Cantidades en dólares estadounidenses)

La AMIO, una opción para la promoción de productos orgánicos certificados (México) *Asociación Mexicana de Inspectores Orgánicos, A.C. (AMIO)* (70,840) • Fomento de la diversidad biológica a través de la certificación y el comercio justo (EU/México) *Institute for Agriculture and Trade Policy* (10,000) • Un café por la causa: desarrollo del comercio justo en América del Norte; el ejemplo europeo (Canadá) *A SEED* (9,700) • Certificación y comercialización: jardines forestales agrícolas orgánicos y productos forestales maderables y no maderables (Canadá/México/EU) *Falls Brook Centre* (78,000) • Evaluación del sector de productos no maderables en Estados Unidos (EU) *The Pacific Forest Trust* (10,000) • Apropiación tecnológica para el manejo sustentable de los recursos naturales (México) *Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.* (81,620) • La cría de iguanas: una estrategia para su protección y conservación (México) *Ecología, Desarrollo y Medio Ambiente, A.C.* (10,000) • Un camino hacia la sustentabilidad: las microempresas sociales y ecológicas en manos de mujeres pobres (México) *Coordinadora Interregional Feminista Rural Comaletzin, A.C.* (42,350) • Mercados verdes herbolarios (México) *Ecología y Desarrollo de Tlaxcala y Puebla, A.C.* (100,000) • Gestión ecológica de pesquerías en la bahía de Fundy: establecimiento de las reglas (Canadá/EU) *Conservation Council of New Brunswick* (90,000) • Capacitación de guías naturalistas en áreas protegidas de la península de Yucatán (México) *Pronatura Península de Yucatán, A.C.* (9,000) • Proyecto de ecoturismo de Sonora (EU/México) *Southeastern Arizona Bird Observatory* (87,780) • Conservación y restauración económica y ecológica desde la comunidad (Canadá) *Alberta Wilderness Association* (10,000) • Formación para la sustentabilidad en la reserva de la biosfera de Sierra Gorda (México) *Grupo Ecológico Sierra Gorda* (77,000) • Evaluación del impacto de las prácticas agrícolas sobre las aves en los estados de Chihuahua y Durango (EU/México) *Colorado Bird Observatory* (30,800) • Áreas importantes para la conservación de las aves, fase II (EU) *National Audubon Society* (60,060) • Proyecto de conservación de áreas importantes para las aves en las provincias atlánticas (Canadá) *Canadian Nature Federation* (58,000) • El Fondo Transamérica de Aves Migratorias: conservación a través de programas comunitarios (Canadá/México) *Saskatchewan Wetland Conservation Corporation* (10,000) • El proyecto Caribú (Canadá) *Friends of Yukon Rivers* (9,000) • De Yellowstone a Yukón: planes de conservación para el año 2000 (Canadá/EU) *Canadian Parks and Wilderness Society* (75,000) • Curso rápido de biología para la conservación (Canadá) *Friends of Kananaskis Country* (17,000) • Comunidades para la conservación en el noroeste del Lago Superior (EU/Canadá) *Nature Conservancy - Chicago/Great Lakes* (69,300) • Plan de conservación de la parte baja del delta del río Colorado: proyecto binacional de difusión (EU/México) *Defenders of Wildlife* (41,580) • Mesa redonda sobre el agua en la frontera (EU/México) *Texas Center for Policy Studies* (50,820) • Agua limpia, comunidades saludables: gestión comunitaria del tratamiento de aguas residuales en el centro y sur de México (México) *Espacio de Salud, A.C.* (46,200) • Estudio comparativo de industrias en EU-México: identificación de riesgos potenciales y estrategias de prevención (EU/México) *Environmental Health Coalition* (72,380) • Soluciones comunitarias a la contaminación por tóxicos (apoyo adicional) (Canadá/EU) *Sierra Club of Canada* (10,000) • Proyecto de los trabajadores agrícolas migratorios sobre plaguicidas (EU/México) *The Farmworker Health and Safety Institute* (72,380).



**Informes
nacionales**

Canadá

Informes nacionales sobre los compromisos derivados del ACAAN

El presente informe fue elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente de Canadá y entregado al Secretariado de la CCA de acuerdo con los requisitos del ACAAN.



Artículo 2

Compromisos generales

Artículo 2(1)(a) Informes sobre el estado del medio ambiente

Durante 1998 se publicaron cinco boletines actualizados de la Serie de Indicadores Ambientales de Canadá: *Contaminantes tóxicos en el ambiente: compuestos organoclorados persistentes*; *Cambio climático*; *Agua urbana: uso de agua y tratamiento municipal de aguas residuales*; *Conservación de los recursos marinos: reservas de arenque del Pacífico*, y *Transporte de pasajeros en Canadá*.

La base de datos sobre el estado del medio ambiente de Canadá (*State of Canada's Environment Infobase*) se puede consultar en http://www1.nrc.gc.ca/~soer/index_f.html. Este sitio incluye la recién mencionada Serie de Indicadores Ambientales de Canadá (*National Environmental Indicator Series*) y el informe sobre el estado del medio ambiente de Canadá (*State of Canada's Environment*) —que a su vez contiene el documento sobre el estado del medio ambiente de Canadá de 1996, hojas con datos al respecto y un espacio relacionado dedicado a los maestros, con actividades en línea para los estudiantes—, así como un marco de trabajo ecológico nacional (*National Ecological Framework for Canada*), con mapas y descripciones de las ecozonas y ecorregiones terrestres de Canadá.

En 1998, la división regional para el Pacífico y Yukón del Ministerio de Medio Ambiente (*Environment Canada*) puso en operación su página en Internet sobre indicadores ambientales: *Pacific and Yukon Region Environmental Indicators*, en http://www.ecoinfo.org/env_ind/default.htm. El sitio cuenta actualmente con indicadores sobre ecosistemas marinos, biodiversidad, contaminantes tóxicos y agotamiento del ozono estratosférico.

El Servicio Forestal del Ministerio de Recursos Naturales (*Natural Resources Canada*) publicó el informe sobre el estado de los bosques canadienses, *State of Canada's Forests: The People's Forests, 1997–1998*, documento que puede consultarse en Internet, en <http://www.nrcan.gc.ca/cfs/proj/ppiab/sof/common/latest.shtml>.

El Ministerio de Agricultura y Agroindustria (*Agriculture and Agri-Food Canada*) publicó un informe sobre agricultura sustentable en relación con la calidad del aire: *The Health of Our Air: Toward Sustainable Agriculture in Canada*, también disponible en Internet, en <<http://www.agr.ca/envire.html>>.

El Departamento de Pesca y Océanos (*Department of Fisheries and Oceans*) publicó un informe sobre contaminantes químicos en los ecosistemas acuáticos de Canadá: *Chemical Contaminants in Canadian Aquatic Ecosystems*, en el que presenta una evaluación sobre los efectos de los contaminantes químicos en las poblaciones de peces, sus hábitats y los recursos pesqueros en los ecosistemas acuáticos canadienses, lo mismo de agua dulce que marinos.

Environment Canada publicó un informe sobre el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático: *Arctic Ozone: The Sensitivity of the Ozone Layer to Chemical Depletion and Climate Change*, documento que puede consultarse en Internet, en <<http://exp-studies.tor.ec.gc.ca/>>.

En 1998 Quebec preparó un balance de las emisiones de gases de efecto invernadero en la provincia, así como un informe sobre la evolución de la calidad del aire durante los últimos 20 años y otro más sobre el estado del tratamiento de las aguas residuales industriales. En el marco del Memorándum de Entendimiento Canadá-Quebec sobre el río San Lorenzo, se elaboraron también diversos resúmenes acerca de la calidad de los cursos fluviales, incluidos algunos segmentos del San Lorenzo.

El último informe sobre el estado del medio ambiente de Manitoba fue puesto en circulación en 1997. Al año siguiente se tomó la decisión de incorporar el informe a la nueva Ley de Desarrollo Sustentable (*Sustainable Development Act*) y producir un informe sobre desarrollo sustentable.

Artículo 2(1)(b) Preparación para las emergencias ambientales

Se realizó una importante actualización de la base de datos nacional que concentra información histórica y actual sobre derrames. La información se obtiene de varias dependencias que contribuyen con sus registros al respecto, y el sistema constituye una útil herramienta para el análisis de datos y la definición de tendencias en materia de derrames. El acceso a organizaciones externas significa la posibilidad de contar con un sistema nacional homologado de registro de derrames.

Se publicó un resumen de los derrames registrados en Canadá entre 1984 y 1995: *Summary of Spill Events in Canada, 1984–1995*. El documento —que constituye un seguimiento al informe anterior, *Summary of Spills Events in Canada, 1974–1983*— aporta datos sobre las tendencias de los derrames en diversos sectores gubernamentales y de la industria privada en el periodo estudiado. Las gráficas y cuadros incluidos identifican los principales hallazgos en relación con los derrames que han afectado el medio ambiente.

En materia de contingencias ambientales, Quebec atendió 3,244 casos, de los cuales 1,171 requirieron de intervención en sitio. La tormenta de hielo de enero de 1998 fue el evento de mayor gravedad registrado durante el año, e implicó la movilización de numerosos equipos de respuesta a contingencias ambientales.

En 1997 se registró en Manitoba la “inundación del siglo”. A raíz de ello, en 1998 se revisó el programa provincial de manejo en casos de contingencia y se hicieron algunos ajustes a los procedimientos de emergencia del ministerio de Medio Ambiente de Manitoba (*Manitoba Environment*), así como

de otras dependencias, con el propósito de reflejar las lecciones aprendidas de la experiencia de 1997. Específicamente, *Manitoba Environment* formuló procedimientos para responder a la contaminación de pozos abandonados y a los problemas de humedad en sótanos, que dan lugar a mohos.

Acuerdo Canadá-Estados Unidos de ayuda mutua para responder a los derrames transfronterizos. El acuerdo Canuswest (*Canada/United States Transboundary Spill Response Mutual Aid Agreement*), formulado en colaboración con Estados Unidos, versa sobre la respuesta a los principales derrames en las inmediaciones de la frontera internacional entre la provincia de Columbia Británica y los estados colindantes de Idaho, Washington y Montana. Este acuerdo de ayuda mutua forma parte de uno de los cinco anexos regionales al Plan Conjunto Canadá-Estados Unidos de Contingencia para la Contaminación Terrestre (*Canada/U.S. Joint Inland Pollution Contingency Plan*).

El grupo de trabajo para la prevención, preparación y respuesta ante contingencias (*Emergency Prevention, Preparedness and Response*, EPPR) del Consejo del Ártico publicó una guía de campo para responder a los derrames de hidrocarburos en las aguas del Ártico (*Field Guide for Oil Spill Response in Arctic Waters*). El propósito de este documento es brindar a los países circumpolares orientación sobre la forma en que debe responderse ante los derrames de hidrocarburos, incluidas estrategias prácticas de respuesta y herramientas específicas para las características climáticas y geográficas únicas del medio ambiente ártico. La guía está siendo adoptada por Canadá, Dinamarca/Groenlandia, Finlandia, Islandia, Noruega, la Federación Rusa, Suecia y Estados Unidos.

Asociación gobierno-industria: MIACC. *Environment Canada* es el líder y principal socio por parte del gobierno federal en el Consejo Canadiense sobre Accidentes Industriales Graves (*Major Industrial Accidents Council of Canada*, MIACC), organización de carácter voluntario que ofrece un foro de cooperación múltiple y abierto a todos los niveles de los sectores gubernamental, industrial y no gubernamental, con el objetivo de desarrollar herramientas para mejorar la prevención de contingencias, así como las prácticas de preparación y respuesta entre las dependencias asociadas. El MIACC puso en marcha la iniciativa “Colaboración en favor de comunidades más seguras” (*Partnership Toward Safer Communities*), que se propone dar a conocer en la comunidad (donde el impacto puede ser mayor) los conceptos y principios de la prevención de accidentes, la preparación y la respuesta. Se trata de una iniciativa que brinda a las comunidades información sobre cuáles sustancias peligrosas son transportadas, almacenadas y utilizadas en sus territorios; la ciudadanía, las autoridades locales y la industria utilizan la información para trabajar conjuntamente y lograr una mejor preparación para proteger la salud y la seguridad ciudadanas de accidentes en instalaciones peligrosas ubicadas en sus comunidades.

Programa Nacional de Inspección de Tanques de Almacenamiento. En la provincia de Columbia Británica se puso en marcha un programa para inspeccionar tanques de almacenamiento de sustancias peligrosas, tanto superficiales como subterráneos. Durante 1998 se inspeccionaron más de 200 establecimientos para evaluar los riesgos de emisión de sustancias peligrosas; asimismo, se hicieron recomendaciones con base en las directrices del Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (*Canadian Council of Ministers of the Environment*, CCME), a fin de prevenir los derrames. Como resultado, numerosos establecimientos han sido mejorados.

Artículo 2(1)(c)

Uno de los principales temas que la Comisión para el Desarrollo Sustentable (CDS) examinó durante 1998 fue el de la educación para el desarrollo sustentable. La contribución de Canadá a la CDS fue importante, como resultado de su participación tanto en la Conferencia Planèt'ERE —realizada en

Montreal y en la que las naciones de La Francophonie se reunieron para analizar el tema de la educación ambiental— como en la Conferencia Internacional sobre Educación, en Tesalónica, Grecia. De hecho, Canadá se ha puesto a la cabeza en la formulación, con la Unesco, de un registro de “las mejores prácticas”.

El programa Misión de Rescate del Planeta Tierra (*Rescue Mission Planet Earth*) continuó por tercer año. A la fecha, más de 100,000 estudiantes canadienses han participado en la realización de evaluaciones de la sustentabilidad de sus comunidades.

El Fondo de Acción ante el Cambio Climático (*Climate Change Action Fund*, CCAF) ha puesto particular énfasis en la educación, asignando fondos a actividades y programas educativos formales. Tomando como base el éxito del Instituto Pembina y la Alianza de Toronto para el Medio Ambiente en la formulación de programas de estudio sobre el cambio climático, muchos grupos canadienses están colaborando para ofrecer a las escuelas canadienses las herramientas que requieren para lograr un impacto real en los patrones de consumo. El Fondo de Acción ante el Cambio Climático aprobó en 1998 seis proyectos de apoyo a la educación en materia de cambio climático:

Proyectos del Fondo de Acción ante el Cambio Climático

Nombre del proyecto	Presupuesto total	Contribución del CCAF
Formas activas y seguras de llegar a la escuela (<i>Go for Green</i>)	\$900,000 para tres años	\$330,000
Programa piloto de Alberta: iniciativa nacional sobre el cambio climático (<i>FEESA/Destination Conservation</i>)	\$149,000 para un año	\$64,000
Programa de apoyo a maestros en relación con el cambio climático (Instituto Pembina)	\$239,000 para tres años	\$120,000
Cálculo canadiense del CO ₂ (Universidad de Columbia Británica)	\$371,875 para tres años	\$222,875
Juego del cambio global (<i>Global Change Game Inc.</i>)	\$498,025 para tres años	\$73,625
Paquete de acción ante el cambio climático (Científicos e innovadores en escuelas)	\$21,000 para un año	\$13,000

En el otoño de 1998, *Environment Canada*, el Colegio de Yukón, la Universidad de Quebec en Montreal y el *Canadian Journal of Environmental Education* organizaron el primer Coloquio sobre Educación Ambiental en línea. Más de 100 académicos e investigadores participaron durante dos semanas en este evento sin precedentes. Se prevé publicar los resultados del coloquio en el número de primavera de 1999 del *Canadian Journal of Environmental Education*.

Los ministros provinciales de Medio Ambiente han sumado sus esfuerzos para que la educación en materia de desarrollo sustentable sea una realidad en las aulas escolares. Con el apoyo de *Learning for a Sustainable Future*, siete provincias se han incorporado en el proceso de crear un inventario de los programas vigentes para determinar qué más puede hacerse en esta área. Los planes incluyen, por ejemplo, la impartición de una capacitación previa para maestros.

En Alberta se dio inicio a un nuevo programa de educación ambiental para atraer a estudiantes hacia el estudio de los ecosistemas acuáticos y, en particular, la conservación de los hábitats para peces. En el programa, llamado *Fish in Schools: Raise to Release*, participan estudiantes que se

responsabilizan de criar peces desde la etapa temprana de los huevecillos hasta que son ya alevines (peces jóvenes), para luego soltarlos en algún cuerpo de agua aprobado. Este programa educativo de participación activa promueve el conocimiento de los hábitats, del manejo y la protección de los recursos naturales. Biólogos marinos de Alberta están participando de manera activa en el trabajo con escuelas individuales como parte de esta iniciativa.

Quebec ha elaborado y puesto en práctica un plan de acción en materia de educación ambiental. Además de sus publicaciones actuales sobre diversos temas ambientales, puede consultarse gran cantidad de información en el sitio en Internet del Ministerio de Medio Ambiente de Quebec: <www.mef.gouv.qc.ca>.

Artículo 2(1)(d) Investigación científica y desarrollo tecnológico

El Centro de Tecnología Ambiental (*Environmental Technology Centre*, ETC) emprendió diversas iniciativas:

- Se mantuvo la Red Nacional de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (*National Air Pollution Surveillance Network*, NAPS), de carácter federal y provincial, para el monitoreo de los contaminantes de criterio SO₂, CO, NO₂ y O₃, así como de partículas sólidas suspendidas (PM).
- Se continuó con el monitoreo de sustancias tóxicas en la atmósfera: PM finas, O₃, metales, compuestos orgánicos volátiles (COV), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), dioxinas y furanos di-benzo policlorados (DDBP/FDBP) y aerosoles ácidos.
- Se determinaron las emisiones de DDBP/FDBP, HAP, COV, Hg, NO_x, compuestos sulfurosos y compuestos orgánicos carentes de metano, provenientes de los rellenos sanitarios canadienses.
- Se formuló un método de referencia para la medición, como complemento a las directrices nacionales establecidas por el CCME para las emisiones de NO_x, SO₂ y CO generadas por la combustión de turbinas y motores alternativos.
- Se realizaron estudios sobre el Nivel de Cuantificación (NC) del hexaclorobenceno en suelo y ceniza, y de DDBP/FDBP en suelo, ceniza y emisiones de chimeneas, a fin de utilizarlo como herramienta en el establecimiento de límites de control regulatorios.
- *Environment Canada* y la EPA aprobaron un método respetuoso del medio ambiente para la preparación analítica de muestras (MAP[™]), mismo que puede emplearse para la medición de más de 100 contaminantes en muestras sólidas.
- El ETC, la asociación *Northeast States for Coordinated Air Use Management* y la EPA investigaron por primera vez las emisiones reales producidas por los equipos de construcción de campotravesía.
- El ETC condujo el proceso de integración y aceptación de un protocolo de evaluación del desempeño que abarca la mayoría de los tipos y marcas comerciales de absorbentes derivados del petróleo.

El Centro de Tecnología para Descargas Residuales (*Wastewater Technology Center*, WTC) brindó asesoría técnica y efectuó análisis químicos para apoyar el trabajo de la Lista II de Sustancias Prioritarias en relación con la cloramina y el sector textil. Un estudio sobre ciertas cuencas de drenaje y tecnologías de tratamiento apoyó el trabajo en materia de fuentes de trastornos endocrinos en las aguas residuales municipales. Se prepararon materiales de referencia y herramientas analíticas para el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente. Asimismo, se formularon y probaron los protocolos para el Programa de Verificación de la Tecnología Ambiental.

Quebec emprendió en 1998 tres proyectos de investigación en materia de desarrollo tecnológico: desechos municipales, saneamiento de sitios contaminados y actividades vinculadas con la planeación urbana. Además, se creó un instituto de investigación y desarrollo agroambiental.

Artículo 2(1)(e) Efectos ambientales

La Agencia Canadiense de Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Agency*, CEAA) es la responsable de administrar el proceso de evaluación ambiental en el ámbito federal. En 1988 la CEAA realizó una revisión pública y, durante ese mismo periodo, los departamentos y dependencias federales registraron 3,080 monitoreos y una revisión integral, en apego a las obligaciones que en materia de evaluación ambiental les asigna la Ley Canadiense sobre Evaluación Ambiental (*Canadian Environmental Assessment Act*).

En 1998, en la provincia de Alberta, se efectuaron procesos de evaluación ambiental para 26 proyectos de primer orden en términos de inversión de recursos; asimismo, se completaron las evaluaciones de impacto ambiental de nueve proyectos, tres de los cuales fueron después objeto de audiencias públicas.

En el sur de Quebec se realizaron evaluaciones de impacto ambiental para 97 proyectos: 46 terrestres, uno industrial y 40 acuáticos. Entre los proyectos evaluados se incluían varios de reconstrucción de carreteras, una fábrica de papel, una planta de producción de magnesio, una fundición de aluminio, un proyecto de incineración de desechos orgánicos, un proyecto de eliminación de residuos contaminados con BPC, una central de cogeneración, dos proyectos de plantas hidroeléctricas y tres programas de dragado para el mantenimiento de instalaciones portuarias. El Acuerdo de la Bahía James y del Norte de Quebec, suscrito con las comunidades autóctonas de la provincia, se ha aplicado en el norte de Quebec, donde más de 40 proyectos —industriales y municipales, e incluso también uno relacionado con una vía carretera— han sido objeto de evaluaciones ambientales.

Artículo 2(1)(f) Fomento del uso de instrumentos económicos para el logro eficaz de objetivos ambientales

Se continuó con la labor del Proyecto Piloto de Comercio de Reducción de Emisiones (*Pilot Emission Reduction Trading Project*, PERT), en el que participaron cerca de 20 compañías y organizaciones no gubernamentales (ONG) durante 1998. El PERT es una iniciativa de la industria y entraña el otorgamiento de créditos por la reducción de emisiones de COV, NO_x, SO_x y CO₂ en fuentes estacionarias, móviles y de área. Una empresa obtiene créditos de reducción de emisiones a cambio de reducciones tempranas y excedentes producto de la adopción de procesos y tecnologías para la reducción de emisiones.

El presupuesto federal de 1998 propuso una medida para ayudar a garantizar un manejo más justo de las organizaciones benéficas que operan sistemas de depósito-reembolso para el reciclaje de envases de bebidas retornables.

En 1998 se pusieron en marcha mecanismos de instrumentos económicos como el crédito para la acción oportuna y el comercio de emisiones, ambos relacionados con el cambio climático.

Quebec inició un programa de crédito de impuestos reembolsables en el sector del lavado en seco, con el propósito de reducir las emisiones atmosféricas de percloroetileno (Perc). Para ser candidatas al crédito, las tintorerías han de obtener primero un certificado del Ministerio de Medio

Ambiente provincial en el que se atestigüe que las sustituciones y mejoras realizadas al equipo efectivamente se traducen en el uso de una menor cantidad de Perc y, por consiguiente, reducen las emisiones.

En 1998 *Manitoba Environment* comenzó la revisión interdepartamental de las sanciones monetarias administrativas como herramienta para complementar la aplicación de la legislación en el ámbito provincial. En marzo de 1998, el Ministro de Medio Ambiente aprobó el plan de operaciones de la Asociación de Manitoba de Empresas que Reciclan Recursos (*Manitoba Association for Resource Recycling Corporation*), establecida para mejorar el reciclaje de aceites usados, filtros y envases. Esta iniciativa se financia mediante el cobro de un gravamen sobre la venta de tales productos. De conformidad con el Reglamento para el Manejo de Aceites Usados, Filtros y Envases de Aceite (*Used Oil, Oil Filter and Containers Regulation*), todos los administradores deben suscribir y operar en apego a un programa de administración. Para fines de 1998 el programa marchaba con éxito en la medida en que había logrado incrementar la recuperación de materiales.

Artículo 2(3) Prohibición de las exportaciones de sustancias tóxicas

La sustancia (4-clorofenil)ciclopropilmetanona, O-[(4-nitrofenil)metil]oxima ha sido añadida a la Lista de Sustancias Tóxicas (Lista I) de la Ley Canadiense de Protección Ambiental (*Canadian Environmental Protection Act*, CEPA) y a la lista de las Normas de Prohibición de Sustancias Tóxicas (*Prohibition of Certain Toxic Substances Regulations*).

Artículo 3

Niveles de protección

En 1998 Canadá propuso y concluyó las Normas de Prohibición de Sustancias Tóxicas, que prohíben la manufactura, uso, procesamiento, oferta para venta e importación a Canadá de sustancias vedadas por motivos ambientales y de protección a la salud. Asimismo, se enmendaron las Normas sobre Gasolina (*Gasoline Regulations*) para eximir a todos los autos de carreras de la restricción al uso de gasolina con plomo (las disposiciones de la enmienda estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2002).

Las siguientes disposiciones también fueron propuestas en 1998:

- Normas sobre el Contenido de Azufre en la Gasolina (*Sulfur in Gasoline Regulations*), que reducen la concentración de azufre en gasolina, lo que a su vez se traduce en menores emisiones y también menores efectos ambientales y en la salud humana.
- Normas Federales sobre Halocarburos (*Federal Halocarbon Regulations*), que establecen controles para el uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono, y enuncian alternativas para los departamentos gubernamentales federales.
- Normas sobre Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (*Ozone Depleting Substances Regulations*), que consolidan todas las disposiciones previas y exigen una mayor reducción en las emisiones de hidroclorofluorocarbonos.

Legislación sobre especies en peligro de extinción. Antes de presentar la legislación sobre especies en peligro de extinción al Parlamento, el gobierno federal condujo una amplia serie de consultas. A lo largo de 1998, los gobiernos federal, provinciales y territoriales llevaron a cabo talleres, sesiones informativas y consultas con canadienses interesados en torno a la iniciativa federal para

las especies en riesgo. También se creó un foro electrónico para facilitar las consultas y se invitó a la ciudadanía canadiense a incorporarse al foro a través del sitio en Internet *Endangered Species in Canada* (http://www.cws-scf.ec.gc.ca/es/endan_e.html). El gobierno federal recibió comentarios y sugerencias de propietarios de terrenos, grupos ecologistas, individuos, organizaciones para la conservación y comunidades indígenas. Todas las propuestas fueron debidamente tomadas en consideración al momento de redactar la legislación.

Ley Canadiense de Protección Ambiental. El 12 de marzo de 1998 se introdujo al Parlamento el proyecto de ley C-32, para renovar la Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA, por sus siglas en inglés). El proyecto pasó a segunda ronda de debates y fue referido al Comité Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Cámara de los Comunes el 28 de abril de ese mismo año. Antes de comenzar la revisión del proyecto cláusula por cláusula, en el otoño de 1998, el Comité recabó opiniones de representantes de la industria y de ONG en las áreas de medio ambiente y salud.

La prevención de la contaminación constituye la piedra angular de esta propuesta de legislación que da al gobierno autoridad para exigir a la industria planes de prevención de la contaminación en relación con las sustancias tóxicas de acuerdo con la Ley. La nueva legislación exigirá al gobierno realizar las evaluaciones de las sustancias con mayor rapidez y tomar medidas de control dentro de nuevos plazos establecidos para las sustancias que significan un riesgo para el medio ambiente o la salud humana. Además, las sustancias que se determinen como tóxicas, persistentes y bioacumulativas, y procedentes de fuentes de emisión predominantemente antropogénicas, serán objeto de medidas de control con el propósito de lograr la virtual eliminación de las emisiones.

A fin de que Canadá cumpla con sus obligaciones internacionales, el proyecto de ley C-32 invertirá al gobierno con la autoridad para instrumentar las obligaciones ampliadas del Convenio de Basilea sobre el Control del Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y su Disposición, así como la autoridad para instrumentar el Convenio sobre Consentimiento Previo Informado en materia de comercio internacional de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas.

Armonización. El 29 de enero de 1998, el Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente, con la excepción de Quebec, suscribió el Acuerdo de Armonización sobre Medio Ambiente (de vigencia nacional), así como los subacuerdos relacionados en materia de evaluación ambiental, actividades de inspección y formulación de normas aplicables a todo Canadá en áreas como aire, agua y calidad del suelo. El Acuerdo prevé la participación conjunta de los gobiernos, con miras a lograr el máximo nivel de calidad ambiental para todos los canadienses. De conformidad con el Acuerdo, cada gobierno conserva sus autoridades vigentes, pero entre todos cooperarán para lograr mayor eficiencia en la gestión ambiental y una mayor protección ambiental. La aplicación práctica del Acuerdo y sus subacuerdos se definirá en una serie de convenios bilaterales y multilaterales para la instrumentación.

Alberta. En 1998, Alberta concluyó importantes revisiones a su política y legislación en materia de manejo del agua. La Ley del Agua (*Water Act*) se centra en el manejo y protección de los recursos hídricos de la provincia y en la racionalización de los procesos administrativos. La legislación anterior era fundamentalmente una herramienta para la asignación del agua; la nueva ley, por su parte, cuenta con dos reglamentos: uno en materia de infracciones y sanciones, y el otro de carácter ministerial. Está previsto que, tanto la Ley como sus reglamentos, entren en vigor el 1 de enero de 1999.

El propósito del programa de Lugares Especiales es completar hacia fines de 1999 una red de áreas protegidas para preservar la diversidad ambiental de las seis regiones y 20 subregiones naturales de Alberta. Tan sólo en 1998, al tenor de este programa, se designó o brindó protección mejorada a 19 nuevos sitios, con lo que se contribuyó con más de 307,500 hectáreas adicionales a la red de áreas protegidas.

Manitoba. Se promulgó en Manitoba un nuevo Reglamento de Especies Amenazadas, en Peligro de Extinción o Eliminadas (*Threatened, Endangered and Extirpated Species Regulation*). Siete especies adicionales serán protegidas.

Quebec. Quebec introdujo una nueva política de protección del suelo y de restauración de sitios contaminados. Además de las secciones que se ocupan de la protección y la restauración, la política exige el registro de los niveles de contaminación ante la oficina de registro público de la propiedad; esta medida permitirá asegurar que la ciudadanía tenga conocimiento de las condiciones de un sitio particular y las consecuentes obligaciones que éste entraña.

Se introdujo también un plan de acción para el manejo de residuos con el que se prevé recolectar, reciclar y reutilizar casi 5 millones de toneladas métricas de desechos.

Artículo 4

Publicación

El gobierno de Canadá publica todas sus leyes, reglamentos, procedimientos y normas administrativas en materia de medio ambiente.

En 1998 se publicaron las siguientes iniciativas de regulación:

- Enmiendas a las Normas sobre Gasolina y las Normas de Prohibición de Sustancias Tóxicas; publicadas —en abril y en agosto, respectivamente— en la *Canada Gazette, Part II*.
- Normas sobre el Contenido de Azufre en la Gasolina, Normas sobre Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y Normas Federales sobre Halocarburos; propuestas —en octubre las primeras y en agosto las otras dos— en la *Canada Gazette, Part II*.

La *Canada Gazette* sigue siendo el principal diario oficial parlamentario del gobierno federal. Sin embargo, la sección 12 de la nueva CEPA propone establecer un registro —que se denominará Registro Ambiental— para facilitar el acceso a documentos relativos a los asuntos al alcance de la CEPA. El propósito del Registro Ambiental no sería reemplazar a la *Canada Gazette*, sino más bien complementarla: el Registro permitirá a la ciudadanía un mucho más fácil seguimiento de las actividades relacionadas con la CEPA (por ejemplo, consultas en relación con nuevos reglamentos).

Artículo 5

Medidas gubernamentales para la aplicación de leyes y reglamentos ambientales

Información reciente

- La nueva Ley Canadiense de Protección Ambiental (CEPA), reintroducida en el Parlamento, contiene propuestas de disposiciones que darían poderes adicionales a los funcionarios responsables de la aplicación de la legislación ambiental y al Departamento, herramientas adicionales para responder a las violaciones.

- Se hicieron mejoras al Sistema Nacional de Información e Inteligencia sobre Manejo de la Aplicación (*National Enforcement Management Information System and Intelligence System*, NEMISIS).
- *Environment Canada* —en colaboración con la Policía Montada Canadiense, con dependencias responsables de aplicar la legislación ambiental en Estados Unidos, Alemania y Holanda, así como con el Secretariado de Basilea— elaboró, bajo los auspicios de la Interpol, un curso sobre delitos ambientales dirigido a capacitadores. Parte del curso incluye un video internacional de capacitación —filmado en parte en Canadá— para instruir a dependencias policíacas en todo el mundo sobre la forma en que deben abordarse los crímenes ambientales, como el contrabando de residuos peligrosos y sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- La Dirección de Aplicación de *Environment Canada* inauguró su nueva página en el sitio de EC en Internet: <www.ec.gc.ca/enforce/homepage/default.htm>.
- Se realizó un importante taller nacional dirigido al personal de *Environment Canada* responsable de la aplicación de la legislación ambiental. Durante este acto se acordó reforzar el Programa Nacional de Aplicación de EC en varias áreas clave; el resultado fue una iniciativa que comprende 15 proyectos de gran relevancia relacionados con el proceso de toma de decisiones, el manejo de recursos humanos, la capacidad para recabar información y generar conocimiento y la evaluación de requerimientos de recursos presentes y futuros.
- En abril de 1998, con el propósito de reforzar la protección del medio ambiente, mejorar las capacidades de aplicación de la legislación y asegurar la sustentabilidad de la producción ganadera, *Manitoba Environment* aprobó una nueva norma sobre manejo de estiércol y mortandad del ganado (*Livestock Manure and Mortalities Management Regulation*) al amparo de la Ley de Medio Ambiente.
- La División de Cumplimiento de la Legislación de *Alberta Environmental Protection* (Actualmente conocida como *Alberta Environment*), creada en 1998, es responsable de formular un marco que garantice que los servicios de Medio Ambiente, Recursos Naturales, y Suelos y Bosque desempeñan de manera consistente, uniforme y eficaz sus actividades para asegurar el cumplimiento. Este marco permitirá que las actividades de aplicación y cumplimiento sean predecibles, justas y oportunas. Las reglas, sanciones y procesos estarán bien fundamentados en la ley.

Cumplimiento y aplicación

Durante 1998, *Environment Canada*, *Quebec Environment and Wildlife*, *Manitoba Environment* y *Alberta Environmental Protection* mantuvieron enfoques semejantes en relación con la promoción del cumplimiento y la aplicación de la legislación ambiental y sobre vida silvestre. Estas dependencias promueven el cumplimiento voluntario en ambas áreas de la legislación vigente, para lo cual se valen de diversos medios que incluyen: reuniones con la comunidad regulada; boletines y folletos para públicos definidos; información en Internet, y publicación de los nombres de los infractores convictos por los tribunales.

El monitoreo del cumplimiento se complementa con la expedición de permisos, licencias y otras autorizaciones requeridas para muchas actividades, tales como el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos, el comercio internacional de especies en peligro de extinción, la caza y captura, y también aquellas actividades que entrañan algún riesgo de emisiones de contaminantes al medio ambiente. Por ejemplo, durante el ejercicio fiscal 97/98, EC procesó aproximadamente 9,000 avisos de propuestas de embarques transfronterizos de residuos peligrosos; al final se realizaron cerca de 40,000 embarques, cada uno de los cuales pudo ser rastreado a través de los manifiestos que se presentan por cuadruplicado.

Environment Canada, Quebec Environment and Wildlife, Manitoba Environment, Manitoba Natural Resources y Alberta Environmental Protection llevan a cabo programas de capacitación para nuevos inspectores, investigadores y funcionarios en el área de vida silvestre. Entre los temas de los cursos se incluyen: técnicas de inspección generales; testigos expertos; reglamentos y normas específicos, y técnicas de investigación avanzadas. Las dependencias ofrecen también cursos de actualización para el personal responsable de la aplicación y cursos de capacitación especializada en relación con nuevos instrumentos legislativos. Por ejemplo, durante el año fiscal 97/98, EC organizó diversas sesiones de capacitación en las que participaron aproximadamente 250 personas; por su parte, *Manitoba Environment* envió a 37 de sus funcionarios responsables de la aplicación al curso de la Policía Montada Canadiense sobre investigación para la aplicación de la legislación.

Para confirmar el cumplimiento de las normas y leyes se efectúan inspecciones *in situ*, así como “verificaciones administrativas”: inspecciones fuera de sitio; por ejemplo, la verificación de la información obligatoria aportada por las compañías o individuos regulados. Las investigaciones se llevan a cabo cuando se descubren situaciones de incumplimiento. Cada año, en cooperación con sus cinco oficinas regionales, *Environment Canada* prepara un plan de inspección dirigido a elementos específicos de la comunidad regulada. Tal plan se formula con base en criterios que incluyen el número y tipos de poblaciones o actividades identificadas; los perfiles, historiales de cumplimiento, complejidad y capacidades operativas de las compañías objetivo; la importancia ambiental y el alcance geográfico de sus operaciones, y la naturaleza de las disposiciones regulatorias aplicables. De manera semejante, *Alberta Environmental Protection y Manitoba Environment* preparan para sus respectivas jurisdicciones planes que sean comparables. *Quebec Environment and Wildlife* ha puesto en marcha un programa sistemático de inspección para los sectores industrial, municipal, agrícola y de recursos naturales. También se da acuciosa respuesta a las denuncias, referencias o recomendaciones recibidas de la ciudadanía. Además de muchas otras inspecciones realizadas durante el curso del ejercicio fiscal 97/98, el personal de Inspección de Vida Silvestre de EC llevó a cabo alrededor de 6,000 inspecciones con apego a la Ley de Protección y Regulación del Comercio Internacional e Interprovincial de la Flora y la Fauna Silvestres (*Wild Animal and Plant Protection and Regulation of International and Interprovincial Trade Act, WAPPRIITA*), la cual instrumenta el compromiso de Canadá con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES).

Algunas normas, lo mismo provinciales que federales, exigen a las compañías e individuos regulados llevar registros para efectos de inspección y presentarlos oportunamente a las autoridades competentes para su verificación.

Todas las partes mantienen registros de las principales actividades de aplicación de la legislación, incluidas las inspecciones e investigaciones realizadas, las advertencias recibidas y cualquier acción judicial interpuesta. Por su parte, EC ha puesto en uso, para estos fines, una nueva base de datos computarizada sobre aplicación de la legislación ambiental llamada NEMISIS (*National Enforcement Management Information System and Intelligence System*). La legislación exige a *Environment Canada* informar anualmente al Parlamento sobre la ejecución de la Ley Canadiense para la Protección Ambiental (CEPA) y la Ley de Protección y Regulación del Comercio Internacional e Interprovincial de la Flora y la Fauna Silvestres (WAPPRIITA). *Alberta Environmental Protection* también cuenta con una base de datos computarizada que rastrea las actividades de aplicación, incluidas revisiones de incidentes, inspecciones e investigaciones. De manera semejante, *Quebec Environment and Wildlife*

y *Manitoba Environment* mantienen registros similares de sus actividades de aplicación mediante sistemas de registro manuales. Por ejemplo, *Alberta Environmental Protection* registró aproximadamente 5,700 inspecciones, 210 investigaciones y 5,598 incidentes, en tanto que durante el ejercicio fiscal 97/98 *Manitoba Environment* registró 17,596 inspecciones y 3,166 denuncias.

La aplicación de la legislación ambiental se realiza para todas las partes en el contexto del marco legal canadiense, que incluye la Carta Canadiense de Derechos y Libertades (*Canadian Charter of Rights and Freedoms*), el Código Penal Canadiense (*Canadian Criminal Code*), la Ley sobre Privacidad (*Privacy Act*) y la Ley de Canadá sobre Evidencias (*Canada Evidence Act*). La mayoría de las leyes y reglamentos provinciales en materia de medio ambiente y vida silvestre disponen que las autoridades han de realizar sus investigaciones y detenciones al amparo de las normas establecidas por la legislación. Las compañías que operan en Quebec también están sujetas a las jurisdicción del propio Código Civil de la provincia.

Todas las partes ponen a disposición de la ciudadanía información sobre incumplimiento, pero lo hacen de distintas maneras. *Quebec Environment and Wildlife* periódicamente da a conocer datos sobre procesos judiciales de manera proactiva, en tanto que *Manitoba Environment* y *Environment Canada* ofrecen datos sobre la aplicación en Internet, en www.gov.mb.ca/environ/prgareas/enforce.html y www.ec.gc.ca/enforce/homepage/english/info.htm, respectivamente; ambas dependencias brindan información sobre incumplimiento a quienes la soliciten y publican boletines sobre ciertos procesos y decisiones judiciales seleccionados. *Alberta Environmental Protection*, por su parte, pone en circulación boletines informativos sobre órdenes de aplicación, órdenes de protección ambiental, órdenes y procesos judiciales, e integra y pone a disposición de la ciudadanía resúmenes y estadísticas anuales sobre las acciones de aplicación emprendidas; asimismo, el Servicio Forestal difunde, en www.gov.ab.ca/env/forests/fmd/contra/contra99.html, información sobre actividades de incumplimiento.

Las políticas de cumplimiento y aplicación de la legislación se difunden de manera amplia y se ponen a disposición de la ciudadanía y de las comunidades reguladas. Estas políticas sientan las bases para una aplicación justa y consistente: determinan el proceso de la aplicación, las funciones administrativas, la evaluación del cumplimiento y los criterios para las opciones de investigación y aplicación.

La mediación es uno de los recursos de que se dispone para persuadir a los transgresores de que se apeguen a la ley. En el ámbito federal, la CEPA vigente, la Ley de Pesca y la Ley de Protección y Regulación del Comercio Internacional e Interprovincial de la Flora y la Fauna Silvestres (WAP-PRIITA) no prevén convenios negociados o resultantes de una mediación. Sin embargo, la nueva CEPA —que actualmente es debatida en el Parlamento— propone medidas alternativas de protección ambiental (EPAM, por sus siglas en inglés) que se negociarán como acuerdos aplicables entre los presuntos infractores y la Corona. Asimismo, el nuevo instrumento jurídico sobre vida silvestre, la Ley de Especies en Riesgo (*Species at Risk Act*), actualmente en preparación, contempla procesos similares.

La legislación ambiental y sobre vida silvestre de Quebec no prevé la posibilidad de la mediación. No obstante, una vez descubierta una infracción y tras la expedición de la advertencia correspondiente, el transgresor dispone de un tiempo razonable para corregir y retornar a una situación de cumplimiento.

En Manitoba, la Ley de Rehabilitación de Sitios Contaminados (*Contaminated Sites Remediation Act*) incluye disposiciones que promueven la mediación como procedimiento para la solución de controversias. De manera semejante, las prácticas y procedimientos del Consejo de Apelaciones en Materia Ambiental de Alberta prevén la solución de controversias a través de la mediación y el arbitraje. Mayor información sobre el Consejo de Apelaciones podrá encontrarse en su página en Internet, en <www.gov.ab.ca/foip/pubs/abdir/eab.html>.

De conformidad con la nueva CEPA, si ésta es aprobada en los términos propuestos, el proceso de aplicación de la legislación podrá valerse de las órdenes de cumplimiento para la protección ambiental (*environmental protection compliance orders*, EPCO), similares a las órdenes de “desistimiento por corrección” que es posible encontrar en otros instrumentos de la legislación canadiense.

Si bien las circunstancias pueden variar, todas las partes tienen hoy día autoridad para emitir advertencias y órdenes de naturaleza preventiva y correctiva.

Información de Environment Canada sobre aplicación. Los datos, informes y estadísticas sobre aplicación de la CEPA y la legislación federal en materia de vida silvestre pueden consultarse en la página en Internet de *Environment Canada*, en <<http://www.ec.gc.ca/enforce/homepage/english/index.htm>>.

Información provincial sobre aplicación

Cuadro 1: Ministerio de Medio Ambiente de Quebec Estadísticas sobre Aplicación Reglamentaria de la Legislación, 1998

Legislación	Inspecciones	Denuncias atendidas	Avisos de infracción	Solicitudes de investigación	Condenas	Multas
Sector: Municipal						
Directrices sobre captación y distribución del agua (D.001)	52	1	7	0	0	0
Sistema de alcantarillado (D.004)	28	6	7	2	0	0
Política de protección de ríos, litorales y planicies aluviales (r.17.1)	758	139	121	27	0	0
Reglamento sobre desechos sólidos (r.3.2)	1,226	119	287	32	43	\$26,000
Reglamento sobre agua potable (r.4.1)	112	11	113	8	4	\$900
Reglamento para el almacenamiento de neumáticos usados (r.6.1)	60	5	6	4	0	0
Reglamento sobre empresas de suministro de agua y recolección de aguas residuales (r.7)	51	10	16	5	0	0
Subtotal: Municipal	2,287	291	557	78	47	\$26,900
Sector: Industrial						
Industria minera (D.019)	106	0	14	1	0	0
Política de rehabilitación de sitios contaminados (P.002)	531	35	49	10	0	0

Legislación	Inspecciones	Denuncias atendidas	Avisos de infracción	Solicitudes de investigación	Condenas	Multas
Reglamento sobre producción de papel y pasta de madera (R.12)	77	1	6	0	0	0
Reglamento sobre producción de papel y pasta de madera (R.12.1)	263	10	56	2	8	\$21,900
Reglamento sobre canteras y minas de arena (R.2)	886	104	155	26	9	\$14,400
Reglamento sobre calidad del aire (R.20)	399	80	84	11	43	\$38,500
Reglamento sobre sustancias agotadoras de la capa de ozono (R.23.1)	494	1	57	2	1	\$5,000
Reglamento sobre plantas de concreto de asfalto bituminoso (R.25)	118	4	9	2	0	0
Reglamento sobre desechos biomédicos (R.3.001)	166	0	25	0	0	0
Reglamento sobre residuos peligrosos (R.3.01)	1,438	53	225	22	0	0
Subtotal: Industrial	4,478	288	680	76	61	\$79,800
Sector: Agrícola						
Prevención de la contaminación del aire generada por las actividades ganaderas (D.038)	52	2	9	0	0	0
Reglamento para la prevención de la contaminación del agua producida por las actividades ganaderas (r.18)	1,953	145	390	45	25	\$46,100
Subtotal: Agrícola	2,005	147	399	45	25	\$46,100
Sector: Plaguicidas						
Reglamento sobre plaguicidas (r.1)	195	3	64	0	0	0
Plaguicidas (D.017)	14	0	1	0	0	0
Subtotal: Plaguicidas	209	3	65	0	0	0
Sector: Otros						
Otras intervenciones no designadas en los reglamentos, políticas o directrices	673	71	78	5	0	0
Ley sobre la Calidad del Medio Ambiente , actividades no comprendidas en los reglamentos, políticas o directrices	1,981	218	342	107	171	\$413,250
TOTAL	11,633	1,018	2,121	311	304	\$566,050

Cuadro 2: Estadísticas sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en Alberta: Acusaciones*

Legislación	Cargos presentados ¹	Cargos concluidos ²	Condenas	Pen-dientes ³	Multas ⁴	Días de prisión ⁵	Suspensiones ⁶	Apelaciones ⁷	Órdenes judiciales
Subtotal: EPEA⁸ y sus reglamentos	58	138	52	15	\$1,133,885	45	0	16	0
Ley de Protección y Fortalecimiento Ambiental (EPEA)	43	117	38	14	\$1,132,305	45	0	16	0
Venta y manejo de plaguicidas	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Control de residuos	12	19	14	0	\$1,580	0	0	0	0
Emisiones de sustancias	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Subtotal: Ley de Pesca y sus reglamentos	1,341	1,177	1,017	427	\$166,132	0	0	6	9
Ley de Pesca	35	46	31	33	\$18,650	0	0	2	0
Normas sobre Pesca de Alberta	1,306	1,131	986	394	\$147,482	0	0	4	9
Subtotal: Ley de Vida Silvestre y reglamentos	1,498	1,406	1,007	788	\$339,260	1,508	365	30	66
Reglamento sobre Aves Migratorias	25	26	9	0	\$4,350	0	11	0	0
Ley de Vida Silvestre	1,383	1,298	924	767	\$320,217	1,508	354	30	66
Normas sobre Vida Silvestre	90	82	74	21	\$14,693	0	0	0	0
Subtotal: Ley Forestal y sus reglamentos	69	7	6	9	\$516	0	0	0	0
Ley Forestal	69	7	6	9	\$516	0	0	0	0
Subtotal: Ley de Parques Provinciales y sus reglamentos	351	51	41	38	\$4,522	0	0	0	0
Ley de Parques Provinciales	351	51	41	38	\$4,522	0	0	0	0
Subtotal: Otras leyes y reglamentos	1,573	657	520	184	\$79,667	276	0	0	0
Código Penal	45	59	18	39	\$3,684	120	0	0	0
Ley sobre Juego e Ingestión de Bebidas Alcohólicas	761	257	223	64	\$29,088	6	0	0	0
Ley sobre Tráfico en Carreteras	356	89	76	20	\$5,506	0	0	0	0
Ley de Administración de Vehículos Automotores	136	88	74	24	\$32,949	150	0	0	0
Ley de Vehículos de Campotravesía	211	92	85	4	\$5,297	0	0	0	0

Legislación	Cargos presentados ¹	Cargos concluidos ²	Condenas	Pen-dientes ³	Multas ⁴	Días de prisión ⁵	Suspensiones ⁶	Apelaciones ⁷	Órdenes judiciales
Ley Provincial sobre Procedimientos ante Delitos	33	44	16	31	\$1,348	0	0	0	0
Normas sobre Embarcaciones Menores	31	28	28	2	\$1,795	0	0	0	0
TOTAL	4,890	3,436	2,643	1,461	\$1,723,982	1,829	365	52	75

■ Estos datos no pueden compararse entre sí o con las porciones no sombreadas del cuadro.

* 1º de abril de 1998 - 31 de marzo de 1999

¹ Incluye todos los cargos formulados durante el periodo de registro.

² Incluye sólo los cargos concluidos; algunos pueden haberse iniciado antes del periodo de registro.

³ Incluye cargos presentados antes o durante el periodo de registro que aún no han concluido.

⁴ Incluye multas y montos equivalentes de sentencias alternativas.

⁵ No incluye días conmutados o faltantes.

⁶ Incluye aprobación de licencias (de conformidad con la Ley de Vida Silvestre).

⁷ Incluye apelaciones de cargos ante instancias superiores de los tribunales.

⁸ Ley de Protección y Fortalecimiento de la Legislación Ambiental

Cuadro 3: Actividades de Aplicación de la Legislación Ambiental en Alberta: Sanciones Administrativas y Órdenes*

Legislación	Número de sanciones ¹	Multas impuestas	Órdenes ²	Apelaciones ³
Subtotal: EPEA⁴ y reglamentos	34	\$165,250	4	3
Ley de Protección y Fortalecimiento Ambiental (EPEA)	28	\$144,000	3	–
Venta y manejo de plaguicidas	5	\$18,750	–	3
Control de residuos	1	\$2,500	1	–
Subtotal: Ley Forestal y reglamentos	50	\$151,463	0	0
Ley Forestal	8	\$28,290	0	–
Reglamento para el Control de la Explotación Maderera	42	\$123,173	0	–
Subtotal: Ley de Parques Provinciales y sus reglamentos	–	–	262	–
Ley de Parques Provinciales	n/d	n/d	262	n/d
Subtotal: Ley de Tierras Públicas y sus reglamentos	54	\$101,795	0	0
Ley de Tierras Públicas	54	\$101,795	–	–
TOTALES	138	\$418,508	266	3

* 1º de abril de 1998 - 31 de marzo de 1999

¹ Número de partes que recibieron una sanción administrativa.

² Órdenes de protección ambiental (EPO, por sus siglas en inglés), de protección ante contingencias ambientales (EEPO, en inglés), de aplicación (EO, en inglés), de aplicación en materia de residuos, de desalojo, y ministeriales.

³ Incluye las apelaciones de sanciones administrativas y órdenes interpuestas a través del Consejo de Apelaciones en Materia Ambiental por lo que respecta la Ley de Protección y Fortalecimiento Ambiental (EPEA), y también las sanciones administrativas apeladas al amparo de la legislación Forestal y de Tierras Públicas.

⁴ Ley de Protección y Fortalecimiento de la Legislación Ambiental.

Cuadro 4: Estadísticas sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en Manitoba: Ejercicio fiscal 1997/98

Legislación	Cargos presentados	Condenas	Advertencias formales	Órdenes emitidas Director/EO/MOH	Multas
Ley sobre Manejo y Transporte de Bienes Peligrosos	62	62	22	2	\$14,685
Ley sobre Medio Ambiente	66	49	198	27	\$24,226
Ley para la Protección de la Salud de los No Fumadores	–	–	12	–	–
Ley sobre Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono	–	–	2	–	–
Ley de Salud Pública	12	7	75	12	\$1,258
Ordenanzas municipales	1	1	31	–	NA
TOTAL	141	119	340	41	\$40,169

Cuadro 5: Estadísticas de Operación del Programa de Medio Ambiente de Manitoba 1997/98

Actividad (estipulada)	Número de inspecciones	Denuncias atendidas
Ley de Salud Pública		
Establecimientos de comida y servicios alimenticios	3,560	423
Servicios alimenticios temporales/estacionales	386	8
Tiendas de abarrotes (venta de alimentos al menudeo)	545	134
Unidades móviles de venta de alimentos	124	4
Procesadoras de alimentos	1,047	136
Procesadoras de carne no inspeccionadas	69	5
Suministro público de agua	406	65
Albercas y lugares para nadar	567	4
Zonas industriales y de construcción	31	8
Áreas de recreación	189	24
Alojamiento público	137	24
Centros de atención	492	20
Subtotal	7,553	855

Actividad (estipulada)	Número de inspecciones	Denuncias atendidas
Ley sobre Medio Ambiente		
Terrenos para la eliminación de residuos	601	89
Actividades ganaderas	547	160
Establecimientos municipales de tratamiento de aguas residuales	433	41
Procesadoras de chatarra y deshuesaderos	97	19
Actividades agrícolas	146	34
Actividades mineras	33	1
Actividades forestales	35	15
Fábricas y plantas industriales	170	56
Parques y zonas recreativas	8	–
Incineradores	22	2
Aprovechamientos de agua / Otros permisos de la Ley sobre Medio Ambiente	345	10
Subtotal	2,437	427
Ley sobre Manejo y Transporte de Bienes Peligrosos		
Instalaciones para almacenamiento de hidrocarburos	1,159	76
Almacenamiento de plaguicidas / instalaciones y contenedores	135	39
Instalaciones para almacenamiento de BPC	6	1
Amoniaco anhidro	70	12
Sitios de depósito de residuos peligrosos	283	81
Manejo y transporte de bienes peligrosos	219	6
Sitios contaminados	331	19
Subtotal	2,203	234
Programas de Carácter Solicitud-Respuesta		
Subdivisión de tierras, esquemas de planeación y planes de desarrollo	792	149
Basura	894	730
Sitios para acampar	16	4
Casas habitación y edificios	1,340	137
Fuentes de agua privadas	788	150
Condiciones de insalubridad	159	159
Investigaciones sobre enfermedades contagiosas	115	68
Eliminación privada de aguas residuales	872	182
Otros (residuos de cultivos, ozono, WRAP, NSHPA)	427	71
Subtotal	5,403	1,650
TOTAL	17,596	3,166

Estadísticas en materia de aplicación de Manitoba Natural Resources para el ejercicio fiscal 97/98. Aproximadamente 139 funcionarios del ministerio de Recursos Naturales de Manitoba (*Manitoba Natural Resources*) se ocupan de la aplicación de la legislación ambiental y de protección de la vida silvestre. En el desempeño de su labor cuentan con el apoyo de la línea “*Turn-in-Poachers*”, servicio telefónico gratuito y continuo para que la población denuncie a los cazadores furtivos, que desde 1985 —año en que comenzó a funcionar— ha recibido 9,191 llamadas que han resultado en 1,534 cargos y 285 advertencias. Durante el ejercicio fiscal 97/98 se entablaron 421 juicios que se tradujeron en 348 condenas y se emitieron 119 advertencias adicionales, para un total de 540 infracciones, 19 de ellas relacionadas con la posesión de fauna silvestre capturada furtivamente y una relativa a un cargo con arreglo a las disposiciones sobre tráfico de la Ley de Vida Silvestre (*Wildlife Act*). Los reglamentos de Manitoba exigen tramitar permisos de importación y de exportación para todos los animales vivos introducidos en la provincia o retirados de ella. Quienes no son residentes de Manitoba pueden utilizar una licencia de caza válida como permiso de exportación para las especies no reguladas por la CITES; en todos los demás casos se requiere del permiso de exportación. Durante el ejercicio fiscal 97/98 se expidieron 2,159 permisos de exportación conforme a la CITES.

Otras actividades relacionadas. *Environment Canada* participó de manera activa en el proceso de la Organización Internacional de Normalización (ISO) para la formulación de la serie de normas ISO 14000, incluidas las tres relativas a la realización de auditorías ambientales. Si bien estas normas son voluntarias —no obligatorias—, el gobierno federal insta al sector privado a que las adopte e instrumente.

Con el propósito de facilitar la práctica de las auditorías ambientales, *Environment Canada* tiene como política no exigir copias de las auditorías ambientales durante sus actividades de inspección. La Oficina General de Auditorías de Canadá alienta a los departamentos y dependencias federales a que adopten e instrumenten las prácticas de auditoría ambiental como parte de sus planes de desarrollo sustentable. *Quebec Environment and Wildlife* no promueve las auditorías ambientales, pero sí fomenta la adopción de sistemas de manejo ambiental entre las compañías que operan en su territorio. Por su parte, *Manitoba Environment* puede incluir el monitoreo o la realización de auditorías como condición para la obtención de licencias ambientales, en tanto que *Alberta Environmental Protection* ha fomentado en la industria el desarrollo de sistemas de manejo ambiental, incluida la realización de auditorías ambientales, y ello se toma en consideración al momento de evaluar las acciones de aplicación en situaciones de incumplimiento.

Artículo 6

Acceso de los particulares a los procedimientos

Las personas con interés jurídicamente reconocido tienen acceso a los tribunales administrativos y judiciales. Las personas interesadas también pueden solicitar a las autoridades competentes la investigación de presuntas violaciones a las leyes y los reglamentos ambientales.

Por ejemplo, la CEPA confiere autoridad estatutaria específica para que una persona solicite al Ministro de Medio Ambiente una investigación de cualquier supuesta infracción ambiental de conformidad con los términos de dicha ley. Asimismo, las personas con un interés jurídico reconocido en un asunto en particular tienen acceso a los procedimientos administrativos, cuasijudiciales y judiciales para la aplicación de las leyes y reglamentos ambientales de Canadá.

En este sentido, la CEPA otorga autoridad estatutaria para demandar por daños, solicitar un mandato judicial o pedir la revisión de decisiones administrativas o reglamentos propuestos. Con la nueva versión de la CEPA Canadá refuerza su compromiso de garantizar el acceso de los particulares a los procedimientos.

Artículo 7

Garantías procesales

Canadá cuenta con procesos administrativos, cuasijudiciales y judiciales para la aplicación de las leyes y los reglamentos ambientales. Tanto la Carta Canadiense de Derechos y Libertades como los tribunales garantizan que, en congruencia con las normas de imparcialidad procesal y justicia natural, los ciudadanos tienen derecho a elevar una protesta para apoyar o defender sus respectivas posiciones y a presentar información o evidencia. Las resoluciones se formulan por escrito; se ponen a disposición de las partes —y de los ciudadanos, si procede— sin demora indebida, y se basan en la información o pruebas respecto de las cuales las partes tuvieron la oportunidad de ser oídas. En apego a sus leyes, Canadá brinda a las partes en tales procedimientos, según corresponda, el derecho de solicitar la revisión y, cuando proceda, modificación de las resoluciones finales, por parte de tribunales imparciales e independientes. El proceso del Consejo Revisor, establecido en la CEPA vigente, constituye un ejemplo de justicia, transparencia y equidad en la esfera administrativa, por lo que se prevé su inclusión en la nueva Ley.

México

Informes nacionales sobre los compromisos derivados del ACAAN

El presente informe fue elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) de México y entregado al Secretariado de la CCA de acuerdo con los requisitos del ACAAN.



Artículo 2

Compromisos generales

Artículo 2(1)(a) Informes sobre el estado del medio ambiente

En el marco del convenio de colaboración firmado el 5 de julio de 1995, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap) publicaron el compendio *Estadísticas del Medio Ambiente, México 1997*, informe bienal en el que ambas instituciones trabajaron.

Con esta publicación la Semarnap dio cumplimiento al mandato legal que establece la obligación de elaborar el Informe sobre la Situación General de México en Materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

El compendio amplía la disponibilidad de información pública en relación con el ambiente y los recursos naturales en el país, en materias tales como población, economía, condiciones generales y estadísticas sobre medio ambiente, asentamientos y actividades humanas, así como gestión ambiental en México.

Artículo 2(1)(b) Medidas para hacer frente a las contingencias ambientales

A consecuencia de los incendios forestales ocurridos en diversas regiones del país en 1998, se realizó —en coordinación con personal de la Secretaría de Salud— el monitoreo de partículas PM_{10} y $PM_{2.5}$ en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Tabasco y Yucatán, con la finalidad de evaluar la calidad del aire y los posibles impactos a la salud.

Como parte de los compromisos adquiridos en el seno de la Comisión Ambiental Metropolitana, se realizaron muestreos de compuestos orgánicos volátiles como benceno, tolueno y xilenos en estaciones de servicio de combustible ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México, previos y posteriores a la instalación de los sistemas de recuperación de vapores, a efecto de determinar el impacto en la reducción de emisiones y exposición a estos contaminantes.

Entre los proyectos que el Gobierno del Distrito Federal ha emprendido en coordinación con la Secretaría de Salud, se realizó un estudio de una cohorte de niños de escuelas primarias del Valle de México para determinar la exposición a contaminantes como el ozono y las partículas PM_{10} a que se encuentran sujetos en los distintos microambientes en que desarrollan sus actividades diarias.

Al igual que en el caso anterior, en colaboración con el Instituto Mexicano del Petróleo, el Centro Nacional de Salud Pública y el Consejo para la Conservación y Valoración Ambiental, se realizó un estudio sobre compuestos orgánicos volátiles y partículas PM_{10} en diferentes puntos del Valle de México, cuyos resultados se han puesto a disposición del público en general.

Se concluyó la elaboración de la Norma Oficial Mexicana NOM-111.ECOL/1998, que establece requisitos y especificaciones mínimas de seguridad y operación en la realización de actividades altamente riesgosas.

Respecto al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), con el apoyo del Instituto de las Naciones Unidas para la Investigación y la Capacitación y el Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A.C., se impartieron seminarios de capacitación para el sector industrial, en donde se abordaron las metodologías de medición y estimación de los contaminantes que han de incluirse en la Cédula de Operación Anual (COA), así como los posibles usos y aplicaciones de esta información en medidas de prevención de la contaminación. También se realizaron 13 cursos de capacitación para la industria nacional y para el personal de la Semarnap vinculado con la COA.

En junio de 1998, el Grupo de Trabajo de Prevención de la Contaminación realizó mesas redondas con la participación de autoridades locales, estatales y federales, así como con técnicos y dirigentes de la industria maquiladora, quienes en coordinación con la Cámara Minera de México prepararon un seminario sobre aspectos de negocios relacionados con los proyectos de prevención de la contaminación. En este contexto, en febrero se llevó a cabo un taller para evaluar los riesgos del mercurio en Zacatecas y otro más en torno a las iniciativas voluntarias para reducir el uso de esta sustancia en productos y procesos.

Artículo 2(1)(c) Educación en asuntos ambientales, incluida la legislación ambiental

Se colaboró con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para incluir la temática ambiental y del desarrollo sustentable en los libros de texto de ciencias naturales de 4º y 5º grados de educación primaria, y también en la elaboración del *Paquete didáctico de educación ambiental para profesores de secundaria*, que formará parte de la oferta de capacitación de los 300 centros para maestros de la SEP. Asimismo, se continúa con la producción de materiales para orientar la práctica docente, como las regletas con estadísticas ambientales. En colaboración con el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa se producen las cápsulas sobre “El agua y las contingencias ambientales” que se transmiten vía satélite a través de 31,000 antenas de la SEP. En el marco del Programa *Globe* se capacitó a 80 profesores de bachillerato de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), del Consejo Nacional para la Educación Profesional Técnica (Conalep) y del Colegio de Bachilleres del D.F. y el Estado de México, y se instaló un aula especializada para atender a docentes de las escuelas que se incorporen a dicho programa.

En coordinación con diversas universidades públicas y privadas, se realizaron 19 eventos académicos formales: diplomados, especializaciones, simposia, talleres y foros internacionales, seminarios y coloquios sobre medio ambiente, desarrollo sustentable, educación ambiental, conservación y aprovechamiento de recursos naturales y ecodesarrollo, entre otros temas.

Se organizaron 13 cursos regionales y 61 cursos estatales para la formación de 2,500 servidores públicos en temas ambientales de alta prioridad, como legislación ambiental, estrategias de conservación de áreas naturales protegidas, política pesquera, planeación y participación social, identificación de fauna silvestre comercial, herramientas para el geoprosesamiento y restauración y conservación de suelos.

En cuanto a la educación ambiental no formal, se continuó con el fortalecimiento de la participación de grupos y sectores sociales en la gestión ambiental. Destacan las siguientes actividades:

- Se otorgó el Premio al Mérito Ecológico 1998 en tres categorías: sector académico, sector empresarial y sector social.
- Se participó en la coordinación del Premio al Mérito Nacional Forestal, y se apoyó a la SEP en el Premio Nacional a la Juventud Indígena.
- Con el fin de estimular a los escolares de nivel medio superior a realizar proyectos tecnológicos aplicados al mejoramiento del ambiente, se organizaron el Certamen Nacional de Tecnologías Alternativas y el Concurso Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural.

- En apoyo a la labor de los educadores ambientales se realizó el Primer Taller de Fortalecimiento Institucional, de la Red de la Región Centro de México; los foros estatales de Oaxaca, Aguascalientes, Michoacán y Nuevo León, y el Segundo Encuentro Nacional de Redes. Se elaboró el *Manual para el promotor y educador ambiental* y se llevaron a cabo talleres piloto en el ámbito regional; el manual se coeditará con el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Con la Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica se continuó la edición de libros para jóvenes sobre temas ambientales y se publicaron tres números especiales de la revista *Chispa*. Con TV y Radio UNAM se produjeron programas sobre consumo y medio ambiente, la Agenda XXI y plantaciones forestales comerciales.
- Se brindó apoyo a gobiernos y grupos locales de Tabasco y Aguascalientes en la formulación de sus *Agendas estatales de educación ambiental*. Por otra parte, las delegaciones federales de la Semarnap llevaron a cabo numerosas actividades promocionales con motivo de la Semana Mayor, el Día Mundial del Medio Ambiente, el Día del Árbol y otras fechas relevantes.
- Se realizaron programas de capacitación para el desarrollo sustentable, en materia jurídica y para la atención de denuncias y quejas, recursos naturales, verificación industrial y auditoría ambiental.
- Se llevó a cabo el encuentro *Formación de cuadros regionales capacitadores*, con la participación de grupos de base y comunidades locales, y se realizaron 236 cursos dirigidos a más de 7,000 productores rurales en torno a temas y regiones prioritarias.

Se colaboró con la Secretaría de la Reforma Agraria en el Programa de Fomento y Organización para el Desarrollo Sustentable en Ejidos y Comunidades Rurales; con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en programas de reconversión productiva; y con la SEP, en la capacitación de productores para el manejo sustentable de los recursos pesqueros y forestales. Asimismo, se apoyó con acciones de capacitación a diversos organismos y dependencias públicos como la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Nacional de la Senectud, la Fuerza Aérea Mexicana, la Secretaría de la Defensa Nacional y el Instituto para la Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

A fin de respaldar el desarrollo de la educación ambiental, se realiza con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) el estudio *Avances en el campo de la investigación en educación ambiental* y con el Instituto Politécnico Nacional el estudio *Análisis de perfiles curriculares e inserción de programas de educación ambiental*.

Se elaboró una metodología para detectar demandas de educación y capacitación en materia de desarrollo sustentable, así como un módulo de automatización para jerarquizarlas, a fin de actualizar el diagnóstico nacional de prioridades de capacitación vinculadas con la gestión ambiental, los recursos naturales y la pesca. Con estos instrumentos se celebraron tres talleres regionales sobre Manejo de Instrumentos para la Detección de Necesidades de Capacitación y Criterios para la Priorización de Acciones, dirigidos a los responsables de las áreas de educación y capacitación de las delegaciones federales de la Semarnap en los estados de Sinaloa, Michoacán y Oaxaca. Por otra parte, con el

propósito de formular estrategias de capacitación para incorporar los principios del desarrollo sustentable a procesos productivos forestales, acuícolas y de manejo de cuencas, se realizaron tres estudios dirigidos a representantes de organizaciones de productores y líderes comunitarios.

En coordinación con el gobierno del estado de Hidalgo y autoridades municipales, se realizó un estudio y la prueba operativa para diseñar una estrategia educativa de formación de promotores en gestión ambiental, con el objetivo de inducir y fortalecer procesos de organización social en torno al manejo sustentable de los recursos naturales en áreas con potencial económico y ecológico.

Con la Secretaría de Turismo (Sectur) y el Instituto Nacional de Ecología (INE) se desarrolló una estrategia educativa para la formación de agentes institucionales y del sector social en la planeación y operación de proyectos ecoturísticos de baja densidad, como alternativa de desarrollo comunitario. Se realizó un encuentro nacional y tres encuentros locales en las reservas de la biosfera El Vizcaíno y Mariposa Monarca, así como en el Parque Nacional Lagunas de Zempoala.

Artículo 2(1)(d) Fomento de la investigación científica y desarrollo de tecnología en materia ambiental

Con el propósito de impulsar la investigación en el campo del cumplimiento de la legislación ambiental, se estableció el Programa de Investigación sobre Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental, en el marco del Convenio General de Colaboración suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt). Como parte de este programa, en 1998 se entregaron recursos a 11 proyectos para que inicien sus trabajos de investigación. A partir de junio y hasta septiembre de 1998, los responsables de cada proyecto presentaron los primeros informes técnicos con los resultados de las investigaciones, los cuales serán evaluados por asesores especialistas en las áreas específicas.

En materia de tecnología, el Programa de Modernización de la Flota Pesquera considera la sustitución o rehabilitación de la flota, con el más estricto apego a los criterios científico-técnicos sobre la capacidad biológica de los recursos, para no incrementar el esfuerzo pesquero y garantizar la sustentabilidad de la actividad. La meta del programa es lograr, al final del periodo 1996-2000, la modernización de 1,300 embarcaciones camaroneras en todo el país (600 habrán sido sustituidas y 700, rehabilitadas).

Durante 1998, las principales actividades del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental (Cenica) se orientaron a poner en operación los equipos de laboratorio donados por el gobierno de Japón; dar apoyo al proceso de normalización del INE; participar en el análisis de la calidad del aire en distintas ciudades del país; fortalecer los estudios de la exposición personal a contaminantes atmosféricos, y favorecer tanto un intercambio de conocimientos a través de la realización de seminarios internacionales sobre residuos peligrosos y sobre contaminación atmosférica, como su divulgación por medio de la publicación de memorias y reportes.

En el transcurso de 1998 se participó en la realización de tres estudios que permitirán fortalecer la capacidad analítica del país en relación con el manejo racional de sustancias tóxicas prioritarias: intercomparación de laboratorios ambientales; establecimiento de métodos de análisis de bifenilos policlorados, mercurio y plaguicidas organoclorados, y establecimiento de métodos de muestreo de sustancias tóxicas prioritarias en distintas matrices ambientales. Estos proyectos permitirán estandarizar los métodos de muestreo y análisis de tales sustancias en el ámbito nacional; además, serán un elemento básico para incrementar la calidad analítica de los laboratorios mexicanos y consolidar el proceso de normalización en dicho campo.

Los datos colectados desde 1997 en la estación automática de monitoreo atmosférico se han utilizado para evaluar la calidad del aire y para efectuar estudios comparativos con las estaciones cercanas a la red automática de monitoreo atmosférico (RAMA).

Por otro lado, en coordinación con la empresa Maseca y el Instituto Autónomo de Investigaciones Ecológicas, se participó en la elaboración de un diagnóstico ambiental para la industria de la tortilla y del nixtamal en el Valle de México.

Como parte de la formación de cuadros técnicos en las áreas de residuos peligrosos y contaminación atmosférica, se organizaron un taller internacional, cinco cursos, dos coloquios y cuatro pláticas de divulgación sobre contaminación atmosférica. Destacan por su importancia el taller internacional sobre vehículos automotores y contaminación atmosférica, el coloquio internacional sobre exposición personal a contaminantes atmosféricos, el foro internacional sobre incineración de residuos, el curso sobre licencia ambiental única y los cursos de estadística aplicada a datos ambientales y sobre métodos de evaluación de toxicidad utilizando *Daphnia magna* y *Panagrellus redivivus*.

Artículo 2(1)(e) Evaluación de impactos ambientales

En 1998 se concertaron cinco convenios de colaboración con diversas instituciones, a fin de poder prestar una atención expedita a los proyectos que ingresan al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se recibieron para evaluación diez estudios de riesgo en relación con nuevas tecnologías para el manejo de residuos peligrosos, 122 estudios de actividades de alto riesgo y 137 estudios de riesgo de plantas en operación, además de 20 programas para la prevención de accidentes.

Asimismo, en este periodo se registraron 966 estudios de impacto ambiental para su análisis y dictamen; de ellos, se resolvieron en total 400 casos.

Para concluir y publicar el nuevo reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, desde septiembre de 1998 se han celebrado reuniones con el Consejo Coordinador Empresarial, grupos ecologistas, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) y la Sectur.

Con el propósito de consolidar, ampliar y diversificar la colaboración técnica con los sectores productivos que más demandan el servicio de evaluación de impacto ambiental, se realizaron reuniones para el seguimiento de proyectos con Pemex, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Nacional del Agua (CNA), Secofi, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Sectur, el Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), la Cámara de Distribuidores de Gas LP, la Asociación Nacional de la Industria Química, la Comisión Reguladora de Energía y la Cámara Nacional de la Industria Pesquera, entre otras.

En congruencia con la política de descentralización impulsada por el gobierno federal, se han elaborado diagnósticos de la infraestructura y capacidad técnica de las delegaciones federales de la Semarnap, a fin de determinar la posibilidad de desconcentrar hacia ellas la función de evaluación de impacto ambiental.

En relación con los programas de difusión e información pública de los resúmenes de proyectos ingresados al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se concluyó la publicación en la página de Internet del INE de todos los proyectos ingresados desde 1997.

Artículo 2(1)(f) Promoción del uso de instrumentos económicos para la eficiente consecución de las metas ambientales

En esta materia se han hecho esfuerzos para que la regulación ambiental sea más eficiente y efectiva en cuanto a costos, buscando la aplicación de incentivos económicos y mejoras administrativas que generen mercados ambientales y permitan poner en marcha programas de gestión y uso de instrumentos económicos.

Durante 1998 se avanzó en las siguientes líneas de acción:

- Se colaboró con la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Cicoplafest), la SCT y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la elaboración de una propuesta para la instrumentación de seguros y fianzas en estudios de impacto ambiental y para el transporte de residuos y materiales peligrosos, medida que se encuentra en proceso en tanto los reglamentos de impacto ambiental y de materiales, residuos y actividades riesgosas se modifican y aprueban.
- En materia fiscal se planteó una propuesta de depreciación acelerada que busca estimular la introducción de tecnologías y procesos que disminuyan las emisiones contaminantes. En cuanto a arancel cero, se trabajó en la actualización del listado de equipo de control y prevención de la contaminación sujeto a recibir este estímulo fiscal y se instrumentó, conjuntamente con Secofi y la industria, un mecanismo para desahogar de manera ágil las solicitudes de importación de equipo sujeto a este beneficio. Por otra parte, se realizaron estudios de adecuación administrativa e identificación de las alternativas más viables de promoción de la reforma fiscal ecológica, así como actividades de sensibilización para proponer este tipo de instrumentos.

- Se efectuaron diversas modificaciones a la Ley Federal de Derechos (LFD); éstas consistieron básicamente en un ajuste de los mismos, y también en la búsqueda de nuevos derechos que tengan mayor congruencia con la reglamentación vigente, sobre todo en materia de vida silvestre y residuos peligrosos, a fin de integrar un Sistema de Derechos Ambientales.
- También se hicieron propuestas para poner en marcha un sistema de depósito-reembolso de llantas de desecho, aceites lubricantes usados y baterías de uso familiar y para telefonía celular.

Artículo 2.2 Incorporación de las recomendaciones del Consejo conforme al artículo 10(5)(b)

En el periodo que este informe comprende se participó directamente en la elaboración de las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-042-ECOL-1993, que establece los límites máximos permisibles de emisión de vehículos nuevos, y NOM-041-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de emisión de vehículos en circulación.

Se coordinó al grupo de trabajo de la Norma 098, sobre incineración de residuos; asimismo, se participó en la revisión de la Norma 083, sobre residuos hospitalarios, y con el grupo de trabajo dedicado a la restauración de suelos contaminados.

Se colaboró con la Secretaría de Salud en la revisión y actualización de la Norma de Calidad del Aire para Ozono (NOM-020-SSA1-1999). También se participó en la revisión de la NOM-EM-125-ECOL-1998, que establece las especificaciones de protección ambiental y la prohibición del uso de clorofluorocarbonos en la fabricación e importación de refrigeradores y congeladores electrodomésticos, enfriadores de agua, enfriadores-calentadores de agua y enfriadores-calentadores de agua para beber o sin compartimiento refrigerador, refrigeradores para uso comercial y acondicionadores de aire tipo cuarto.

Artículo 2.3 Prohibición de la exportación de plaguicidas y sustancias tóxicas

En México la meta ambiental internacional en materia de sustancias agotadoras de la capa de ozono se está cumpliendo con antelación. Los mecanismos de control que se aplican son, por una parte, los requerimientos de importación aduanal normales y, por otra, las disposiciones del acuerdo, que establecen la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Cicoplafest.

Por lo que respecta al clordano, una empresa importadora de la sustancia a México presentó ante la Cicoplafest su declaración de retiro voluntario del registro, toda vez que se agotaron las existencias de este termicida; asimismo, se llevó a cabo un taller en McAllen, Texas, con objeto de analizar los posibles sustitutos biológicos y químicos de este producto.

Se ha estrechado la cooperación intergubernamental entre México y Estados Unidos a efecto de intercambiar información sobre movimientos transfronterizos de clorofluorocarbonos y para capacitar a inspectores en la detección de embarques ilegales de tales sustancias.

Artículo 3

Niveles de protección

En México la preservación, repoblación, propagación, distribución, aclimatación o refugio de especies amenazadas o en peligro de extinción queda garantizada mediante el establecimiento o modificación de vedas; éstas, a su vez, toman en consideración los criterios para la preservación de las especies que el artículo 79 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece. Asimismo, de conformidad con el artículo 87 de la citada Ley, queda prohibido el aprovechamiento de poblaciones naturales de especies amenazadas o en peligro de extinción, excepto en aquellos casos en que se garantice su reproducción controlada y el desarrollo de poblaciones de las especies pertinentes.

Durante 1998 se emitieron 12 avisos de veda relacionados con la pesca de camarón, langosta, abulón, atún y diversas especies de peces y anfibios, así como con la captura incidental de delfines, a fin de protegerlas de la depredación comercial.

En el mismo periodo se publicaron 14 normas oficiales relativas a: niveles máximos permisibles de partículas sólidas y compuestos de azufre; descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado; compuestos orgánicos volátiles provenientes de recubrimientos de carrocerías para vehículos automotores; normas de emergencia sobre prohibición del uso de clorofluorocarbonos en refrigeradores; hidrocarburos no quemados provenientes de vehículos automotores; especificaciones de protección ambiental para planeación, diseño o construcción de subestaciones eléctricas; líneas de transmisión eléctrica; exploración minera; prospección sísmológica en zonas agrícolas; instalación y mantenimiento de sistemas de transporte; perforación de pozos petroleros en zonas agrícolas; establecimiento de límites máximos de emisión de gases contaminantes de vehículos automotores, así como una norma de emergencia para caracterizar el equipo y los procedimientos de medición para verificación de automóviles que emplean gas y combustibles alternos.

También se publicaron cuatro decretos oficiales en los que se declaran áreas naturales protegidas con carácter de parque nacional en Puerto Morelos, Quintana Roo; Isla Contoy, Yucatán; Arrecifes de Sian Ka'an, Quintana Roo, y Huatulco, Oaxaca; dos decretos declaratorios de reserva de la biosfera en Tehuacán-Cuicatlán, Puebla, y Los Tuxtlas, Veracruz; un decreto de área de protección de flora y fauna en Metzabok, Chiapas; otro de área natural en Naha, Chiapas, y uno más que declara zona de restauración ecológica a diversas áreas afectadas por incendios.

Artículo 4

Publicación

Se han registrado avances importantes en la formulación de la legislación y el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, gracias a la continuidad dada a la labor de adecuación del marco legislativo y constitucional a través de la creación de nuevas leyes y reglamentos.

Destacan las reformas a los artículos 4 y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante las cuales se reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y que el Estado es el rector del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, respectivamente.

Se aprobó el nuevo reglamento de la Ley Forestal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de noviembre de 1998. A través de este nuevo reglamento —que abroga el anterior, del 21 de febrero de 1994— se pretende fortalecer los instrumentos contemplados en la Ley Forestal: por un lado, para disuadir a los potenciales infractores de cometer ilícitos forestales, se precisan y complementan los controles administrativos mediante el perfeccionamiento del esquema de medidas de seguridad y sanciones, en tanto que, de forma paralela, se fomenta el aprovechamiento forestal con criterios de sustentabilidad, se regulan las forestaciones para minimizar los impactos ambientales y se facilita la participación del sector social otorgando seguridad jurídica a quienes realicen tales actividades.

Cabe resaltar que en ambas modificaciones se buscó consenso de manera colegiada en mesas públicas de trabajo regionales y nacionales, con la participación de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Durante este año se continuó también con la labor de análisis y adecuación de los Reglamentos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en cuanto a materiales, residuos y actividades altamente riesgosas; atmósfera; impacto ambiental; auditoría ambiental, y áreas naturales protegidas.

El interés creciente de la sociedad por el medio ambiente ha llevado al Congreso de la Unión y los congresos locales a constituirse en importantes foros de discusión y atención de diversos temas, entre los que se cuentan:

- Incendios forestales y restauración ecológica de las áreas afectadas
- El depósito de desechos tóxicos de Sierra Blanca
- Cambio climático
- Biodiversidad y ecoturismo
- Mariposa Monarca
- Política hidrológica en la cuenca Lerma–Chapala
- Protección a los arrecifes de Quintana Roo
- Proyecto de salitrales de Lagunas de San Ignacio
- Confinamiento de residuos peligrosos en Sonora (Cytrar)

Artículo 5

Medidas gubernamentales para la aplicación de leyes y reglamentos ambientales

Durante 1998 se publicaron cuatro acuerdos referentes a: reformas y adiciones a diversas disposiciones para el procedimiento de obtención de la licencia ambiental única y actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA) que refuerza la operatividad del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; modificación a los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora

Silvestres; fijación de los lineamientos del Programa de Restauración Ecológica para evitar el cambio de uso de suelo en áreas afectadas por incendios forestales, y establecimiento del calendario de aprovechamiento cinegético y de aves canoras y de ornato para la temporada 1998-1999.

Se publicó el *Instructivo para la presentación, vigilancia y seguimiento de programas de acción para mejorar la calidad de las aguas residuales*, que se distribuirá en todo el país.

En cuanto a las visitas de inspección a la industria durante el periodo de agosto de 1992 a diciembre de 1998, en el ámbito nacional se realizaron 80,341 visitas; de este total, 2,320 resultaron en clausuras parciales y 557 en clausuras totales; 60,884 registraron infracciones leves, y 16,580 no presentaron infracciones. En 1998 se realizaron visitas de inspección exhaustivas para observar el cumplimiento de las medidas dictadas, lo que se tradujo en mayores índices de cumplimiento por parte de las industrias. Esto se puede atribuir a dos factores:

- el compromiso de las empresas de cumplir cada vez más con la normatividad ambiental vigente, y
- una mayor presencia de la autoridad ambiental y la cada vez mayor efectividad de sus acciones en este campo.

Cuadro 1: Visitas de inspección a la industria a nivel nacional

Visitas y resultado	Agosto 1992- diciembre 1998	Enero- diciembre 1998	Diciembre 1998
Realizadas	80,341	9,590	536
Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM)	25,949	1,575	88
Resto del país	54,392	8,015	448
Clausuras parciales	2,320	107	0
ZMCM	763	5	0
Resto del país	1,557	102	0
Clausuras totales	557	45	1
ZMCM	65	1	0
Resto del país	492	44	1
Infracciones leves	60,884	7,357	409
ZMCM	19,936	1,202	58
Resto del país	40,948	6,155	351
Sin infracciones	16,580	2,081	126
ZMCM	5,185	367	30
Resto del país	11,395	1,714	96

Fuente: Profepa, Subprocuraduría de Verificación Industrial, Dirección General de Asistencia Técnica Industrial.

Por otro lado, en materia de inspección y vigilancia de recursos pesqueros, en 1996 entró en vigor la obligatoriedad en el uso de dispositivos excluidores de tortuga en las redes de embarcaciones camaroneras; durante 1997 y 1998 se verificó su instalación en 1,900 embarcaciones (100% de la flota nacional), con lo que México está cumpliendo cabalmente con sus normas y con la legislación internacional vigente en esta materia.

Se ha reforzado también la actividad de inspección en temporada de veda. Cabe mencionar que, en cuanto al cumplimiento de la veda del camarón, durante 1998 se logró el aseguramiento de 187.22 toneladas de producto, solamente por concepto de veda en esta especie. La Procuraduría hubo de consignar a 131 presuntos infractores ante el Ministerio Público Nacional.

En lo referente a la responsabilidad de la vigilancia y preservación de los recursos forestales, en 1998 se constituyeron 117 Comités Sociales de Vigilancia. Con este apoyo a las labores de vigilancia, la labor sustantiva de inspección se ha visto favorecida con una mayor atención a la verificación del aprovechamiento forestal en áreas críticas y prioritarias, tal es el caso de las áreas de aprovechamiento en los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México/Distrito Federal, Oaxaca y Veracruz. Así, durante 1997-1998 se efectuaron más de 5,500 acciones de inspección.

En el periodo 1995-1998, las acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normatividad relativa al uso y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres se cuadruplicaron al pasar de 808 inspecciones en 1995 a más de 3,250 en 1998; ello a su vez se ha traducido, entre otros resultados, en un aumento en el aseguramiento de especímenes de más de 3.5 veces entre 1995 y 1996, y de 92.8% en 1998 con respecto al primer año. Asimismo, el aseguramiento de productos y subproductos alcanzó en 1998 el 101.9% con respecto a 1995.

En el marco del programa de inspección de recursos naturales en puertos, aeropuertos y fronteras, a partir de 1996 y hasta diciembre de 1998 se realizaron 220,790 verificaciones del cumplimiento de la normatividad en materia de tráfico transfronterizo de productos forestales y de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestres. Entre enero y diciembre de 1998, en materia de tráfico internacional de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestres, se realizaron 34,905 inspecciones en puertos, aeropuertos y fronteras, que dieron como resultado la retención de 469 productos y subproductos, y 162 rechazos de especímenes vivos, incluidas algunas especies en peligro de extinción, amenazadas, raras o sujetas a protección especial.

Una de las labores más importantes de este programa fue el establecimiento, entre febrero y julio, de un cerco sanitario a las importaciones de triplay procedente de Indonesia, operativo que se tradujo en la verificación de 2,282 embarques que contenían 89,977 m³ de madera, equivalentes a 2,000 contenedores.

En cuanto a la verificación de impacto ambiental, se han realizado más de 2,000 visitas de inspección a una amplia gama de proyectos; de éstas, 687 (33%) se realizaron en 1998, especialmente en regiones del país donde las actividades económicas —en particular, las turísticas— presentan importantes riesgos para el medio ambiente y el equilibrio de los ecosistemas.

Finalmente, en lo que respecta a zona federal marítimo-terrestre, se realizaron 781 visitas de inspección. Estas acciones se tradujeron, entre otros resultados, en 1,086 procedimientos administrativos, de los cuales 474 (43.6%) se instauraron en 1998. Lo anterior denota el aumento de las acciones de inspección y verificación, además de su efectividad, ya que se ha entablado un creciente número de procedimientos jurídicos y administrativos por el inadecuado uso o aprovechamiento de la zona federal marítimo-terrestre o por su utilización en contravención con lo establecido con las autorizaciones correspondientes.

Artículo 6

Acceso de los particulares a los procedimientos

Con las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de diciembre de 1996, se reconoce el derecho de toda persona de presentar directamente las denuncias penales que correspondan a los delitos ambientales previstos en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal; por lo tanto, se ha venido colaborando con la Procuraduría General de la República en la atención de las denuncias presentadas por la realización de actividades con residuos peligrosos que ocasionan o pueden ocasionar daños a la salud pública, los recursos naturales, la flora, la fauna o los ecosistemas, sin contar con la debida autorización o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida.

La realización de auditorías ambientales se ha convertido en un instrumento usual en la gestión ambiental que permite a la industria cumplir voluntariamente con sus obligaciones ambientales, inclusive en relación con aspectos no reglamentados por México, pero regulados por parámetros internacionales o derivados de buenas prácticas de ingeniería. En 1998 se iniciaron 165 auditorías; se concluyeron 170 y se firmaron 296 planes de acción con empresas industriales, lo que denota una mayor efectividad en las tareas de promoción de cumplimiento de la legislación ambiental.

Hasta diciembre de 1998, 1,051 empresas habían ingresado al Programa Nacional de Auditoría Ambiental; al respecto se ha registrado la siguiente estadística:

Cuadro 2: Empresas en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental

Auditorías concluidas	Auditorías en proceso	En fase de concertación del plan de acción	Fase de cumplimiento	Con total cumplimiento del plan	Certificadas ya como industria limpia
987	64	234	511	271	237

Cabe destacar que las empresas integradas al Programa entre 1992 y 1998 han invertido un monto aproximado de 1,500 millones de dólares en el mejoramiento integral de la gestión ambiental y en el cumplimiento de los programas preventivos y correctivos, resultantes de los procesos de auditoría ambiental.

Se inició, asimismo, el proceso para la realización de auditorías ambientales sin necesidad de supervisión, esto es, a través de auditores aprobados por el Comité de Evaluación y Aprobación de Auditores Ambientales, lo que ha permitido descargar, desde el punto de vista legal, la responsabilidad total de esta labor en los propios auditores y, al mismo tiempo, han disminuido los costos de las auditorías en un 30 por ciento.

En cuanto a la vigencia del certificado de industria limpia, después de considerar el esfuerzo humano, las cuantiosas inversiones realizadas por el sector industrial y las diversas solicitudes de organismos industriales y empresariales, se determinó ampliar su validez de uno a dos años, con lo que se eliminó el costo de revisión anual. Como resultado, comenzaron a realizarse los primeros refrendos del certificado sin requerir una nueva auditoría, sino sólo una revisión para constatar que la empresa mantiene o ha mejorado su nivel de cumplimiento. Los costos de estos trabajos están resultando menores en un rango que va de 30 a 60 por ciento.

Hasta diciembre de 1998 sumaban ya un total de 237 las empresas certificadas. Éstas constituyen un grupo muy representativo de industrias, tanto del sector público como del privado, entre las que se encuentran 25 instalaciones de Pemex Refinación y Pemex Petroquímica. De hecho, la totalidad de las instalaciones de las grandes empresas públicas, como Pemex, Comisión Federal de Electricidad y Ferrocarriles Nacionales de México, participa en este programa.

Artículo 7

Garantías procesales

La legislación nacional cumple con las garantías procesales establecidas en el artículo 7 del ACAAN. Si bien en 1998 no hubo modificaciones legislativas que influyeran en dichas garantías, las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente practicadas en 1996 han dado por resultado que los afectados que interpongan el recurso de revisión tengan acceso a las instancias jurisdiccionales competentes para revisar las resoluciones que dicte la autoridad administrativa al tramitar o resolver el referido recurso de revisión.

Actualmente, la posibilidad de acudir a los medios de defensa se otorga a todas aquellas personas físicas o morales que, sin ser destinatarias directas del acto de autoridad, posean un interés general respecto de dicho acto.

Los medios de defensa administrativos y jurisdiccionales con que cuentan los particulares en materia ambiental incluyen la denuncia popular, los recursos administrativos y el juicio de nulidad, así como el juicio de amparo directo e indirecto.

Estados Unidos

Informes nacionales sobre los compromisos derivados del ACAAN

El presente informe fue elaborado por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y entregado al Secretariado de la CCA de acuerdo con los requisitos del ACAAN.



Artículo 2

Compromisos generales

Artículo 2(1)(a) Informes sobre el estado del medio ambiente

Normas sobre emisiones a la atmósfera. El 24 de abril de 1998, la Agencia de Protección Ambiental (*Environmental Protection Agency*, EPA) publicó un informe preliminar en el que se analiza la pertinencia de establecer normas más estrictas sobre emisiones (“normas de nivel 2”) para vehículos automotores de carga ligera (automóviles de pasajeros y camiones ligeros). Si bien el estudio no planteó determinaciones concluyentes, sí señaló que se requieren mayores reducciones en la contaminación atmosférica (específicamente por ozono y partículas sólidas) derivada del uso de tales vehículos. Expuso, asimismo, que las reducciones en las emisiones de los vehículos ligeros son tanto viables como rentables en relación con otras formas de reducción de la contaminación atmosférica. El informe también se centró en la necesidad de reducir los niveles de azufre en la gasolina y destacó que se precisan restricciones mucho más estrictas para las emisiones de camiones ligeros, como los de uso deportivo y las *minivans*, pues la reglamentación hasta ahora aplicada a este tipo de vehículos no es tan rigurosa como la de los vehículos de pasajeros, y sin embargo los primeros representan una proporción cada vez mayor del parque vehicular en Estados Unidos.

Estado de la pesca marina: informe al Congreso. En 1998, el Servicio Nacional de Pesca Marina (*National Marine Fisheries Service*, NMFS) presentó al Congreso su segundo informe anual sobre el estado de las reservas pesqueras marinas. El NMFS determinó que 90 especies están siendo sobreexplotadas, lo cual no ocurre con otras 200. Los datos contenidos en el informe serán utilizados por los funcionarios nacionales y regionales encargados del manejo de la pesca, en la formulación de planes para acabar con la sobrepesca y restablecer las pesquerías agotadas.

El informe anual al Congreso es el resultado de un análisis permanente del estado de la pesca marina estadounidense, y toma en consideración incrementos y descensos en las reservas pesqueras. Tanto el informe como las iniciativas para restablecer las reservas pesqueras marinas responden al mandamiento de las reformas a la Ley Magnuson-Stevens, aprobadas en 1996. El informe puede consultarse en Internet, en <http://www.nmfs.gov>.

Informe al Congreso con arreglo a la Ley para la Protección de los Mamíferos Marinos de 1997. En 1998, el Servicio Nacional de Pesca Marina publicó el *1997 MMPA Annual Report to Congress*, informe que da a conocer los programas y actividades del NMFS en relación con la conservación, manejo y recuperación de los mamíferos marinos, de conformidad con la Ley para la Protección de los Mamíferos Marinos (*Marine Mammal Protection Act*, MMPA) y la Ley de Especies en Peligro de Extinción (*Endangered Species Act*, ESA). Este informe y otros de años anteriores pueden consultarse en la página en Internet de la Oficina de Recursos Protegidos del NMFS (*NMFS Office of Protected Resources*), en <http://www.nmfs.gov/prot_res>.

Manejo de la pesca incidental estadounidense. La pesca incidental —captura o muerte no intencionales de recursos marinos vivos a raíz del contacto directo con aparejos de pesca— se ha convertido en preocupación medular de las industrias pesqueras comerciales y recreativas, de los responsables del manejo de los recursos, de la comunidad científica y de la ciudadanía. En junio de 1998 el NMFS publicó su plan de atención a la pesca incidental en las pesquerías estadounidenses, documento que evalúa la gravedad del problema y detalla las metas, objetivos y recomendaciones nacionales para reducir al mínimo la pesca incidental.

Pesquerías estadounidenses. El NMFS también publicó en 1998 su informe anual *Fisheries of the United States*, documento que aporta información sobre la captura de las pesquerías comercial y recreativa en aguas estadounidenses y en aguas de Zonas Económicas Exclusivas extranjeras, y que incluye, además, datos sobre importaciones y exportaciones estadounidenses en materia de pesca. El informe puede consultarse vía Internet, en <<http://www.st.nmfs.gov/st1/index.html>>.

Informe sobre el estado de las costas. El 15 de febrero de 1998, la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration*, NOAA) puso en circulación el *Informe sobre el estado de las costas (State of the Coast Report)*, una importante iniciativa para identificar los principales problemas y soluciones en relación con los ecosistemas costeros y marinos nacionales. El *Informe sobre el estado de las costas* es un sistema interactivo que, a partir de un sitio en Internet, permite un diálogo entre segmentos de las diversas “comunidades” —gobierno, industria, comunidad científica y ciudadanía— interesadas en la problemática de las costas. El eje central del Informe está constituido por un conjunto de ensayos sobre las condiciones de diversas áreas costeras, las presiones que afectan el medio ambiente costero y marino y cómo se han prevenido o corregido los daños en algunas zonas. Asimismo, la NOAA utiliza el *Informe sobre el estado de las costas* para dar a conocer informes técnicos y otros datos requeridos por quienes participan directamente en el manejo y el estudio de los recursos costeros y marinos. El informe puede consultarse en Internet, en <<http://state-of-coast.noaa.gov>>.

Documentos de consulta del Año de los Océanos. Como parte de las actividades del Año Internacional de los Océanos, las dependencias federales que llevan a cabo programas relacionados con el océano prepararon un conjunto de documentos de consulta sobre una amplia gama de temas y aspectos intersectoriales (transversales). Estos trabajos analizan aquello que está o no dando buenos resultados en el manejo de los recursos oceánicos, e identifican las necesidades y oportunidades a futuro, con el propósito de aportar la información de referencia requerida para que los sectores público y privado colaboren en la promoción de la conservación, la exploración y el manejo sustentable de los océanos.

Diálogos Nacionales. El Servicio Oceánico Nacional (*National Ocean Service*, NOS) dio inicio a una serie de Diálogos Nacionales con organizaciones vinculadas con las costas, a efecto de definir la naturaleza de la gestión de los recursos costeros, perfilar el papel de las ONG al respecto y abordar la problemática del manejo de las costas en el largo plazo. Los Diálogos Nacionales fomentan los enfoques sistemáticos, la solución interactiva de problemas y la creación de relaciones de participación conjunta, al tiempo que

propician un sentido de comunidad entre los interesados. Como parte de esta iniciativa, en mayo de 1998 se llevó a cabo la Mesa Redonda de la Comisión Stratton, con el propósito de comparar y contrastar los problemas que la nación enfrenta hoy día en materia de política oceánica con los de hace 30 años. La labor de la primera Comisión Stratton de 1969 condujo, entre otros logros, a la promulgación de la Ley de Manejo de las Zonas Costeras (*Coastal Zone Management Act*) de 1972 y la creación de la NOAA. Los líderes de los sectores gubernamental, académico e industrial y de las organizaciones ambientales expusieron sus puntos de vista acerca de las lecciones aprendidas desde que se reuniera la comisión original, e hicieron recomendaciones para renovar y posiblemente reajustar las políticas y programas oceánicos y costeros del país.

Artículo 2(1)(b) Medidas para hacer frente a las contingencias ambientales

En junio de 1999, la EPA recibirá de más de 66,000 establecimientos industriales, incluidos los que se localizan en la zona fronteriza México-Estados Unidos, datos en relación con los riesgos de las sustancias químicas. Los Planes de Manejo de Riesgos (PMR) de los establecimientos incluirán información sobre inventarios de sustancias químicas peligrosas, procesos químicos y accidentes registrados en el pasado en relación con tales sustancias. La EPA analizará esta información a efecto de identificar las zonas de alto riesgo y establecer una estrategia para reducir los riesgos químicos en ellas. A lo largo de la frontera México-Estados Unidos, las ciudades gemelas de Brownsville/Matamoros, Eagle Pass/Piedras Negras y Laredo/Nuevo Laredo han formulado e instrumentado planes de contingencia conjuntos que identifican los procedimientos para amortiguar los efectos de los accidentes químicos en las zonas locales. Estos planes de contingencia han sido elaborados con base en la legislación sobre Planeación de Contingencias Ambientales y Derecho a la Información (*Emergency Planning and Community Right-to-Know*) y se complementarán con datos sobre riesgos de las sustancias químicas del programa PMR.

Registro de emisiones y transferencias de contaminantes

Datos RETC 1996. La EPA puso en circulación el *Informe público de datos RETC 1996 (1996 TRI Public Data Release)* en mayo de 1998. El total de emisiones en y fuera de sitio para más de 600 sustancias y categorías químicas ascendió a 1'090,000 toneladas; de esta cantidad, 59.7 por ciento se liberó en la atmósfera, en tanto que 12.1 por ciento fue transferido fuera de sitio para su eliminación. Las instalaciones de las que se reciben informes manejaron en sitio 8'040,000 toneladas de residuos derivados de la producción, al tiempo que transfirieron fuera de sus instalaciones 1'450,000 toneladas para su posterior manejo. En total, las emisiones y los residuos derivados de la producción suman casi 10'600,000 toneladas.

Los datos RETC 1996 reflejan reducciones continuas en las emisiones de las sustancias químicas registradas. Entre 1995 y 1996, las emisiones en y fuera de sitio se redujeron 3.8 por ciento, o sea, 44,170 toneladas; de hecho, el decremento en las emisiones a la atmósfera superó esta cantidad (52,350 toneladas), pero se vio contrarrestada con incrementos en las emisiones en agua, tierra y fuera de sitio. Entre 1988 y 1996 el total de las emisiones en y fuera de sitio se redujo 45.6 por ciento, o sea, 680,000 toneladas.

Cambios en el programa RETC. A partir de 1998 se incorporaron al RETC siete nuevos sectores de la industria: minas de metales, minas de carbón, plantas generadoras de electricidad de caldeo por carbón o petróleo, plantas de eliminación y tratamiento de los residuos peligrosos incluidos en el subtítulo C de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (*Resource Conservation and Recovery Act*, RCRA), servicios de recuperación de solventes, distribuidores mayoristas de sustancias químicas o productos afines, y plantas distribuidoras y terminales petroleras. Ello ha aumentado la comparabilidad entre el RETC estadounidense (TRI) y el RETC de Canadá (NPRI), cuyos registros incluían ya datos de los mencionados sectores. Uno de los principales objetivos del programa RETC de la CCA consiste, precisamente, en aumentar dicha comparabilidad.

Además, la EPA inició un proceso de ampliación del acceso del público a la información sobre ciertas sustancias químicas tóxicas. Reconociendo la creciente preocupación en torno de las sustancias tóxicas persistentes y bioacumulativas (TPB), la EPA propuso reducir el umbral a partir del cual debe informarse de las sustancias TPB, así como añadir ciertas sustancias TPB a la lista RETC. El vicepresidente Albert Gore ha hecho un llamado a la EPA para que concluya a tiempo esta labor, de manera que ya desde el informe del año 2000 la ciudadanía tenga acceso a los datos sobre sustancias químicas TPB.

Artículo 2(1)(c) Educación en asuntos ambientales

Durante el año pasado la NOAA procuró incrementar la conciencia y la comprensión ciudadanas acerca de sus programas; así, por ejemplo, se hicieron mejoras importantes al sitio en Internet de la Oficina de Recursos Protegidos. Actualmente es posible tener acceso a información actualizada sobre la ecología y el estado de las especies marinas protegidas, así como a las publicaciones y documentos del NMFS para uso público, en el sitio <http://www.nmfs.gov/prot_res>. Además, conjuntamente con el Servicio Oceánico Nacional y el Acuario Nacional, el NMFS ha creado un CD-ROM educativo: *Mamíferos marinos en tierra (Marine Mammals Ashore)*, con el propósito de aumentar la comunicación y la eficacia de la respuesta ante el encallamiento de mamíferos marinos en Estados Unidos y otros países. Esta información aporta a científicos, conservacionistas y administradores un cúmulo de conocimiento sobre la historia de vida, la ecología y las amenazas que se ciernen sobre las especies mamíferas marinas. Finalmente, en respuesta al cada vez mayor interés ciudadano en torno de la vida silvestre marina, el NMFS y el NOS se han sumado al Programa Nacional para la Vida Silvestre Observable (*National Watchable Wildlife Program*) a fin de incrementar la conciencia ciudadana en relación con los métodos seguros y respetuosos de observación de la fauna silvestre marina. Con este propósito, el NMFS y el NOS han elaborado conjuntamente materiales educativos y de divulgación sobre las formas de observar tortugas y mamíferos marinos sin afectarlos.

Año de los Océanos. En reconocimiento de la importancia del medio ambiente marino, la Organización de las Naciones Unidas declaró 1998 Año Internacional de los Océanos (AIO), lo cual significó para las organizaciones y los gobiernos una excelente oportunidad de aumentar la conciencia y la comprensión ciudadanas en torno a los océanos y lo relacionado con ellos. La NOAA, como uno de los integrantes de un grupo informal de dependencias federales vinculadas con el océano, celebró numerosas actividades con motivo del AIO, entre las que destacan la elaboración de una gran variedad de materiales de apoyo para que los maestros incorporen en sus actividades escolares información relacionada con los océanos. Estos materiales incluyen un cartel con una representación artística de más de 70 organismos marinos, al que acompaña una guía para el docente con información acerca de estas especies, así como de una serie de 14 fichas sobre los principales asuntos relacionados con el océano; además, la página en Internet, <<http://www.yoto98.noaa.gov>>, presenta información y actividades especialmente diseñadas para hacer que el aprendizaje sobre el océano resulte divertido.

Conferencia Nacional sobre el Océano. En el marco de las actividades del Año de los Océanos, el Departamento de Comercio y el Departamento de la Marina organizaron conjuntamente la Conferencia Nacional sobre el Océano, celebrada los días 11 y 12 de junio de 1998 en Monterey, California. El propósito de este evento fue poner de relieve el importante papel que el océano desempeña en nuestra vida cotidiana y fomentar una mayor conciencia de la problemática de los océanos entre la ciudadanía y los principales sectores interesados. La conferencia se centró en el uso sustentable de los recursos costeros y marinos, e incluyó temas como: los sistemas de transporte marinos, los hábitats costeros, las reservas pesqueras y la interacción de los procesos oceánicos con los fenómenos climáticos y el estado del tiempo.

CD-ROM. Como parte de su *Informe sobre el estado de las costas (State of the Coast Report)*, la NOAA ha producido dos CD-ROM que sirven de complemento al correspondiente sitio en Internet y que fueron especialmente diseñados para escuelas y museos. *Nuestras costas saturadas: equilibrio entre el crecimiento y la protección de los recursos (Our Crowded Shores, Balancing Growth and Resource Protection)* comprende 90 minutos de audio, video, animación y mosaicos de imágenes fotográficas acerca de la población y el desarrollo en las costas, y su impacto en los hábitats costeros. La versión aumentada de otro de los CD-ROM sobre el estado de las costas, *El cambio de la marea: las costas de Estados Unidos en una encrucijada (Turning the Tide, America's Coasts at a Crossroads)*, incluye un manejo más detallado de estos temas, así como secciones sobre navegación y comercio marinos, estuarios y contaminación, y santuarios y reservas marinas.

Artículo 2(1)(d) Fomento de la investigación científica y desarrollo

de tecnología en materia ambiental

El 30 de noviembre de 1998 la EPA dio a conocer los requisitos finales para el análisis de los efectos en la salud de las gasolinas convencional y oxigenada, de conformidad con la reglamentación sobre combustibles y aditivos de la Ley de Aire Limpio (*Clean Air Act, CAA*). Los requisitos para el análisis han sido formulados con el propósito de generar información sobre los efectos potenciales en la salud de la gasolina convencional y de los compuestos oxigenados como el éter metilbutílico terciario (EMBT). Los fabricantes de gasolina y EMBT están obligados a realizar la batería completa de pruebas de los efectos en la salud que se especifican en el capítulo 40, sección 79.53 del Código de Reglamentos Federales, así como: 1) evaluaciones adicionales de la neurotoxicidad, 2) un estudio de la reproducción de dos generaciones, 3) un estudio del desarrollo de dos especies, 4) un estudio de dos años sobre efectos cancerígenos, 5) un debate para la detección de efectos inmunológicos y 6) estudios de detección de los niveles de exposición de la población. Para los compuestos oxigenados éter etilbutílico terciario (EEBT), etanol, éter amilmetílico terciario (EAMT), éter di-isopropílico (EDIP) y alcohol butílico terciario (ABT) se aplican requisitos adicionales; si bien la EPA no ha tenido que promulgar reglamentos específicos para estos requisitos de análisis adicionales, la Agencia abrió un periodo de 120 días para su revisión y comentarios públicos, y tomó en consideración las aportaciones ciudadanas en la formulación de los requisitos finales de análisis.

La Ley de Protección de la Calidad de los Alimentos (*Food Quality Protection Act, FQPA*) de 1996 especifica varios factores de riesgo y seguridad que deben tomarse en consideración antes de aprobar o mantener un nivel de tolerancia a los plaguicidas. La FQPA también vincula las normas jurídicas para determinar y mantener los niveles de tolerancia aplicables a los plaguicidas (“certeza razonable de que no se provoca daño alguno”) con las normas jurídicas para el registro de los productos plaguicidas que pueden utilizarse en los alimentos. La EPA y el Departamento de Agricultura (*Department of Agriculture, USDA*) integraron el Comité Asesor para la Reevaluación de los Niveles de Tolerancia (*Tolerance Reassessment Advisory Committee, TRAC*) con el propósito de asesorar sobre la forma de efectuar las evaluaciones de riesgo de conformidad con las normas de la FQPA. Las deliberaciones del TRAC se han centrado en las evaluaciones de riesgo que la EPA realiza utilizando la norma de la FQPA para plaguicidas a base de organofosfatos. Otras actividades importantes realizadas en 1998 en cumplimiento de la FQPA incluyen la publicación de evaluaciones de riesgo preliminares para 16 plaguicidas organofosfatados y la formulación de un programa de detección para identificar plaguicidas causantes de trastornos endocrinos.

Infraestructura Nacional de Información Biológica. Estados Unidos sigue cumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 2 del Acuerdo mediante el desarrollo y ampliación de la Infraestructura Nacional de Información Biológica (*National Biological Information Infrastructure, NBII*), fuente de datos sobre recursos biológicos y asuntos relacionados que puede consultarse en Internet, en <www.nbii.gov>.

La NBII es un sistema descentralizado de datos biológicos, productos informativos y herramientas y aplicaciones de análisis provenientes de una amplia gama de fuentes, incluidos organismos públicos y privados, instituciones académicas, colecciones de historia natural y herbolaria, etc. Además de un creciente acceso a tan vasto conjunto de información sobre el medio ambiente, el programa NBII promueve la formulación conjunta de las normas y los protocolos requeridos para apoyar la localización, recuperación, integración y aplicación de datos e información en materia ambiental; ello incluye la creación de una norma de contenidos de metadatos biológicos —a través del Comité Federal de Información Geográfica (*Federal Geographic Data Committee*)— y el desarrollo continuo de un Sistema Integrado de Información Taxonómica (*Integrated Taxonomic Information System*, ITIS) que puede consultarse en Internet: <www.itis.usda.gov>.

El ITIS es una base de datos rigurosa de los nombres científicos, nombres comunes, distribución general y origen de las especies vegetales y animales de América del Norte. Su desarrollo constituye un componente esencial de la iniciativa NBII, puesto que el ITIS permite la localización, integración e intercambio de información biológica proveniente de dos o más fuentes distintas, aun cuando se hayan utilizado diferentes nombres científicos para una misma especie. Numerosas dependencias federales estadounidenses colaboran con científicos de otras instituciones en todo el mundo para desarrollar y mantener el sistema ITIS. El gobierno de Canadá (*Agriculture Canada*) también está tomando parte activa en la integración y mejoramiento del ITIS. La iniciativa ITIS contribuye al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materia ambiental, al tiempo que promueve la educación y el conocimiento de las ciudadanías al respecto.

Artículo 2(1)(e) Evaluación de impactos ambientales

El 29 de octubre de 1998, la EPA emitió nuevas políticas y procedimientos para la preparación voluntaria de los documentos que la Ley Nacional de Políticas sobre el Medio Ambiente (*National Environmental Policy Act*, NEPA) establece. Estas nuevas disposiciones —en sustitución de la Política para la Declaración Voluntaria del Impacto Ambiental (*Voluntary Environmental Impact Statement*, EIS) de 1974— amplían el alcance de la EPA por lo que respecta al cumplimiento voluntario de la NEPA, en la medida en que identifican factores específicos, entre los que se incluyen acciones de la EPA que implican la participación de otras dependencias federales y también problemas que entrañan diversos entornos, ecosistemas amplios, impactos acumulados y otros asuntos relevantes como la justicia ambiental. Estos factores pueden identificarse en cualquiera de los programas de la EPA donde la preparación de un documento voluntario contribuya a una bien informada toma de decisiones.

Artículo 3

Niveles de protección

Aire puro. El 11 de septiembre de 1998 la EPA promulgó tres reglas finales que establecen límites al contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) de los recubrimientos para pintura automotriz, los bienes de consumo y los recubrimientos para la construcción. Al formular estas reglas finales, la EPA se sustentó en su determinación previa de que los COV de tales fuentes tienen el potencial de contribuir a niveles de ozono que infringen las Normas Nacionales para la Calidad del Aire Ambiente (*National Ambient Air Quality Standards*). La EPA considera que estas reglas permitirán reducir las emisiones de COV unas 213,500 toneladas métricas por año en relación con la línea base de 1990.

Una regla final emitida por la EPA el 16 de septiembre de 1998 reduce los límites a las emisiones de óxidos de nitrógeno (NO_x) aplicables a las unidades de generación de electricidad por vapor —tanto nuevas como modificadas o reconstruidas— y a los generadores industriales, comerciales o institucionales que

consumen combustibles fósiles. En contraste con las normas anteriores aplicables a tales fuentes, esta regla final prescribe los mismos límites de emisión para todas las unidades, independientemente del tipo de combustible utilizado. En relación con las nuevas unidades de generación de electricidad, la regla también modifica el límite de emisiones de NO_x a un formato basado en la producción, a efecto de promover la eficiencia energética y evitar la contaminación.

Como parte de un nuevo programa denominado Programa Nacional de Vehículos de Baja Emisión (*National Low Emission Vehicle Program*, LEV), todos los fabricantes de automóviles que venden unidades en Estados Unidos acordaron ajustarse a normas voluntarias más estrictas que las requeridas por la reglamentación para la emisión de gases por el tubo de escape de automóviles y camiones de carga ligera. Los reglamentos nacionales finales para los vehículos de baja emisión se publicaron el 7 de enero de 1998.

Protección de diversos entornos ambientales. El 13 de marzo de 1998, la administradora de la EPA suscribió una notificación que dio a conocer las determinaciones de ese organismo en el sentido de que las disposiciones de la sección 112 de la Ley de Aire Limpio otorgan autoridad jurídica suficiente para evitar los efectos adversos graves asociados con la deposición de contaminantes atmosféricos peligrosos (CAP) en la atmósfera de los Grandes Lagos, el Lago Champlain, la bahía Chesapeake y sus aguas costeras. Tales determinaciones no concluyen que un ulterior desarrollo del programa de contaminantes atmosféricos tóxicos sea innecesario; de hecho, afirman que se requiere un desarrollo continuo del programa ampliado de la sección 112. El informe tampoco evalúa el éxito de los programas normativos que la EPA tiene en curso para proteger el medio ambiente de la deposición atmosférica de CAP, pero lo que sí hace es examinar las autoridades jurídicas a las que puede recurrirse, de conformidad con la sección 112, para evitar los efectos adversos de la deposición de contaminantes atmosféricos tóxicos.

En los términos de las Normas Nacionales para las Emisiones de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos (*National Emissions Standards for Hazardous Air Pollutants*, NESHAP), el 21 de septiembre la EPA promulgó una reglamentación farmacéutica, cuyo propósito —junto con los reglamentos de la Ley de Agua Limpia emitidos ese mismo día— es atender las emisiones de cloruro de metileno, metanol, tolueno y cloruro de hidrógeno. Se prevé que este instrumento reduzca las emisiones de CAP de las plantas en unas 21,800 toneladas métricas al año; además, se reducirán las emisiones de COV.

Agua limpia. En 1998, el Departamento de Agricultura estadounidense y la EPA propusieron una Estrategia Nacional Unificada para las Operaciones de Alimentación Animal (*Unified National Strategy for Animal Feeding Operations*). La EPA también anunció que la revisión de las directrices vigentes en relación con las aguas residuales derivadas de la producción ganadera, lechera, avícola y porcícola, constituye uno de los puntos a largo plazo de su programa de trabajo. Ambas acciones son congruentes con la Iniciativa de Agua Limpia anunciada por el vicepresidente Gore en octubre de 1997, en la que se establece el compromiso de reforzar el control de la contaminación del agua al amparo de la Ley de Agua Limpia (*Clean Water Act*).

En julio de 1998, la EPA dio a conocer su plan de largo alcance para la formulación de criterios y normas de calidad del agua. De conformidad con este plan, se dará atención prioritaria a siete áreas: criterios nutricionales; criterios sobre organismos patógenos; establecimiento de biocriterios; fortalecimiento de los criterios ambientales actuales para agua y sedimentos; evaluación de los posibles criterios en relación con la sedimentación excesiva, la alteración de flujos y la vida silvestre; mejoramiento de las herramientas de monitoreo de la calidad del agua, y perfeccionamiento de las relaciones de participación conjunta con los estados y las comunidades indígenas para garantizar la instrumentación de criterios y normas de calidad del agua. De manera semejante, en septiembre de 1998, la EPA notificó su plan para formular nuevas directrices revisadas en materia de descargas residuales —directas e indirectas— a los recursos hídricos provenientes de las siguientes áreas industriales: pulpa de madera, papel y

cartón; tratamiento centralizado de desechos; productos metálicos y maquinaria; rellenos sanitarios; combustión de residuos industriales; lavanderías industriales; limpieza de equipo de transporte; manufactura de hierro y acero; extracción de petróleo y gas; minería de carbón, e instalaciones para la producción de ganado de engorda.

Residuos peligrosos. La EPA concluyó la enorme tarea de prohibir la eliminación en suelo de todos los residuos peligrosos que no cumplan con las normas de tratamiento establecidas por la Agencia. Estas normas se basan en el desempeño logrado mediante el uso de la Mejor Tecnología Disponible Demostrada y garantizan que las amenazas a la salud humana y el medio ambiente de la eliminación por descarga en suelo sean reducidas al mínimo. Mediante las reglas promulgadas el 26 de mayo de 1998, la EPA prohibió la eliminación de residuos peligrosos derivados del procesamiento de minerales, así como de todos los residuos que por su contenido metálico sean tóxicos, y estableció normas de tratamiento para estas sustancias. En el mismo aviso la EPA estableció normas para el tratamiento alternativo de suelos contaminados, con el propósito de fomentar la recuperación de los suelos mediante tecnologías diversas a la combustión: alternativas de tratamiento asequibles, técnica y ambientalmente apropiadas para los suelos contaminados. Asimismo, el 22 de octubre la EPA anunció nuevas normas que otorgan a la propia Agencia y a los estados que operan de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos diversas autoridades para imponer requisitos a las unidades de eliminación terrestre que necesitan cuidado posterior al cierre pero que no están sujetas a un permiso.

Protección del ozono estratosférico. La regla final que la EPA promulgó el 5 de marzo prohíbe la producción en Estados Unidos de sustancias químicas con mezcla de halones; prohíbe la emisión intencional de halones durante la prueba, la reparación y la eliminación de equipo que contiene estas sustancias; exige para los técnicos una capacitación adecuada en materia de reducción de las emisiones de halones; prohíbe la eliminación de equipo que contiene halones, a menos que se le someta antes a una recuperación de éstos, y prohíbe la eliminación de halones salvo que se les recicle o se apliquen otros métodos aprobados.

Ley para el Mejoramiento del Sistema Nacional de Refugios de Vida Silvestre de 1998. El Departamento del Interior (DOI) y el Congreso colaboraron en una iniciativa bipartita para instrumentar durante 1998 la Ley para el Mejoramiento del Sistema Nacional de Refugios de Vida Silvestre (*National Wildlife Refuge System Improvement Act*). Esta legislación, que marca un hito, definió una clara misión en la que la vida silvestre ocupa un lugar primordial, para asegurar que los más de 37 millones de hectáreas de 516 refugios se manejen como un sistema nacional de tierras, aguas y sectores interesados en la protección y conservación de los recursos de vida silvestre de la nación.

Ley de Especies en Peligro de Extinción. Durante 1998 el Departamento del Interior continuó impulsando, con empuje y dinamismo, una campaña para instrumentar de manera más efectiva la Ley de Especies en Peligro de Extinción (*Endangered Species Act*, ESA), mediante el fortalecimiento de las actividades de participación conjunta con otras dependencias públicas e intereses privados; a través de una más amplia participación de los propietarios privados en la restauración de hábitats y la recuperación de especies; por medio de acuerdos de conservación objetivo para evitar que las especies tengan que incluirse en las listas de especies amenazadas y en peligro de extinción; mediante la formulación de planes de conservación del hábitat que permitan un desarrollo económico al tiempo que protegen a las especies en las tierras de propiedad privada, y a través de la instrumentación de planes de recuperación de múltiples especies. La prueba de que la Ley está funcionando se obtuvo el 6 de mayo de 1998, cuando el Secretario del Interior propuso que se eliminaran de la lista o se reclasificaran 29 especies (o partes de especies) durante los próximos dos años. Veintiún de estas reclasificaciones o eliminaciones —incluidos el halcón peregrino, el águila cabeza blanca, el venado cola blanca y el lobo gris— se deben a iniciativas de recuperación exitosas instrumentadas de conformidad con la Ley.

Restauración de los ecosistemas. Durante los últimos cinco años el gobierno estadounidense ha instrumentado tres iniciativas de restauración de gran escala con el uso de nuevos métodos y relaciones de asociación, así como una participación ciudadana renovada. Este último año se han logrado avances sostenidos en el restablecimiento de tres cuencas hidrográficas prioritarias: el delta de la bahía de California, el mayor estuario de la costa oeste de América del Norte; los *Everglades* de Florida, cuyos flujos de agua naturales están siendo restablecidos, y los bosques del Pacífico noroeste, donde se están reponiendo las poblaciones de trucha y de tres variedades de salmón (*Oncorhynchus nerka*, *O. kisutch* y *O. tshawytscha*). Todas estas áreas requerirán una rehabilitación continua a fin de proteger su vitalidad en beneficio de las generaciones futuras.

Creación del Monumento Nacional Grand Staircase-Escalante. En noviembre de 1998, la Oficina de Manejo de la Tierra (*Bureau of Land Management*, BLM) del Departamento del Interior dio a conocer el plan preliminar de manejo y la evaluación de impacto ambiental para el Monumento Nacional Grand Staircase-Escalante. Creado con el propósito de proteger un conjunto de elementos científicos, históricos, biológicos, geológicos, paleontológicos y arqueológicos en el centro-sur de Utah, el Monumento fue establecido el 18 de septiembre de 1996, mediante una proclama emitida por el presidente Clinton al amparo de la Ley de Monumentos Históricos (*Antiquities Act*) de 1906. La proclama recibió gran atención en toda la nación; posteriormente se celebraron reuniones públicas en torno al plan preliminar en toda la región oeste y en Washington DC, y a la fecha se han recibido casi 7,000 comentarios sobre el plan.

Protección y uso sustentable de los recursos marinos vivos. El Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS) de la NOAA se dedica al manejo y la conservación de las pesquerías marinas comerciales y recreativas. Su labor también está orientada a la protección y recuperación de especies marinas protegidas, incluidos mamíferos marinos y especies en peligro de extinción. De conformidad con la Ley Magnuson-Stevens para la Conservación y el Manejo de los Recursos Pesqueros —recientemente vuelta a sancionar—, se han estado instrumentando planes de manejo pesquero formulados por los Consejos Regionales de Manejo Pesquero a fin de evitar la sobrepesca. Casi todos los 39 planes de manejo pesquero se han enmendado de manera que incluyan más medidas para evitar la sobrepesca y restaurar las reservas sobreexplotadas, así como medidas para minimizar la pesca incidental y los efectos adversos en el hábitat de los peces. En 1998 se evaluó el estado de 119 reservas pesqueras y se completaron 180 acciones de manejo pesquero. El NMFS también concluyó las evaluaciones de 114 reservas de mamíferos marinos y formuló planes de recuperación para especies de tortugas, ballenas y esturión amenazadas y en peligro de extinción.

Asimismo, en 1998, a través del foro de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Estados Unidos mostró liderazgo internacional al negociar con éxito acuerdos con las naciones pesqueras del mundo para atender la excesiva capacidad de la flota pesquera y mejorar la conservación de tiburones y aves marinas. Además, a través de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, Estados Unidos logró establecer el primer plan obligatorio para reconstituir las reservas de atún aleta azul.

Respuesta y evaluación de daños ante los derrames de hidrocarburos. En colaboración con la Guardia Costera estadounidense y otras dependencias federales y estatales, la NOAA respondió a más de 92 derrames de sustancias peligrosas y numerosas encalladuras de embarcaciones. Las funciones de la NOAA en la respuesta a los derrames de materiales peligrosos incluyen evaluar los daños que estos accidentes provocan e identificar las partes responsables. Con este propósito, la NOAA publicó el anteproyecto de un plan de evaluación de daños y restauración para el derrame de hidrocarburos de North Cape, en el que se vertieron 3.13 millones de litros de combustible para calefacción a poca distancia de Rhode Island en enero de 1996. La NOAA también ayudó al estado de California a recaudar un pago de 8 millones de dólares de la parte responsable del derrame de hidrocarburos de SS Cape Mohican,

ocurrido en 1996, y un pago de la Corporación Unocal por una fuga prolongada en un oleoducto, iniciada desde los años 50 y continuada hasta 1994 y que implicó el derrame de entre 32 y 45 millones de litros a lo largo de la costa central de California. Unocal ha aceptado pagar \$EU43.8 millones además de cubrir los costos de saneamiento.

Artículo 4

Publicación

Registro de plaguicidas. Como consecuencia de la percepción de que ha habido un abuso de la excepción al registro de plaguicidas bajo la categoría de “artículo tratado”, contemplada en la Ley Federal sobre Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (*Federal Insecticide, Fungicide and Rodenticide Act*, FIFRA), la EPA presentó su actual interpretación de la excepción en un aviso publicado en el *Federal Register* el 17 de abril de 1998. En éste se incluyó, además, para la revisión y comentarios públicos, la notificación de una propuesta de registro de plaguicidas que, de ser adoptado, pondría mayores límites a la excepción.

Artículo 5

Medidas gubernamentales para la aplicación de leyes y reglamentos ambientales

En 1998 la EPA amplió sus iniciativas a fin de brindar a la industria incentivos adicionales para que en forma voluntaria revele y corrija sus transgresiones, y para ofrecer a las pequeñas empresas la información y la asistencia que requieren a efecto de seguir cumpliendo con las leyes y reglamentos. Este enfoque triple —aplicación de la legislación, iniciativas para el cumplimiento y apoyo para el cumplimiento— está rindiendo frutos magníficos en términos de la protección de la ciudadanía y del medio ambiente.

Manteniendo el impulso del año pasado —nivel de aplicación récord—, la EPA refirió 677 casos penales y civiles al Departamento de Justicia, con penas y multas estimadas en más de 180 millones de dólares estadounidenses (totales combinados que ocupan el segundo sitio en la historia). Quizá más importante aún, los datos recogidos por la Agencia señalan que las acciones de aplicación emprendidas durante el ejercicio fiscal 1998 han contribuido a una reducción en el ambiente de 2,270 toneladas de clorofluorocarbonos (CFC) —sustancias que agotan la capa de ozono—, 3,180 toneladas de asbestos, 85,270 toneladas de monóxido de carbono y 10,700 toneladas de óxido de nitrógeno.

En respaldo a empresas y comunidades en todo Estados Unidos, la EPA ofreció un amplio conjunto de herramientas de apoyo para el cumplimiento de las normas ambientales, entre las que se incluyen guías sobre los requisitos ambientales, escritas en términos llanos y comprensibles; traducciones de los requisitos a diversos idiomas; apuntes específicos para los distintos sectores, y una relación de los centros nacionales de apoyo para el cumplimiento.

La mayoría de los ordenamientos federales en materia de medio ambiente autorizan a la EPA a delegar en los estados la responsabilidad primaria de la instrumentación y la aplicación de los programas ambientales nacionales. Los gobiernos indígenas también pueden recibir autoridad primaria para el manejo de programas ambientales. Mediante la colaboración con el Sistema Nacional de Asociaciones para el Desempeño Ambiental (*National Environmental Performance Partnership System*) y organizaciones de funcionarios estatales, tales como la Asociación Nacional de Procuradurías (*National Association of Attorneys General*) y el Consejo Ambiental de los Estados (*Environment Council of the States*), la EPA está aumentando la eficacia de la asociación federal-estatal para cumplir con las metas y objetivos ambientales nacionales y estatales.

En el gobierno nacional, la tendencia hacia un manejo basado en los resultados y una mayor responsabilidad de los contribuyentes se está logrando mediante la instrumentación de la Ley sobre el Desempeño Gubernamental y Resultados (*Government Performance and Results Act*, GPRA). La Estrategia Nacional de Medidas del Desempeño (*National Performance Measures Strategy*, NPMS) de la EPA constituye una iniciativa pionera para identificar, formular, instrumentar y utilizar medidas del desempeño significativas que permitan evaluar la eficacia de nuestro programa nacional para garantizar la aplicación y el cumplimiento de las leyes y reglamentos ambientales. La NPMS ayudará a la EPA, los estados y la ciudadanía a determinar cuáles herramientas y estrategias están funcionando mejor, y a analizar si la comunidad regulada está cumpliendo o no con sus responsabilidades en los términos de la legislación.

Artículo 5(1)(b) Vigilancia para el cumplimiento, incluidas las visitas de inspección

En 1998, el personal regional de la EPA llevó a cabo 23,237 inspecciones de conformidad con diversos ordenamientos ambientales, lo que significa un incremento de 19 por ciento en comparación con los niveles de 1997.

La EPA ha mejorado sus criterios para la selección de objetivos mediante el uso de un amplio conjunto de datos sobre calidad ambiental, estadísticas demográficas e información derivada de los resultados de sus actividades de vigilancia del cumplimiento. Para definir los objetivos de las iniciativas de cumplimiento y aplicación de la legislación, la EPA toma en consideración la problemática ambiental o los patrones de cumplimiento por sector, así como los problemas en relación con el cumplimiento de ordenamientos específicos y un análisis del historial de cumplimiento-aplicación y de las emisiones de contaminantes.

Las actuales prioridades nacionales por sector incluyen a la industria del lavado en seco, la refinación de metales primarios no ferrosos y la refinación de petróleo. Asimismo, la EPA está centrando su atención en otros sectores importantes, como las municipalidades (especialmente en desbordes de sus sistemas de alcantarillado —aguas negras y residuales y de tormenta— y de las plantas municipales de combustión de residuos sólidos), los sectores de la manufactura industrial de sustancias químicas orgánicas y de productos químicos (puesto que los niveles de sus emisiones RETC son elevados), la industria del hierro y el acero, las plantas de carbón generadoras de electricidad y los talleres mecánicos automotrices.

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre (*Fish and Wildlife Service*, FWS) es la dependencia responsable de la aplicación de las leyes, reglamentos y tratados estadounidenses e internacionales para la protección de los recursos de flora y fauna silvestres. A fin de cumplir su cometido, el Servicio colabora de manera estrecha con dependencias estatales, comunidades indígenas y organismos internacionales encargados de aplicar la legislación en materia de vida silvestre. Sus agentes especializados en este campo suelen emprender y dar seguimiento a más de 11,000 casos de investigación al año. Sus actividades incluyen la infiltración de complejas redes de contrabando; la realización de operaciones de vigilancia durante las temporadas de caza de aves acuáticas; la protección de la flora y la fauna silvestres en los refugios, parques nacionales y otras tierras de propiedad pública, y la protección de aves migratorias y otros animales de los riesgos ambientales derivados de las actividades humanas (por ejemplo, los pozos petroleros, las líneas de transmisión eléctrica y los plaguicidas).

Los inspectores del Servicio integran un equipo estable de funcionarios profesionales en el control de las importaciones-exportaciones, encargados de vigilar el intercambio comercial estadounidense en materia de vida silvestre en los principales puertos de entrada de la nación. Los inspectores no sólo regulan una industria de mil millones de dólares anuales, sino que también constituyen la línea delantera de la defensa del país contra el tráfico ilegal de especies silvestres. Su obligación es asegurar que las importaciones y exportaciones de especies de vida silvestre cumplen con los tratados internacionales y

estadounidenses; detener los embarques ilegales; interceptar los contrabandos de ejemplares de vida silvestre y las partes y productos de ellos derivados, y trabajar en colaboración con el Servicio Aduanal de Estados Unidos para regular el tráfico internacional de pasajeros.

Asimismo, la Ley de Especies en Peligro de Extinción y la Ley Lacey señalan que el personal de los puertos de entrada ha de incluir inspectores encargados de vigilar los cargamentos de flora y fauna silvestres, y establecen los lineamientos para el otorgamiento de licencias a importadores y exportadores comerciales de vida silvestre.

Artículos 5(1)(c) Apoyo para el cumplimiento y 5(1)(e) Procedimientos para la aplicación

En 1998, las oficinas regionales de la EPA contactaron aproximadamente 250,000 entidades reguladas como parte de una iniciativa de difusión del apoyo para el cumplimiento, por sectores y prioridades en cuanto a los medios de comunicación. La mayoría de las actividades consistió en la distribución de herramientas de apoyo al cumplimiento, lo que permitió entrar en contacto con más de 175,000 establecimientos.

Se guardan registros de la información de apoyo para el cumplimiento de siete sectores; de ellos, los establecimientos de servicio y reparación automotrices son los que recibieron la mayor cantidad de apoyo. Los principales asistentes a los talleres fueron funcionarios municipales, en tanto que la mayor parte de las consultas a sitios en Internet correspondieron a los servicios de reparación automotriz y de lavado en seco.

En colaboración con los sectores empresarial y obrero, la EPA también creó cinco nuevos centros nacionales de apoyo para el cumplimiento, para un total de nueve centros “en línea” en pleno funcionamiento. Estos nuevos centros de la EPA corresponden a la industria de pinturas y recubrimientos, pequeños y medianos fabricantes de productos químicos, la rama del transporte y la industria de circuitos electrónicos impresos, así como un centro dedicado a atender a los gobiernos locales. Muchos de los usuarios que consultan los sitios en Internet de los centros están emprendiendo acciones como resultado de su consulta: más de 80 por ciento de los usuarios que respondieron a una encuesta señaló que habían adoptado medidas para mejorar su cumplimiento, tales como solicitar asistencia técnica, ponerse en contacto con una dependencia reguladora, modificar algún proceso o realizar cambios en el manejo de residuos o emisiones.

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre (FWS) promueve el cumplimiento de la legislación nacional e internacional mediante la difusión pública, la educación y la participación en el intercambio de información en talleres internacionales, tales como el Taller sobre Invertebrados Marinos celebrado en noviembre de 1998.

Artículo 5(1)(d) Difusión pública de la información sobre incumplimiento

El acceso ciudadano a la información permite a las comunidades vigilar las condiciones del medio ambiente y los registros del cumplimiento de los establecimientos cercanos, al tiempo que constituye un incentivo adicional para que las empresas cumplan con las leyes y los reglamentos ambientales. La EPA considera que, dados los avances en la tecnología, hoy día los registros computarizados son la forma más importante de dar seguimiento a la información de las empresas; por ello, la Agencia se encuentra en un proceso de sustitución gradual del manejo de registros en papel y expedientes impresos. El sitio en Internet de la EPA contiene actualmente alrededor de 4,200 documentos relacionados con la aplicación y el cumplimiento de la legislación, y se espera triplicar tal número para finales del ejercicio fiscal 1999.

El año pasado la EPA inauguró el Centro de Información sobre Aplicación y Cumplimiento de la Legislación Ambiental (*Enforcement and Compliance Docket and Information Center, ECDIC*), un gran sistema bibliográfico que contiene los reglamentos, políticas y lineamientos de la EPA para garantizar la aplicación y el cumplimiento, así como otros documentos relacionados. El sistema Información Integrada para el Análisis del Cumplimiento (*Integrated Data for Enforcement Analysis, IDEA*) brinda a los miembros del público interesados acceso a más de diez bases de datos de la EPA. Muchas empresas han comenzado a utilizar este sistema para monitorear su propio desempeño ambiental. Asimismo, el Proyecto para Mejorar el Acceso Ciudadano a la Información (*Enhanced Public Access Task Project*) permitirá que al finalizar el ejercicio fiscal 2000 las regiones, los estados, la industria y la ciudadanía en general puedan consultar electrónicamente todas las recomendaciones y políticas de la EPA.

En 1998 la EPA puso en marcha el programa para el registro de establecimientos por sector (*Sector Facility Indexing Project, SFIP*), proyecto piloto que facilita el acceso del público a una amplia gama de información ambiental en torno a los establecimientos regulados. La Agencia integró en el SFIP la información disponible, de manera que ésta pueda consultarse en un solo sitio y se utilice para lograr una mejor comprensión del conjunto de registros ambientales de los establecimientos. El SFIP reseña alrededor de 650 establecimientos individuales, en cinco sectores industriales: ensamble de automotores; pulpa de madera; refinación de petróleo; producción de hierro y acero, y fundición y refinación de aluminio, cobre, plomo y zinc (metales primarios no ferrosos). El SFIP incluye datos sobre el historial de cumplimiento e inspección, las emisiones y los derrames de sustancias químicas, la demografía de la población en los alrededores y la producción de cada establecimiento.

Artículo 5(1)(f) Promoción de las auditorías ambientales

La política de la EPA en materia de auditorías ambientales exhorta a las empresas a autovigilarse; para ello, les brinda incentivos económicos reales con los cuales efectuar el monitoreo interno, revelar y corregir las violaciones a la legislación ambiental. De conformidad con esta política, la EPA elimina o reduce las sanciones civiles para las compañías que, mediante una auditoría ambiental o un programa de control del cumplimiento, detectan violaciones; las revelan a la EPA de manera voluntaria, y sin demora adoptan medidas correctivas. De forma similar, según lo estipulado por la política de auditorías, la EPA no recomendará la interposición de acciones judiciales a compañías que voluntariamente revelen violaciones penales y que cumplan los criterios establecidos en la política; sin embargo, la Agencia sí procederá en el caso de individuos culpables. Es importante señalar que la política alienta la autovigilancia de manera justa, sin tolerar el manejo de información secreta, otorgar inmunidades globales o excusar delitos penales.

Desde que se puso en marcha la política en materia de auditorías, un total de 450 compañías ha revelado violaciones en 1,870 establecimientos, y la Agencia ha exonerado a 164 de ellas (en 540 establecimientos). El número de empresas que dan a conocer sus violaciones y las corrigen ha aumentado año con año desde que la política entró en vigor.

En noviembre de 1998, la EPA y el Consejo Nacional de Porcicultores (*National Pork Producers Council*) dieron inicio a un programa de cumplimiento voluntario para reducir las escorrentías de residuos animales resultantes de la producción porcícola. Los escurrimientos contaminados de las operaciones de alimentación industrializada del ganado porcino constituyen una importante fuente de contaminación del agua, asociada con amenazas a la salud pública y el medio ambiente, como los brotes de *Pfisteria* y otros problemas. Al tenor de esta iniciativa, los productores participantes permitirán de manera voluntaria que inspectores certificados independientes evalúen sus operaciones (alrededor de 10,000 establecimientos) para detectar violaciones a la Ley de Agua Limpia (*Clean Water Act*). Los productores que sin demora

revelen y corrijan cualquier violación detectada a raíz de tales auditorías recibirán una pena civil mucho menor que la que de otra forma se les aplicaría en los términos de la ley. Para la instrumentación de este programa la EPA mantendrá un estrecho contacto con los estados, quienes podrán administrarlo directamente.

Por otra parte, de conformidad con la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (*Toxic Substances Control Act*), la EPA puso en marcha un programa para alentar a las compañías de la industria química a que realicen auditorías voluntarias de sus registros y presenten cualquier información relevante. Este programa establece un límite de un millón de dólares estadounidenses a la responsabilidad de una empresa siempre que ésta haya efectuado auditorías, identificado las violaciones a la ley y entregado dentro de cierto plazo la información sustancial requerida sobre riesgos. Como resultado del programa, 123 compañías han realizado auditorías ambientales y la EPA ha recibido más de 11,000 informes o estudios sobre sustancias químicas que pueden provocar daños a la salud o al medio ambiente y sobre las que antes no se tenían informes. Asimismo, la EPA ha recibido más de 22.7 millones de dólares como pago de multas.

Artículos 5(1)(j), 5(2) y 5(3) Procedimientos judiciales, cuasijudiciales o administrativos para procurar las sanciones o soluciones adecuadas

Desde 1974, la EPA ha establecido multas y penas cuyo monto asciende a más de 1,500 millones de dólares estadounidenses. En 1998, 53 por ciento de las sanciones penales (\$EU49 millones) y 44 por ciento de las sanciones judiciales en lo civil (\$EU28 millones) correspondieron a la Ley de Aire Limpio, en tanto que la mayoría de las sanciones administrativas (20 por ciento, para un total de \$EU5.5 millones) correspondió a la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA). Los arreglos al tenor de la Ley de Agua Limpia dieron lugar a la mayor cantidad de desagravios por mandato judicial (\$EU860 millones, o 43 por ciento del total) y a Proyectos Ambientales Complementarios (*Supplemental Environmental Projects*, SEP) con valor de \$EU42 millones (46 por ciento del total).

La información recopilada por la EPA señala que las medidas de aplicación de la legislación emprendidas en 1998 tuvieron un impacto sumamente positivo para la protección de la salud humana y el medio ambiente. Como parte de los arreglos derivados de las acciones de aplicación, muchos infractores han aceptado efectuar proyectos SEP de considerable beneficio ambiental que de otra manera no habrían tenido que realizar. A raíz de la aplicación emprendida por la EPA, los responsables de la contaminación gastaron en total poco más de dos mil millones de dólares estadounidenses para reparar las violaciones, adoptar medidas adicionales de protección al medio ambiente y sanear sitios del Superfondo, lo que significa una inversión mayor que la del año anterior en más de \$EU 200 millones.

Se prevé que el arreglo al que se llegó en 1998 con siete fabricantes de motores diesel para uso industrial —parte de la mayor acción de aplicación hasta ahora emprendida por la EPA al amparo de la Ley de Aire Limpio (CAA)— permitirá evitar la emisión a la atmósfera de 68 millones de toneladas métricas de NO_x contaminantes durante los próximos 27 años y reducir en un tercio el total de emisiones de NO_x producidas por motores diesel para el año 2003. La EPA calcula que estas compañías, que cubren el 95 por ciento del mercado estadounidense de motores diesel para uso industrial, gastarán en conjunto más de 850 millones de dólares estadounidenses para introducir nuevos motores más limpios; reconstruir motores anteriores a fin de obtener niveles menos contaminantes; retirar de la circulación aquellos vehículos pickup en los que se instalaron dispositivos defectuosos, y realizar nuevas pruebas de emisiones. Las compañías también emprenderán otras iniciativas con el propósito reducir las emisiones de NO_x, incluidas la investigación y la realización de proyectos para diseñar motores de baja emisión, con nuevas tecnologías y combustibles menos contaminantes.

Por su parte, en 1998 el Servicio de Pesca y Vida Silvestre presentó cargos en más de 6,000 casos penales y estableció multas por más de dos millones de dólares estadounidenses y penas cuyo total suma más de 30 años en prisión.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES).

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre (FWS) y el Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS) se basan en la Ley de Especies en Peligro de Extinción (ESA) y la Ley Lacey como los principales instrumentos jurídicos nacionales para el control de las importaciones y las exportaciones de especies de flora y fauna silvestres. La CITES es el principal acuerdo comercial internacional para el control del comercio de flora y fauna silvestres; mediante el establecimiento de reglas de importación y exportación, y procedimientos para la obtención de permisos, esta Convención regula, y en muchos casos prohíbe, el comercio de las especies en peligro, clasificadas en función del grado de amenaza al que cada especie esté sujeta.

Referencias

Oficina para Garantizar la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental (EPA Office of Enforcement and Compliance Assurance, OECA)

Página en Internet de la OECA <http://www.epa.gov/oeca>

Logros y prioridades

Informes sobre los logros de la OECA, 1995–97 <http://www.epa.gov/oeca/usepaoeca.html>

Directrices MOA, ejercicio fiscal 98/99 (incluidas prioridades) <http://www.epa.gov/oeca/moa9899.pdf>

Actualización MOA, ejercicio fiscal 99 (incluidas prioridades) <http://www.epa.gov/oeca/polguid/9899moaguide.pdf>

Apoyo para el cumplimiento

Inventario de Herramientas de Apoyo para el Cumplimiento <http://www.epa.gov/oeca/ccsmd/cac/contents>

Información sobre los Centros de Apoyo para el Cumplimiento <http://www.epa.gov/oeca/mfcac.html>

Cuadernillos por sector <http://www.epa.gov/oeca/sector/>

Incentivos para el cumplimiento

Política para pequeñas comunidades <http://www.epa.gov/oeca/scpolicy.html>

Política para la pequeña empresa <http://www.epa.gov/oeca/smbusi.html>

Política de auditorías: incentivos para la autovigilancia <http://www.epa.gov/oeca/auditpol.html>

Proyectos ambientales complementarios <http://www.epa.gov/oeca/sep/>

Medidas e información

Estrategia Nacional de Medidas del Desempeño <http://www.epa.gov/oeca/perfmeas/npmsfinal>

Información Integrada para el Análisis del Cumplimiento (IDEA) <http://www.epa.gov/oeca/idea/about.html>

Registro de establecimientos por sector <http://www.epa.gov/oeca/sfi>

Información de la EPA sobre medio ambiente <http://www.epa.gov/enviro/>

Administración Nacional Oceánica y Atmosférica

<http://www.noaa.gov>

Servicio de Pesca y Vida Silvestre <http://www.fws.gov>

Artículo 6

Acceso de los particulares a los recursos

Capacidad. En 1998, el Circuito Cuarto determinó que la parte demandada en un procedimiento ciudadano con arreglo a la Ley de Agua Limpia (CWA) tenía la facultad, por derecho constitucional, de debatir la imposición de sanciones civiles solicitada por la parte querellante, en virtud de haber cumplido con la Ley tras la demanda, aun cuando el actor tenía capacidad para exigir sanciones y desagravio por mandato judicial al momento en que inició el procedimiento. En *Friends of the Earth v. Laidlaw Environmental Services (TOC), Inc.*, 149 F. 3d 303 (4th Cir. 1998), los demandantes solicitaron un auto de avocación y, el 1 de marzo de 1999, la Suprema Corte de Estados Unidos autorizó la instancia. La ratificación del fallo del Circuito Cuarto dañaría severamente la aplicación ciudadana de una amplia gama de leyes federales en materia ambiental. De hecho, en numerosos litigios recientes, muchas de las partes demandadas han citado ya la decisión en el caso Laidlaw de apoyar la moción de declarar fuera de lugar la demanda.¹

En *Steel Company v. Citizens for a Better Environment*, 118 Sup. Ct. 1003 (1998), la Suprema Corte atendió aspectos relacionados con la capacidad ciudadana para la aplicación. En este caso, la parte demandante solicitaba sanciones por infracciones a los requisitos de elaboración de informes establecidos por la Ley sobre Planeación de Contingencias Ambientales y Derecho a la Información, mas no pretendía compensación por mandato judicial alguno, ni tampoco alegó que hubiese probabilidades de que las infracciones continuaran. La Suprema Corte determinó que los ciudadanos carecían de capacidad de accionar dado que el único desagravio que solicitaron al momento de entablar la demanda —pago de multas civiles al Departamento del Tesoro de EU— no podía resarcir los daños supuestamente ocasionados a la parte demandante (*Id.* en 1019). La Corte dispuso que una acción por sanciones civiles por sí sola no podía crear la capacidad, puesto que no resarciría los daños a la parte querellante, sino simplemente reivindicaría en términos generales la disposición de la ley y el interés público no diferenciado (*Id.* en 1018).

Los demandantes en el caso Laidlaw respondieron a la prueba de capacidad de *Gwaltney*² alegando que en el momento en que se presentó la demanda estaban cometándose las infracciones. Si bien el tribunal de distrito finalmente determinó que se habían cometido las infracciones e impuso multas, se negó a emitir un mandamiento contra infracciones futuras, pues concluyó que las violaciones de Laidlaw no habían provocado daños al medio ambiente y que para entonces Laidlaw cumplía ya con su licencia. Los demandantes apelaron sólo la imposición de sanciones. Citando el caso *Steel*, el Circuito Cuarto determinó que la demanda ciudadana al amparo de la CWA se volvía totalmente debatible una vez que la parte demandada cumpliera con la legislación, independientemente de cualquier demanda de sanciones civiles aún no atendida. El Circuito Cuarto dispuso que, dado que el único recurso del que podían disponer los querellantes —imposición de multas a pagar a Estados Unidos— no resarciría los daños, la apelación de los demandantes era debatible.

¹ Véanse, por ejemplo, *Dubois v. US Department of Agriculture*, 20 F. Supp. 2d 263 (D.N.H. 1998)(rechazo de la solicitud ciudadana de sanción civil en apego a la CWA como debatible tras la emisión de una prohibición judicial, haciendo referencia a *Laidlaw*); *NRDC v. Southwest Marine*, 28 F. Supp. 2d 584 (S.D.Cal. 1998)(rechazo de una moción para declarar sin lugar y debatible una solicitud ciudadana de sanción civil en apego a la CWA, haciendo referencia a *Laidlaw*), y *Woodlands Limited v. NationsBank*, 1998 US LEXIS 23716 (4th Cir. 1998)(caso de embargo de bienes que cita a *Laidlaw*).

² *Gwaltney of Smithfield v. Chesapeake Bay Foundation*, 484 US 49 (1987).



**Información
financiera,
1998**

Estados financieros auditados de 1998



Índice

Dictamen del auditor	89
Balance general	90
Estado de ingresos y erogaciones	91
Estado de evolución del capital	92
Estado de cambios en la situación financiera	92
Notas a los estados financieros	93
Anexo	96



Al Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental

Hemos verificado el balance general de la Comisión para la Cooperación Ambiental al 31 de diciembre de 1998 y los estados de ingresos y erogaciones, de la evolución del capital, y de la situación financiera al cierre del ejercicio en dicha fecha. Los estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Comisión. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros basándonos en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de verificación generalmente aceptadas en la materia. Dichas normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener un grado razonable de certeza en cuanto a la ausencia de inexactitudes importantes en los estados financieros. La auditoría comprende verificar, por muestreo, los documentos que respaldan las cifras y otros datos de los estados financieros. También comprende la evaluación de los principios de contabilidad usados y de los cálculos importantes hechos por la dirección, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

En nuestra opinión, estos estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Comisión al 31 de diciembre de 1998, así como los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera para el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Canadá.

*Samson Bélair
Deloitte + Touche*

Contadores públicos

Montreal, Quebec, a
26 de marzo de 1999

Balance general

Al 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)	1998	1997
	\$	\$
Activo		
Activo circulante		
Efectivo	2,568,774	3,117,027
Impuesto sobre bienes y servicios (Nota 4)	1,960,018	1,430,112
Contribuciones por cobrar (Nota 5)	–	443,051
Otras partidas del activo	180,808	200,935
	4,709,600	5,191,125
Activos fijos (Nota 6)	389,190	569,661
	5,098,790	5,760,786
Pasivo		
A corto plazo		
Acreedores y cuentas por pagar	740,305	1,030,878
Contribuciones a reintegrar	–	374,511
	740,305	1,405,389
Ingresos diferidos	1,344,351	1,443,946
Contribuciones diferidas (Nota 7)	2,889,000	1,780,337
	4,973,656	4,629,672
Capital		
Invertido en activos fijos	389,190	569,661
Asignado al FANCA	1,272,517	1,362,614
No asignado	(1,536,573)	(801,161)
	125,134	1,131,114
	5,098,790	5,760,786
Obligaciones (Nota 8)		

Estado de ingresos y erogaciones

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)	1998	1997
	\$	\$
Ingresos		
Contribución de Canadá	4,500,000	4,125,000
Contribución de México	4,136,000	4,125,000
Contribución de Estados Unidos	4,500,000	4,125,000
Recursos generados internamente	1,147,543	929,709
Otros ingresos	194,038	193,208
	14,477,581	13,497,917
Erogaciones		
Gastos relacionados con el Programa de trabajo (Anexo)	2,330,207	2,219,116
Gastos relacionados con obligaciones específicas del ACAAN (Anexo)	624,654	643,163
Gastos relacionados con las reuniones del Consejo (Anexo)	321,810	146,169
Gastos relacionados con las consultas públicas (Anexo)	110,463	205,971
Gastos relacionados con las reuniones del CCPC (Anexo)	173,010	142,501
Gastos relacionados con las actividades de la Dirección	159,756	186,941
Gastos relacionados con el FANCA	206,770	164,150
Gastos del Fondo de contingencias	180,953	63,921
Centro de información de la CCA	178,195	97,417
Publicaciones e Internet	548,685	366,541
Difusión pública	379,758	227,912
Sueldos y prestaciones		
Relacionados con el programa	3,799,630	3,410,748
Actividades departamentales	659,760	755,979
Gastos por reubicación y orientación	188,451	50,967
Gastos de capacitación	29,967	20,978
Gastos de oficina	246,213	235,145
Telecomunicaciones	132,350	166,228
Apoyo a los sistemas	83,668	81,817
Renta, mejoras en oficina y servicios	431,485	475,915
Gastos administrativos	204,567	93,725
(Ganancias de cambio)	(22,179)	(112,371)
	10,968,173	9,642,933
Superávit de los ingresos sobre las erogaciones	3,509,408	3,854,984
Ajuste de las contribuciones	(483,522)	-
Contribuciones transferidas al presupuesto del año siguiente (notas 3a y 7)	(2,889,000)	(1,780,337)
Contribución del año previo	1,780,337	2,800,920
Gastos relacionados con los compromisos del año previo (Anexo)	(1,607,000)	(3,404,349)
Contribuciones a reintegrar	374,511	(374,511)
Superávit de los ingresos sobre las erogaciones antes de las partidas siguientes	684,734	1,096,707
Amortización de los activos fijos	239,742	280,546
Pérdida por traspaso de activos fijos	60,875	-
Subvenciones pagadas	1,390,097	2,235,626
Excedente de las erogaciones sobre los ingresos	(1,005,980)	(1,419,465)

Estado de evolución del capital

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)

	Invertido en activos fijos	Asignado al FANCA	No asignado	Total 1998	Total 1997
	\$	\$	\$	\$	\$
Saldo al principio del año	569,661	1,362,614	(801,161)	1,131,114	2,550,579
Excedente de las erogaciones sobre los ingresos	(300,617)	(1,390,097)	684,734	(1,005,980)	(1,419,465)
Transferencias	-	1,300,000	(1,300,000)	-	-
Inversiones en activos fijos	120,146	-	(120,146)	-	-
Saldo al final del año	389,190	1,272,517	(1,536,573)	125,134	1,131,114

Estado de cambios en la situación financiera

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)

	1998	1997
	\$	\$
Operaciones		
Excedente de las erogaciones sobre los ingresos	(1,005,980)	(1,419,465)
Partidas que no requieren de efectivo		
Amortización de los activos fijos	239,742	280,546
Pérdidas por traspaso de activos fijos	60,875	-
Contribuciones transferidas al presupuesto del año siguiente	2,889,000	1,780,337
Contribuciones del año previo	(1,780,337)	(2,800,920)
	403,300	(2,159,502)
Cambio en el capital de trabajo operativo que no implica efectivo	(731,812)	(38,410)
	(328,512)	(2,197,912)
Financiamiento		
Variación de los ingresos diferidos	(99,595)	364,773
Inversiones		
Adquisición de activos fijos	(128,796)	(127,787)
Traspaso de activos fijos	8,650	-
	(120,146)	(127,787)
Disminución del efectivo en el ejercicio	(548,253)	(1,960,926)
Efectivo al comienzo del año	3,117,027	5,077,953
Efectivo al final del año	2,568,774	3,117,027

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)

1. Tipo de organización

La Comisión para la Cooperación Ambiental es una organización internacional creada por el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte para cumplir con los objetivos ambientales del TLC. La organización inició operaciones en julio de 1994.

2. Modificación de los principios de contabilidad

Durante el ejercicio financiero, la Comisión para la Cooperación Ambiental ha adoptado las nuevas propuestas del colegio canadiense de contadores públicos (CICA) con respecto a los organismos sin fines de lucro. Esta modificación se ha aplicado con carácter retroactivo y las cifras del ejercicio anterior han debido modificarse por ello. El balance general presenta ahora por separado el capital invertido en activos fijos, el asignado al Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA) y el no asignado.

3. Principios de contabilidad

Los estados financieros se han realizado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y tienen en cuenta los principales principios de contabilidad siguientes:

a) Contribuciones

Los gobiernos de Canadá, México y Estados Unidos (las Partes) contribuyen al presupuesto anual de la Comisión de común acuerdo.

Los fondos aportados quedan disponibles durante los seis meses que siguen a la fecha en que terminó el ejercicio financiero para pagar las obligaciones que fueron contraídas en el curso del ejercicio.

Los fondos excedentes que sobrepasen el cinco por ciento (5%) del presupuesto se abonan a las Partes por medio de un ajuste en las aportaciones del ejercicio subsecuente.

b) Activos fijos

Los activos fijos se registran al costo y se amortizan por el método lineal a las siguientes tasas anuales:

Equipo de cómputo	20%
Equipo y programas de cómputo para los proyectos	30%
Programas de cómputo	30%
Muebles y enseres	20%
Sistema telefónico	30%
Equipo	30%
Mejora de bienes inmuebles	12%

c) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten usando el método temporal. Las ganancias y pérdidas de cambio se incluyen en los resultados del ejercicio.

d) Ingresos diferidos

Los ingresos diferidos representan incentivos relativos al arrendamiento de oficina. Estos incentivos se amortizan durante la vigencia del arrendamiento en reducción de los gastos de renta.

Notas a los estados financieros

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)

4. Impuestos sobre bienes y servicios

Dado el estatuto internacional de la Comisión, deben firmarse acuerdos entre los gobiernos federal y provincial (Quebec) y la Comisión para que se reembolsen los impuestos sobre la venta pagados en las compras. En junio de 1997 se firmó con el gobierno federal un acuerdo (publicado en *La Gazette du Canada* en septiembre de 1997) que otorga a la Comisión el derecho al reembolso del impuesto sobre bienes y servicios (TPS) y el impuesto sobre la venta armonizado (TVH) que haya pagado desde septiembre de 1997. Para que se le reembolsen los impuestos pagados con anterioridad a esa fecha, será necesario un decreto de remisión. A la fecha del dictamen de los auditores, todavía no se había producido este decreto. Por otro lado, no se ha firmado acuerdo alguno entre el Gobierno de Quebec y la Comisión en lo que respecta al impuesto sobre la venta de Quebec (TVQ). Con todo, la Dirección prevé recibir el reembolso.

5. Contribuciones por cobrar

	1998	1997
	\$	\$
México	-	443,051

6. Activos fijos

	1998		1997	
	Costo	Depreciación acumulada	Valor en libros, neto	Valor en libros, neto
	\$	\$	\$	\$
Equipo de cómputo	252,222	91,000	161,222	243,010
Equipo y programas de cómputo para los proyectos	127,602	85,477	42,125	69,654
Programas de cómputo	90,993	62,242	28,751	43,350
Muebles y enseres	367,030	296,748	70,282	138,274
Sistema telefónico	118,005	96,021	21,984	16,066
Equipo	140,425	125,718	14,707	6,841
Mejora de bienes inmuebles	68,769	18,650	50,119	52,466
	1,165,046	775,856	389,190	569,661

7. Contribuciones diferidas

Para el ejercicio de 1998, las contribuciones disponibles para las obligaciones fueron de \$2,889,000 (\$1,780,337 en 1997). Estas contribuciones se contabilizan como diferidas en el balance general.

Notas a los estados financieros

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)

8. Obligaciones

- a) La Comisión alquila locales de acuerdo con un contrato de arrendamiento que expira en noviembre del año 2004. Los pagos mínimos que se requieren en años futuros son:

	\$
1999	371,220
2000	417,817
2001	464,413
2002	511,009
2003	557,606
2004	497,030
	2,819,095

La Comisión tiene la posibilidad de anular el contrato mediante el pago de una penalidad que varía entre \$848,000 y \$244,000 por los ejercicios 1999 hasta 2003.

- b) Al 31 de diciembre de 1998, la Comisión tenía obligaciones por \$2,889,000 relacionadas con proyectos ambientales.

- c) La Comisión tiene obligaciones con respecto al equipo y los muebles alquilados cuyo contrato expira en enero de 2002 o antes. Los pagos mínimos que se requieren en años futuros son así:

	\$
1999	118,839
2000	103,355
2001	92,055
2002	13,614
	327,863

9. Cifras comparativas

Algunas cifras del ejercicio anterior han sido reclasificadas con fines de comparación para conformar su presentación a la del ejercicio actual.

10. Incertidumbre debida al problema de la llegada del año 2000

La llegada del año 2000 plantea un problema ya que numerosos sistemas de cómputo emplean dos dígitos en vez de cuatro para los años. Los sistemas que son sensibles a las fechas pueden confundir el año 2000 con el 1900 o con otro, lo cual podría producir errores al tratar la información en la que interviene el año 2000. Asimismo, pueden aparecer problemas parecidos en los sistemas que emplean ciertas fechas del año 1999 para representar algo distinto a una fecha. Las consecuencias de la llegada del año 2000 pueden manifestarse el 1 de enero de 2000 o antes o después de esta fecha. Si no se encuentran soluciones, las repercusiones para las operaciones y la información financiera pueden ir desde pequeños errores hasta fallos importantes de los sistemas que podrían perjudicar la capacidad de la Comisión de llevar a cabo sus actividades normalmente. No es posible estar seguros de que se resolverán todos los aspectos del problema de la llegada del año 2000 que afectan a la Comisión, incluidos los que se refieren a las actividades de terceros.

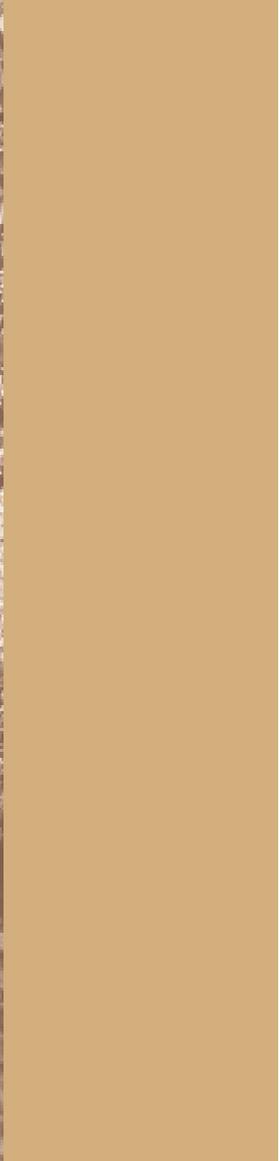
Anexo

Gastos relacionados con el programa de trabajo, obligaciones específicas del ACAAN, reuniones del Consejo, consultas públicas y reuniones del CCPC y obligaciones del año anterior

Año terminado el 31 de diciembre de 1998 (en dólares canadienses)	1998	1997
	\$	\$
Programa de trabajo		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	854,878	717,730
Honorarios	1,088,525	1,153,213
Traducción e interpretación	255,164	183,493
Gastos de oficina	131,640	164,680
	2,330,207	2,219,116
Obligaciones específicas del ACAAN		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	154,024	203,639
Honorarios	344,070	344,805
Traducción e interpretación	85,940	63,677
Gastos de oficina	40,620	31,042
	624,654	643,163
Reuniones del Consejo		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	139,777	50,336
Traducción e interpretación	128,767	78,715
Gastos de oficina	27,138	17,118
Honorarios	26,128	–
	321,810	146,169
Consultas públicas		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	96,414	76,763
Honorarios	9,420	35,068
Traducción e interpretación	4,629	52,214
Gastos de oficina	–	41,926
	110,463	205,971
Reuniones del CCPC		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	105,627	107,287
Traducción e interpretación	30,053	28,618
Honorarios	31,137	–
Gastos de oficina	6,193	6,596
	173,010	142,501
Obligaciones del año anterior		
Gastos relacionados con los proyectos		
Gastos de viaje, hospedaje y reuniones	99,830	288,290
Honorarios	988,850	2,349,645
Publicaciones y comunicación	6,597	157,280
Traducción e interpretación	66,560	163,724
Financiamiento de programas	–	140,000
Gastos de oficina	6,525	11,895
	1,168,362	3,110,834
Gastos no relacionados con los proyectos	438,638	293,515
	1,607,000	3,404,349



Perspectiva



Programa anual y presupuesto 1999



Programa

Este rubro incluye:

- costos de los proyectos, salarios, obligaciones específicas* derivadas del ACAAN;
- costos de las sesiones del Consejo, reuniones del CCPC y públicas;
- salarios del personal cuya actividad se relaciona directamente con el Consejo, el CCPC y la Dirección Ejecutiva;
- apoyo editorial y publicaciones;
- FANCA: fondos para subvenciones de hasta 100,000 dólares canadienses, recursos para proyectos que no excedan de 10,000 dólares canadienses, y
- una parte de la renta y las telecomunicaciones (85 por ciento del monto de cada una).

* Incluyen el Centro de Información de la CCA que, además de sus responsabilidades iniciales, se hace cargo del mantenimiento y actualización de nuestra página en Internet, así como de las bases de datos elaboradas durante nuestros primeros años de operación.

Administración y apoyo

Este rubro abarca renglones de apoyo a la totalidad de la Comisión e incluye Administración y Contabilidad, Difusión Pública, el resto (15 por ciento) de los costos de renta y telecomunicaciones; apoyo externo y temporal; gastos de reubicación de personal; costos de desarrollo profesional, equipo y material de oficina, y activos que incluyen el pago de arrendamiento actual de equipo.

Fondo de contingencia

Reserva para gastos imprevistos.

Resumen del presupuesto 1999 para proyectos

I - Medio ambiente, economía y comercio

Proyectos	Presupuesto (\$EU)
99.01.01 Detección Temprana de Tendencias en América del Norte	\$66,000
99.01.02 Efectos Ambientales del TLC	\$140,000
99.01.03 Uso Sustentable de los Recursos Naturales Primarios: la Agricultura	\$85,000
99.01.04 Fomento de la Conservación de la Biodiversidad en lo que se Refiere al Comercio de Especies de la Vida Silvestre	\$80,000
99.01.05 Turismo Sustentable en Áreas Naturales	\$110,000

II - Conservación de la biodiversidad

99.02.01 Orientaciones Estratégicas para la Conservación de la Biodiversidad	\$100,000
99.02.02 Cooperación para la Protección de los Ecosistemas Marinos y Costeros	\$190,000
99.02.03 Elaboración de Mapas de los Ecosistemas Marinos y Estuarinos de América del Norte	\$10,000
99.02.04 Red de Áreas Protegidas Marinas de América del Norte	\$60,000
99.02.05 Mecanismos para la Conservación de la Biodiversidad en América del Norte	\$240,000
99.02.06 Red de Información sobre la Biodiversidad de América del Norte	\$75,000

III - Contaminantes y salud

99.03.01 Fomento de la Coordinación Trinacional para el Manejo de la Calidad del Aire	\$136,000
99.03.02 Desarrollo de Herramientas Técnicas y Estratégicas para Mejorar la Calidad del Aire en América del Norte	\$255,000
99.03.03 Cooperación Ambiental en los Corredores de Transporte del TLC	\$20,000
99.03.04 Cooperación Regional hacia la Mejor Comprensión y la Eventual Instrumentación del Mecanismo de Desarrollo Limpio y la Instrumentación Conjunta	\$55,000
99.03.05 Proyecto Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas	\$615,000
99.03.06 Proyecto Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes en América del Norte	\$270,000
99.03.07 Enfoques Compartidos para la Sinergia de Subproductos	\$70,000
99.03.08 Desarrollo de la Capacidad para Prevenir la Contaminación	\$85,000

IV - Legislación y políticas ambientales

99.04.01 Foro Regional sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en América del Norte	\$72,000
99.04.02 Desarrollo de la Capacidad para la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental	\$160,000
99.04.03 Indicadores de la Aplicación Ambiental Efectiva	\$38,000

Total	\$2,932,000
--------------	--------------------

Presupuesto 1999

General

Descripción	Cantidad \$EU
1 – Programa	8,493,000
1.1) Proyecto	2,932,000
1.2) Salarios	2,750,000
1.3) FANCA	990,000
1.4) Obligaciones específicas	575,000
1.5) Publicaciones e informes	410,000
1.6) Renta (programa)	360,000
1.7) Sesiones del Consejo (incluida consulta pública)	220,000
1.8) Operaciones del CCPC	150,000
1.9) Telecomunicaciones (del programa)	76,000
1.10) Gastos comunes del programa	30,000
2 – Administración y apoyo	1,402,000
2.1) Salarios	465,000
2.2) Difusión pública	270,000
2.3) Activos	120,000
2.4) Apoyo administrativo externo	195,000
2.5) Dirección Ejecutiva	80,000
2.6) Equipo y material de oficina	95,000
2.7) Renta (ajena al programa)	60,000
2.8) Reubicación y orientación	80,000
2.9) Desarrollo profesional	20,000
2.10) Telecomunicaciones (ajenas al programa)	17,000
3 – Fondo de contingencia	175,000
Total	10,070,000

Resumen

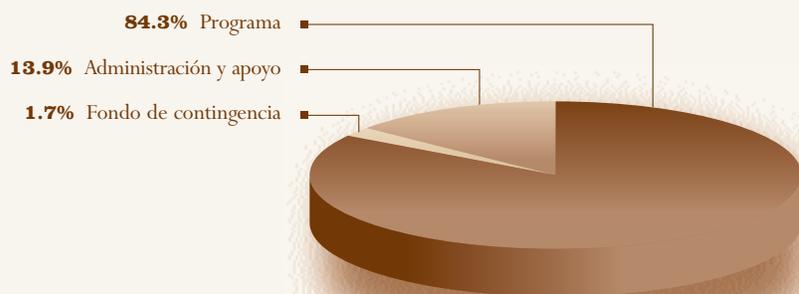
Descripción	Cantidad \$EU
1 – Programa	8,493,000
2 – Administración y apoyo	1,402,000
3 – Fondo de contingencia	175,000
Total	10,070,000

Ingresos

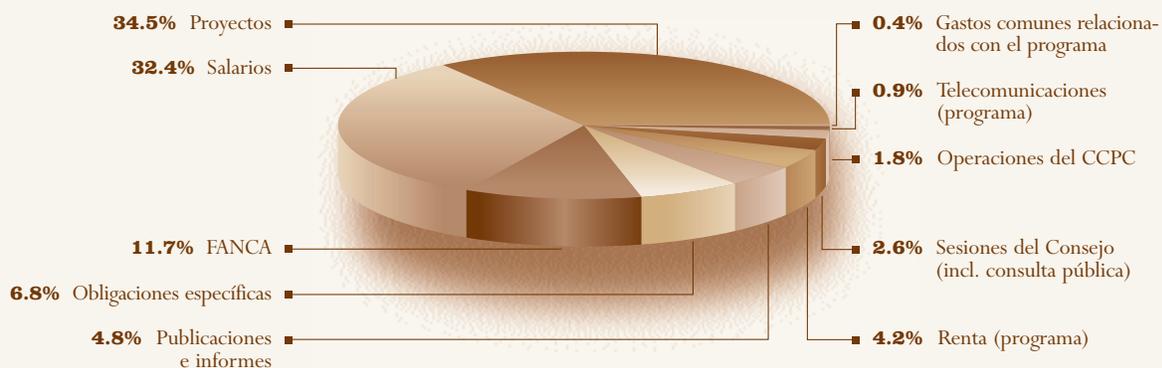
Descripción	Cantidad \$EU
Contribuciones de las partes	9,000,000
Reutilización de recursos	105,000
Recaudación	865,000
Interés	100,000
Total	10,070,000

Presupuesto para 1999 en gráficas

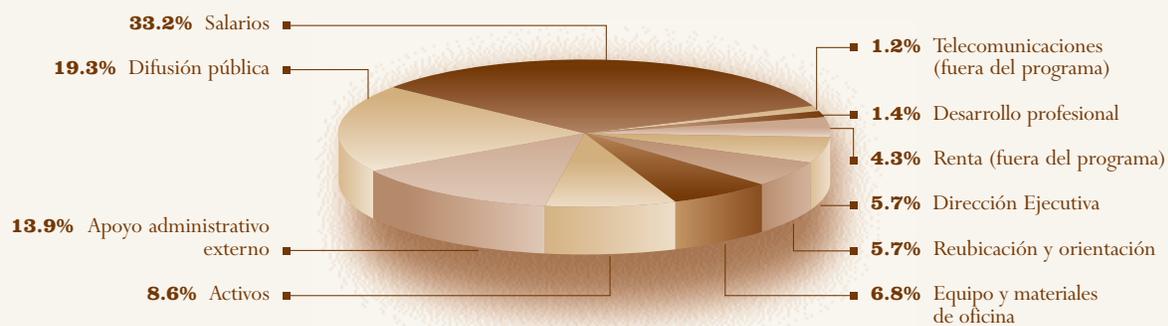
Presupuesto de la CCA para 1998



Programa



Administración y apoyo



Directorio del Secretariado de la CCA*

Janice Astbury

Coordinadora del FANCA
Tel.: (514) 350-4353
Correo-e: <jastbury@cceemtl.org>

Greg Block

Director
Tel.: (514) 350-4320
Correo-e: <gblock@cceemtl.org>

Eduardo Delgadillo

Administración
Tel.: (514) 350-4354
Correo-e: <edelgadi@cceemtl.org>

Charles Dickson

Director de Comunicaciones
Tel.: (514) 350-4308
Correo-e: <cdickson@cceemtl.org>

Janine Ferretti

Directora Ejecutiva
Tel.: (515) 350-4303

Nathalie Daoust

Secretaria particular
Tel.: (514) 350-4318
Correo-e: <ndaoust@cceemtl.org>

Hernando Guerrero

Jefe de división, Desarrollo de la Capacidad y
Oficina de enlace en México
Tel.: (525) 659-5021
Correo-e: <cca@df1.telmex.net.mx>

Andrew L. Hamilton

Jefe de la División Científica y Jefe de programa, Manejo
Adecuado de las Sustancias Químicas
Tel.: (514) 350-4332
Correo-e: <ahamilto@cceemtl.org>

Hans Herrmann

Jefe de programa, Conservación de la Biodiversidad
Tel.: (514) 350-4340
Correo-e: <hherrman@cceemtl.org>

Douglas Kirk

Jefe de redacción, publicaciones en inglés
Tel.: (514) 350-4352
Correo-e: <dkirk@cceemtl.org>

Raymonde Lanthier

Jefa de redacción, publicaciones en francés
Tel.: (514) 350-4322
Correo-e: <rlanthier@cceemtl.org>

Miguel López

Jefe de redacción, publicaciones en español
Tel.: (514) 350-4358
Correo-e: <mlopez@cceemtl.org>

David Markell

Jefe de la Unidad sobre Peticiones Ciudadanas
Tel.: (514) 350-4355
Correo-e: <dmark@cceemtl.org>

Nick Nikkila

Jefe de programa, Calidad del Aire
Tel.: (514) 350-4337
Correo-e: <nnikkila@cceemtl.org>

Marc Paquin

Secretario del Consejo y Jefe de programa,
Proyectos Jurídicos Especiales
Tel.: (514) 350-4324
Correo-e: <mpaquin@cceemtl.org>

Darlene A. Pearson

Jefa de programa, Legislación y Políticas Ambientales
Tel.: (514) 350-4334
Correo-e: <dpearson@cceemtl.org>

Manon Pepin

Coordinadora del CCPC y Jefa de proyectos especiales
Tel.: (514) 350-4305
Correo-e: <mpepin@cceemtl.org>

Jack Person

Jefe de servicios financieros
Tel.: (514) 350-4356
Correo-e: <jperson@cceemtl.org>

Erica Phipps

Jefa de programa, Cooperación Técnica
Tel.: (514) 350-4323
Correo-e: <ephapps@cceemtl.org>

Martha Rosas

Jefa de programa, Conservación
Tel.: (514) 350-4326
Correo-e: <mrosas@cceemtl.org>

Carla Sbert

Oficial Jurídica, Unidad sobre Peticiones Ciudadanas
Tel.: (514) 350-4321
Correo-e: <csbert@cceemtl.org>

Marcos Silva

Jefe de Servicios de Red e Información
Tel.: (514) 350-4348
Correo-e: <msilva@cceemtl.org>

Jeffrey Stoub

Coordinador de publicaciones
Tel.: (514) 350-4327
Correo-e: <jstoub@cceemtl.org>

Scott Vaughan

Jefe de programa, Medio Ambiente y Economía
Tel.: (514) 350-4302
Correo-e: <svaughan@cceemtl.org>

Cristóbal Vignal

Coordinador, Estrategias Globales y Enlace de Programa
Tel.: (514) 350-4333
Correo-e: <cvignal@cceemtl.org>

*Octubre de 1999.



Créditos

Diseño

Mosaïc Design Communication Inc.

Preprensa

Imprimerie Quebecor Graphique-Couleur

Información de Imprenta

Papel

Reciclado con 30%
de fibra postconsumo



Tintas

Vegetales, sin sustancias clorinadas
ni metales pesados

Solventes

Sin alcohol isopropílico /
menos de 4% COV

Lavado de prensa

Se usaron productos
de limpieza bajos en compuestos
orgánicos volátiles

*Available in English
Disponible en français*

Impreso en Canadá

En América del Norte, todos compartimos recursos vitales: aire, océanos, ríos, montañas y bosques.

En conjunto, estos recursos naturales son la base de una vasta red de ecosistemas que sostienen nuestra subsistencia y bienestar. Para que continúen siendo una fuente para la vida y prosperidad futuras, estos recursos deben ser protegidos. La protección del medio ambiente de América del Norte es una responsabilidad compartida por Canadá, Estados Unidos y México.

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) es una organización internacional integrada por Canadá, EU y México. Fue creada en términos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) para tratar las preocupaciones ambientales regionales, ayudar a prevenir los conflictos comerciales y ambientales potenciales y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental. El Acuerdo complementa las disposiciones ambientales del Tratado de Libre Comercio (TLC).

En la página en Internet de la CCA encontrará información al día sobre los proyectos descritos en este Informe anual, incluidas las publicaciones y notificaciones relacionadas. Si quiere saber más sobre las actividades de la CCA, visítenos en:

<http://www.cec.org>

Correo electrónico: info@ccemtl.org



COMMISSION DE
COOPÉRATION ENVIRONNEMENTALE
COMISIÓN PARA LA
COOPERACIÓN AMBIENTAL
COMMISSION FOR
ENVIRONMENTAL COOPERATION

393, rue St-Jacques Ouest

Bureau 200

Montréal (Québec)

Canada H2Y 1N9

Tel.: (514) 350-4300

Fax: (514) 350-4314